	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ

(CESAR)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SI	X	NO			
<p>JUSTIFICACIÓN: la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Chiriguaná, Cesar, representa una inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región, es una medida que permite el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta.</p> <p>Del diagnóstico realizado se identificaron 1.454 predios (1.123 espacializados + 331 sin espacializar) que equivalen al 52,8% del total de 2.754 predios rurales, que son objeto de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR), las misionales con mayor posibilidad para adelantar procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de tierras. Respecto de los determinantes restrictivos que afectan el municipio, 414 predios (399 espacializados y 15 sin espacializar), no serían objeto de ordenamiento correspondiendo a 27.726 ha + 2.141,5 m², por lo cual, frente al universo de predios rurales, correspondería 15,03% del total del universo predial diagnóstico.</p> <p>Al respecto es importante indicar que, se observa condicionante positivo, en solicitud de formalización y seguridad, que corresponden a: i) solicitud de ancestralidad de la comunidad Yukpa realizada en el municipio de la Paz, Cesar, que recae sobre el 100% de Chiriguaná y ii) solicitud de resguardo indígena de la comunidad Yuco de Socorpa, realizada en el municipio de Becerril, Cesar, que recae sobre el 27,084% de Chiriguaná.</p> <p>En virtud de lo expuesto, se recomienda condicionar la implementación del municipio hasta que la ANT haya realizado la delimitación del territorio ancestral Yukpa y la del resguardo de la comunidad Yuco de Socorpa, y se cuente con la resolución de concertación suscrita entre la ANT y estas comunidades. Esto se debe a que la DAE/SDAE debe valorar, en primer lugar, los derechos de estas comunidades, los cuales están amparados por los fallos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, ello implica resolver estas solicitudes en el marco de los procedimientos correspondientes.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	112.965 ha + 1.329 m ²	11.637	98,49%	97,58%	
	ESPACIALIZABLE		7.976			
	NO ESPACIALIZABLE	-	3.661	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	112.437 ha + 4.558 m ²	2.754	98,96%	98,03%	
	ESPACIALIZABLE		1.769			
	NO ESPACIALIZABLE	-	985	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	27.726 ha + 2.141,5 m ²	414			
	ESPACIALIZABLE		399	24,91%	25,15%	
	NO ESPACIALIZABLE	-	15	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	82.076 ha + 5.291,5 m ²	840	73,76%	74,45%	
	ESPACIALIZABLE		840			
	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	2.634 ha + 7.125,58 m ²	575	2,36%	2,39%	
	ESPACIALIZABLE		530			
	NO ESPACIALIZABLE	-	45	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	66.000 ha + 494, 10 m ²	1.454	58,25%	58,80%	
	ESPACIALIZABLE		1.123			
	NO ESPACIALIZABLE	-	331	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	35.276 ha + 2.255,65 m ²	968	31,70%	32,00%
		ESPACIALIZABLE		784		
		NO ESPACIALIZABLE	-	184	-	-
	PRIVADO	TOTAL	13.622 ha + 7.086,84 m ²	288	12,24%	12,35%
		ESPACIALIZABLE		141		
		NO ESPACIALIZABLE	-	147	-	-
	POR DETEMRMINAR	TOTAL	34.494 ha + 3.756,26 m ²	198	31,00%	31,29%
		ESPACIALIZABLE		198		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	18.168 ha + 3.004,8 m ²	570	16,32%	16,48%
		ESPACIALIZABLE		397		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	FORMALIZACIÓN	NO ESPACIALIZABLE	-	173	-	-	
		TOTAL	10.421 ha + 0749 m ²	112	9,36%	9,45%	
		ESPACIALIZABLE		85			
	PROCESOS AGRARIOS	NO ESPACIALIZABLE	-	27	-	-	
		TOTAL	1.671 ha + 8.166,17 m ²	23	1,50%	1,51%	
		ESPACIALIZABLE		15			
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	NO ESPACIALIZABLE	-	8	-	-	
		TOTAL	14.284 ha + 6.364 m ²	239	12,83%	12,95%	
		ESPACIALIZABLE		236			
	POR DETERMINAR	NO ESPACIALIZABLE	-	3	-	-	
		TOTAL	33.798 ha + 4.203,6 m ²	468	30,37%	30,66%	
		ESPACIALIZABLE		348			
	MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	NO ESPACIALIZABLE	-	120	-	-
			TOTAL	51.526 ha + 3.341,5 m ²	1.215	46,30%	46,74%
			ESPACIALIZABLE		884		
DIRECTO		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
		TOTAL	38 ha + 0189,32 m ²	97	0,03%	0,03%	
		ESPACIALIZABLE		97			
MÉTODO MIXTO		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
		TOTAL	13.257 ha + 9.299,98 m ²	142	11,91%	12,02%	
		ESPACIALIZABLE		142			

VIGENCIA PBOT: Acuerdo No. 08 del 04 de diciembre de 2015

PRESENCIA ÉTNICA: SI

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Desactualizado, vigencia Rural 2010.

GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Municipio de Chiriguana.¹

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 8 Meses


COSTO TOTAL OPERACIÓN: Tres mil cuatrocientos veintinueve millones setecientos veinte mil pesos M/CTE.

\$ 3.429.720.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

....

¹ Para mayor información consultar base de datos denominado 20241128_INDICADORES_CONSOLIDADOS_IGAC

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Chiriguana (Cesar), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Chiriguana, en el departamento de Cesar, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural², aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Chiriguana, Cesar, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante Circular No.18 de mayo de 2024 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


² Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Planos (PDF) Anexos Cartográficos asociados al PBOT – Plan Básico De Ordenamiento Territorial. Geodatabase (GDB) Digitalización-Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 11/10/2024 y entregada con fecha 15/10/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia del mes de junio de 2024. Geodatabase (GDB) base predial correspondiente a la vigencia 2010 y fecha de descarga 10/10/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.	

En el municipio los días 22 y 23 de octubre de 2024 se realizaron jornadas de socialización y ejercicios de cartografía social comunitaria con comunidades campesinas y étnicas presentes en el territorio. Estas actividades permitieron obtener información social territorial, como insumo para la formulación del presente POSPR para el municipio de Chiriguaná – Cesar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Cesar
Código DANE	20
Municipio	Chiriguaná
Código DANE	178
Fecha de creación del municipio	08 de septiembre de 1530 ³
Área cobertura geográfica PBOT	111.275 ha + 3.891,74 m ²
Área cobertura geográfica IGAC	111.267 ha + 9.273,6 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Octubre del 2024.	

El municipio de Chiriguaná se encuentra ubicado al centro del departamento del Cesar, limitando al norte con el municipio de El Paso, por el sur con el municipio de Curumaní, por el este con el municipio de La Jagua de Ibirico y la República de Venezuela, y por el oeste con el municipio de Chimichagua. (Alcaldía Municipal de Chiriguana, 2024)

Cuenta con una altitud de la cabecera municipal de 50 metros de altura sobre el nivel del mar, contando con una temperatura media de 37°C y topográficamente tiene parte alta y montañosa hacia el oriente con elevaciones hasta de 15.00 metros, parte de la Sierra de los Motilones y parte baja al occidente en la hoya hidrográfica del Río Cesar.


Su suelo está conformado por carbón mineral que hoy está surtiendo los mercados mundiales, lo que genera desarrollo socioeconómico del pueblo Chiriguanero.⁴

El ecoturismo en Chiriguaná cuenta hoy con importantes sitios que lo convierten en vitrina turística y regional donde se puede resaltar la Ciénaga de Zapatosa, balnearios naturales que conforman la subcuenca del Río Cesar y el Salto Lejía ubicado en la Serranía del Perijá.

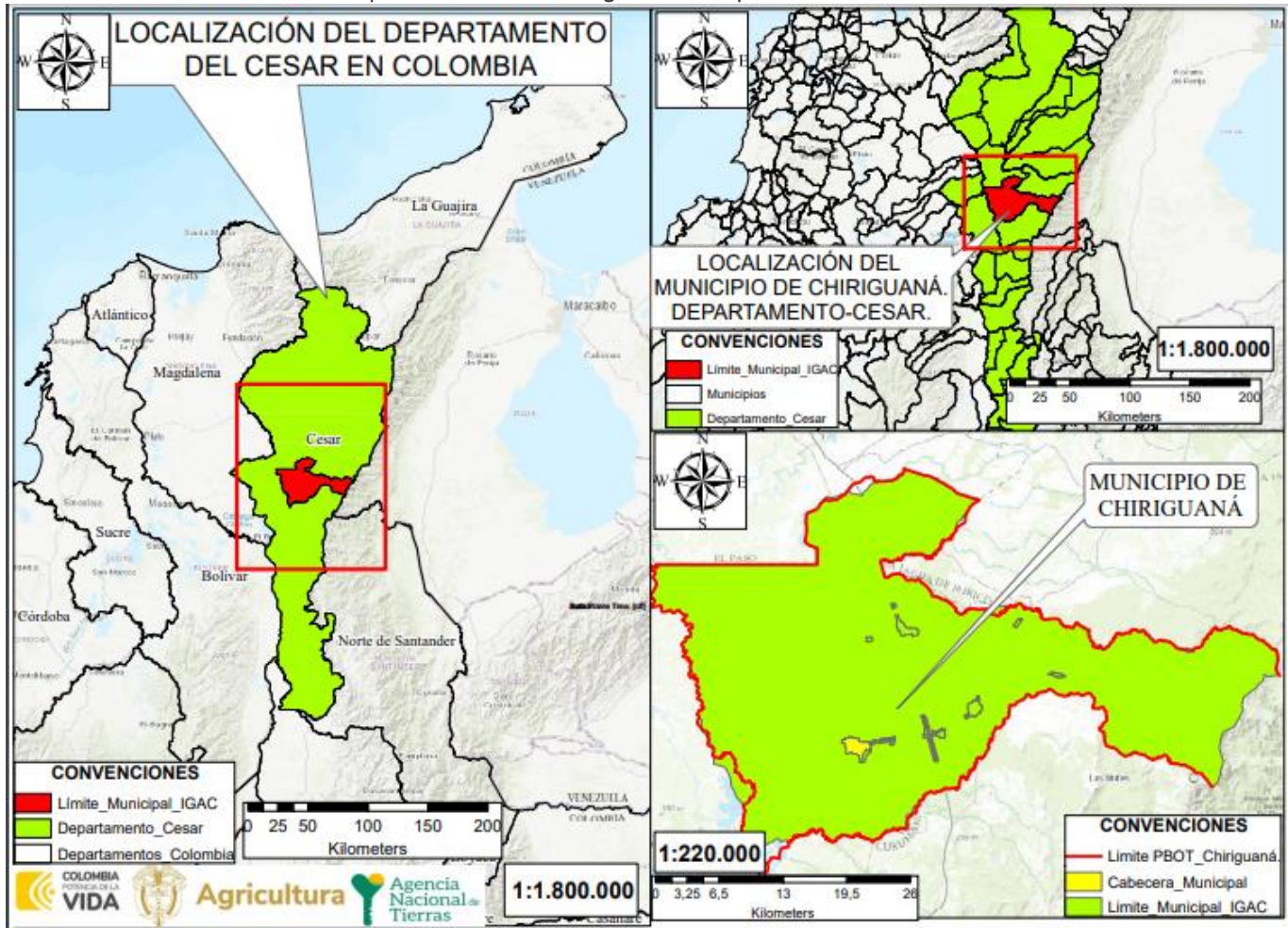
Por su ubicación geográfica cuenta con dos vías de comunicación, terrestre que parte desde la cabecera municipal hasta el corregimiento del Cruce de Chiriguaná, en donde se comunica con la Troncal del Oriente y transporte fluvial por el Río Magdalena con los otros municipios del departamento del Cesar, Magdalena y Bolívar.

³ Para mayor información, consultar <https://www.chiriguana-cesar.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

⁴ Para mayor información, consultar <https://www.chiriguana-cesar.gov.co/municipio/nuestro-municipio>


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización de Chiriguaná en el departamento del Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Octubre de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante PBOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 111.275 ha + 3.891,74m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Chiriguaná cuenta con una extensión superficial de 111.267 ha + 9.273,6 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC representada en 7 ha + 4.618,14 m².

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 11.637 registros urbanos-rurales, de los cuales, 3.661 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no especializados) y 7.976 si tienen replica en la base geográfica del IGAC (especializado). El área cartográfica de los predios especializados es de 112.965 ha + 1329,01 m², la cual está constituida por:

- 3 predios del municipio Curumaní, Cesar.
- 1 predio del municipio de El Paso, Cesar.
- 20 predios del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Es necesario señalar que 160 predios que se encuentran ubicados dentro del plan parcial que especializo la cartografía oficial del municipio se tomaron como indeterminados. En cuanto al número de predios rurales, Chiriguaná cuenta con 2.754 registros alfanuméricos, de los cuales 1.769 tienen polígono en la base de datos geográfica y 985 no se encuentran especializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁵

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁶ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Chiriguaná, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 1.769 predios rurales espacializables sobre un área de 112.437 ha + 4.558,49 m².


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁷.

⁵ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

⁶ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁷ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
• Reserva Natural de la Sociedad Civil	50 ha + 0639,29m ²	2	0,11%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible: 41408,2552881226</i>			
• Reserva Forestal de Ley 2 de 1959	18.313 ha + 6.834,24 m ²	205	11,58%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁸)	21.231 ha + 4.755,31 m ²	909	51,66%
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	41.408 ha + 2.552,88 m ²	488	27,58%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁹	81.176 ha + 3.985,68m²	1.046	59,129%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del gestor catastral de Chiriguana. Noviembre de 2024.			


Tal como se muestra en la tabla, la restricción con mayor porcentaje de afectación es la de recurso hídrico con un 51,66% seguida de la de humedales con un porcentaje de afectación del 27,58%, ambos restringen las áreas asociadas a los cuerpos de agua, lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceso se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la Corporación Autónoma Regional del Cesar, en adelante CORPOCESAR, para verificar que se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua y determinar la real afectación de los predios traslapados con estas zonas. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

De igual manera se observa un 11,58% por afectación por Reserva Forestal Ley 2da de 1959, tiene un alcance restrictivo para las rutas de acceso a tierras, sin embargo, la ANT regulariza la tenencia de estas tierras siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo 315 de 2023 expedido por la ANT ¹⁰. Ahora es posible que en las zonas declaradas como reserva forestal de ley 2da de 1959, se identifiquen predios que acrediten propiedad privada anteriores a esta

⁸ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁹ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.


¹⁰ Para más información consultar: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-4-1-reserva-forestal-ley-segunda-de-1959/#1675370328896-e2d59bd5-8057

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

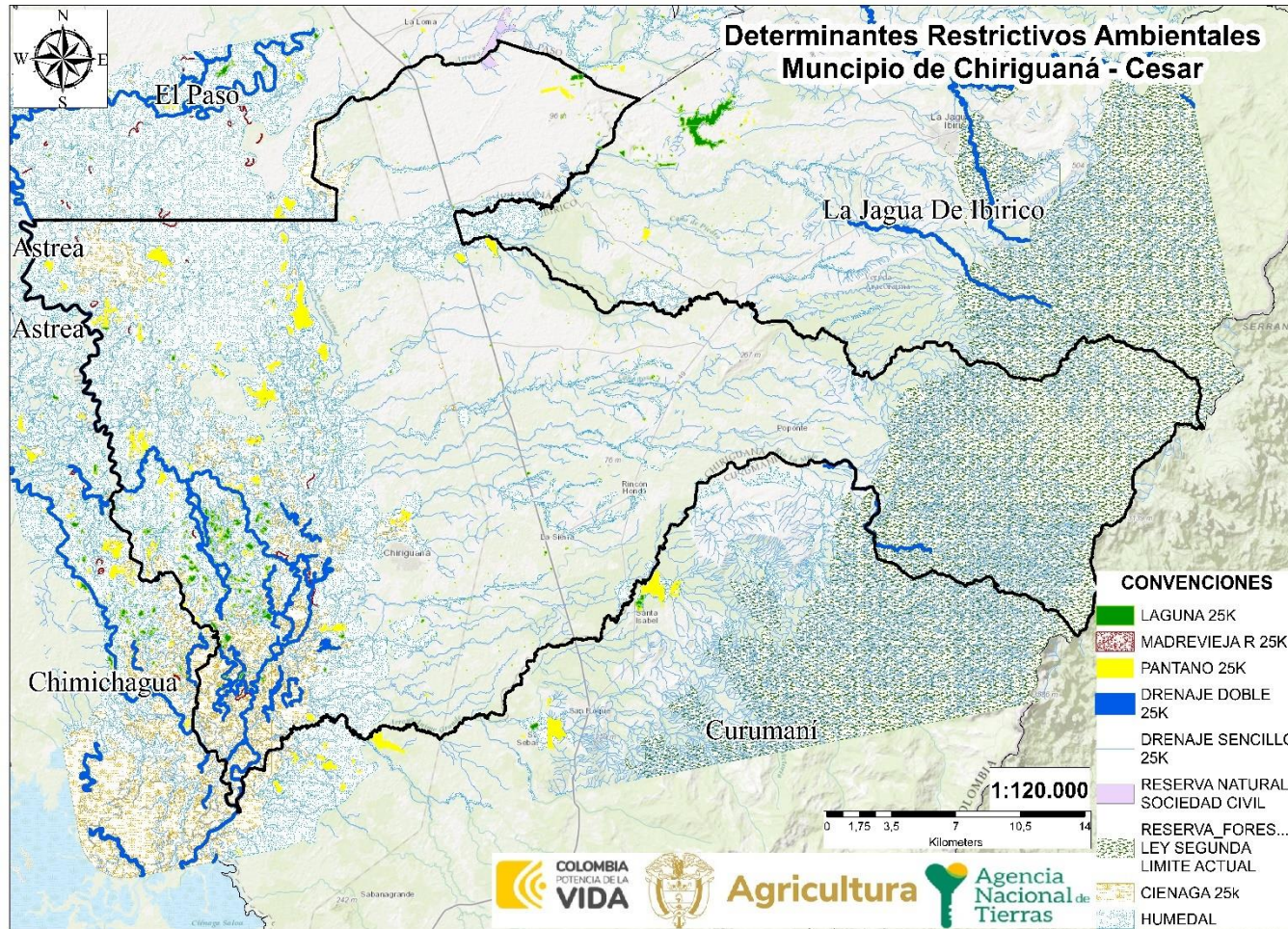
declaratoria, que por disposición normativa conservan su naturaleza¹¹, lo cual debe ser de análisis en la fase de la implementación. Por lo anterior, no es posible que la ANT sobre estas áreas adelante procesos de acceso, ni formalización de la Tierra.

La comunidad en los ejercicios de cartografía social señala la existencia de importantes recursos hídricos en el municipio, en la cual, se resalta la Ciénaga de Zapatosa, siendo esta un recurso hídrico de gran importancia en la región, ya que es el humedal de agua dulce más grande de Latinoamérica, beneficiando a los habitantes a través de la pesca.


¹¹ Decreto 1076 de 2015.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC de Chiriguaná. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Restricciones sectoriales**


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción ¹²	2.510 ha + 1.337,98 m ²	13	0,73%
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	289 ha + 1.327,74 m ²	132	7,46%
• Red vías férreas ¹³	83 ha + 5.153,52 m ²	103	5,82%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ¹⁴	3.197 ha + 9.196.42 m ²	187	10,57%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	6.080 ha + 7.015,66 m²	406	22,95%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del gestor catastral de Chiriguaná. Noviembre de 2024.			

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se verificó el mayor porcentaje de afectación corresponde a Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en un 10,57%, según la Ley 1448 de 2011, este consiste en la recolección de información física y jurídica de los predios que fueron despojados o debieron ser abandonados por las víctimas a causa del conflicto armado. Esta información se presenta ante un juez de restitución de tierras, para que la evalúe y, conforme al análisis realizado tome una decisión para la devolución de los predios. Dentro del alcance al OSPR, se considerará condicionada a partir de la fecha de la solicitud hasta la inscripción en el registro, y restricción desde la inscripción en el RTDAF hasta la sentencia en etapa judicial. En atención a lo anterior, pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes

¹² Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

¹³ El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.

¹⁴ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

De igual manera, se observa afectación por la determinante restrictiva de infraestructura, que corresponde a red vial en un 7,46%, al respecto es importante precisar que las vías y franjas de retiro son catalogadas como bienes de uso público, estas generan una restricción para la aplicación de las rutas de atención de la ANT¹⁵. Sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI u otra, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

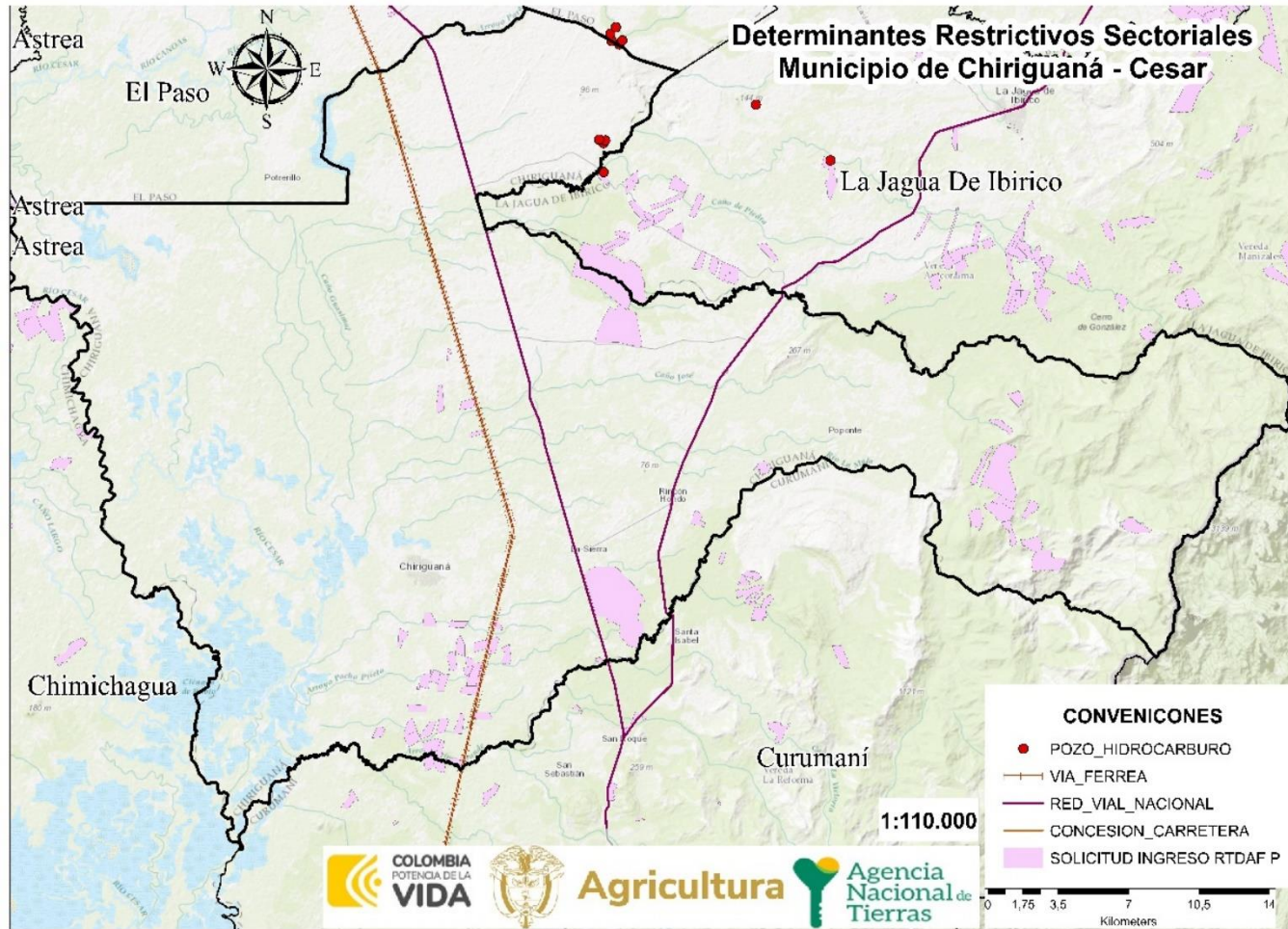
Se debe indicar que, durante los ejercicios participativos de cartografía social realizados en el municipio, se destaca un gran número de víctimas con ocasión del conflicto armado interno en Colombia, en la cual, los participantes declaran que muchos ciudadanos pertenecientes al territorio debieron desplazarse de sus tierras, ocasionando daños psicológicos, la desintegración familiar y la pérdida de su propiedad.

Por último, los participantes destacan la extracción minera y la de hidrocarburos como las condicionantes con mayor impacto para el municipio, expresando preocupación por el deterioro del suelo, dado que, para ellos, son tierras cultivables que podrían ser adjudicadas a la población rural beneficiando la economía local.


¹⁵ Para mayor información consultar https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Chiriguaná.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC de Chiriguaná. Octubre de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

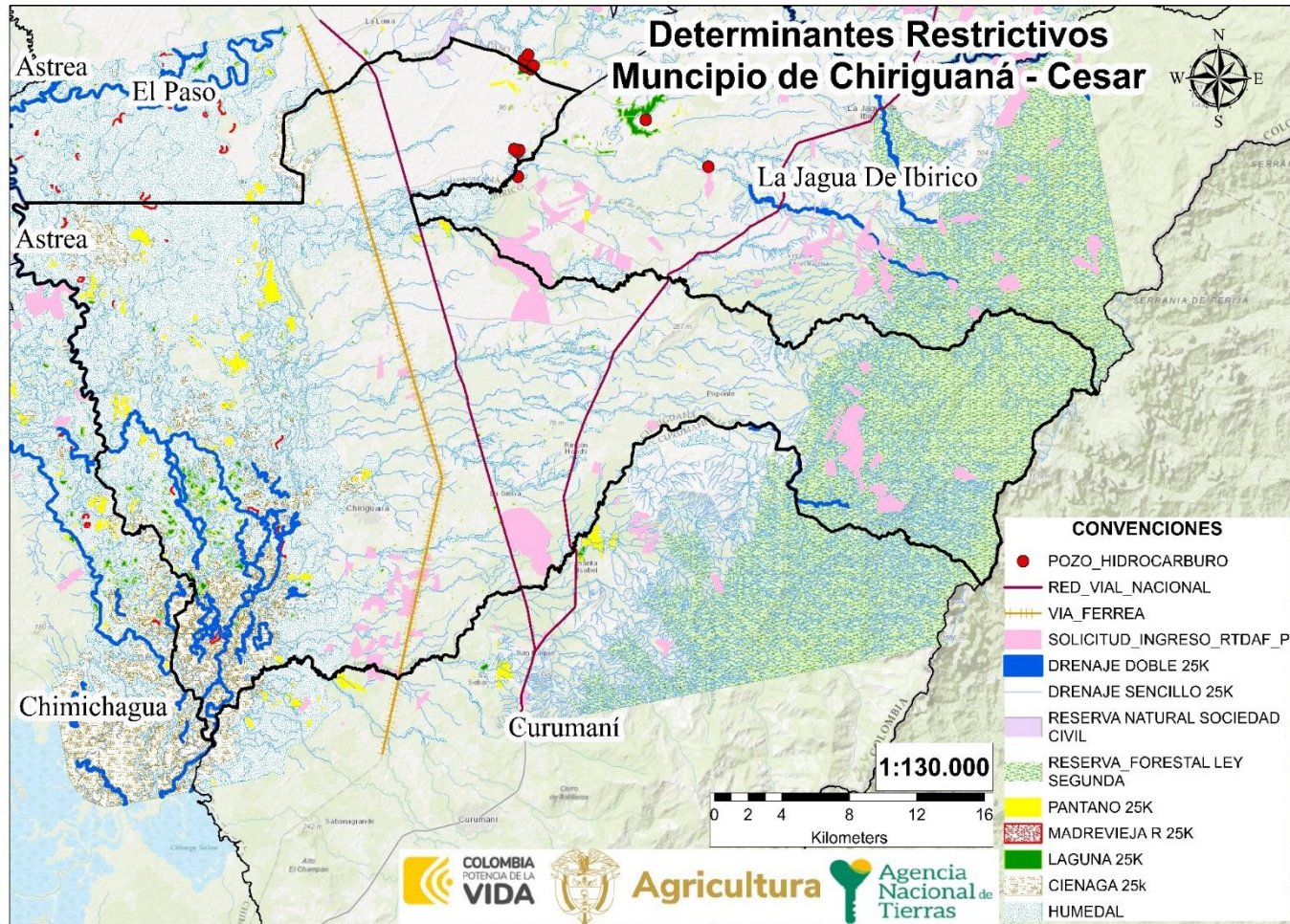
En relación con las determinantes restrictivas de riesgo, es pertinente indicar que el municipio allegó certificado¹⁶ en el cual señala que dentro de los expedientes que conforman el PBOT del municipio y los estudios básicos de gestión de riesgo no cuentan con información cartográfica de riesgos mitigables y no mitigables, razón por la cual no es posible determinar en este documento la mitigabilidad o no del riesgo.

Por lo anterior, se recomienda, en la etapa de implementación, volver a gestionar la expedición de dicho documento, a efectos de identificar las áreas de riesgo no mitigable.


¹⁶ Para más información consultar el anexo denominado 20241126_CERTIFICADO_ RIESGO_ NO_ MITIGABLE.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

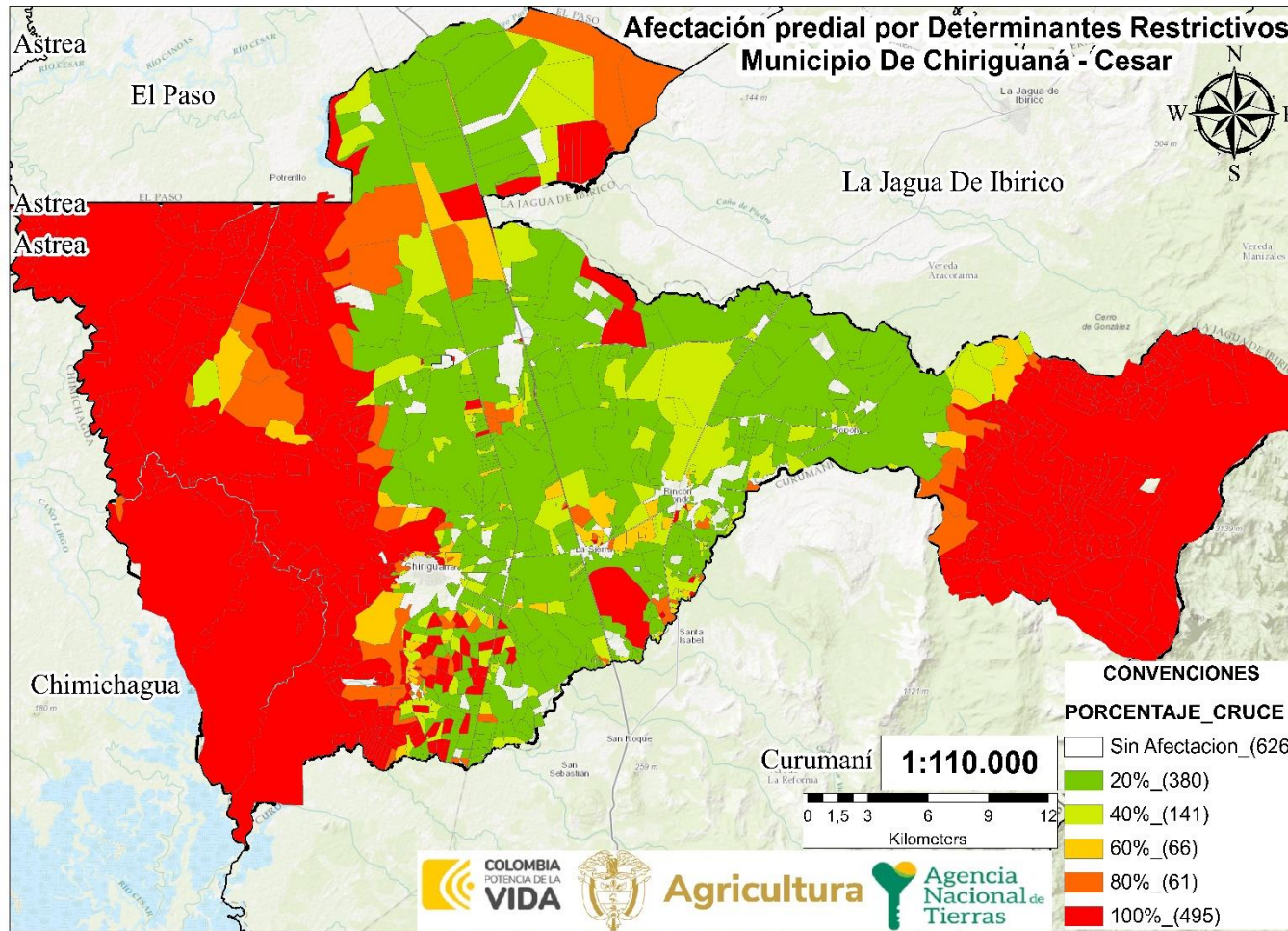
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Chiriguaná.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC de Chiriguaná. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial predial IGAC de Chiriguaná. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Chiriguaná, 380 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 141 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 66 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 61 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 495 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango el 11,24% de los predios del municipio de Chiriguaná, es decir 199 predios, tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100% y 626 predios no presentan afectaciones, equivalente al 35,38%.

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	10.311 ha + 8.170,90 m ²	439	24,81%
• Bosque seco tropical	5.730 ha + 1.963,06 m ²	229	12,94%
• Distrito regional de manejo integrado	27.804 ha + 9.701,71 m ²	116	6,55%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	94.069 ha + 2.754,75 m ²	1572	88,86%
• Humedal RAMSAR	9.243 ha + 8.781,45 m ²	35	1,97%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	112.388 ha + 4.970,25 m²	1767	99,89%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Agricultura y desarrollo rural:</i>			
• Zona de reserva campesina en constitución ¹⁵	9.601 ha + 7.595,71 m ²	168	9,49%
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	15,6638 m ²	5	0,28%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	28.220 ha + 8.383,34 m ²	608	34,37%
• Área proyecto licenciado	38.135 ha + 0.089,76 m ²	412	23,29%
• Mapa de tierras hidrocarburo	47.847 ha + 6.193,17 m ²	982	55,79%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL

CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<ul style="list-style-type: none"> Ductos¹⁷ 	327 ha + 4.539,44 m ²	70	3,96%
<ul style="list-style-type: none"> Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial 	112.214 ha + 0.265,50 m ²	1759	99,43%
<i>Seguridad:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> Evento mina antipersonal¹⁶ 	21,9286 m ²	8	0,45%
<i>Restitución de tierras</i>			
<ul style="list-style-type: none"> RTDAF (Solicitud) ¹⁹ 	153,5008 m ²	39	2,20%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	112.437 ha + 4.558,45 m ²	1769	100%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	59.340 ha + 7.710,59 m ²	742	41,94%
Zonificación suelo de erosión	1.195 ha + 3.897,12 m ²	85	4,8%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	60.661 ha + 2.556,19 m ²	785	44,38%
ASUNTOS ÉTNICOS ²⁰	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de titulación de las comunidades negras 	4.439 ha + 7.907,81 m ²	228	12,88%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS			
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	112.437 ha + 4.558,45 m²	1769	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del gestor catastral de Chiriguana. Noviembre de 2024.			

Según la información presentada en la tabla anterior, el condicionante ambiental que tiene el mayor porcentaje de afectación corresponde a la reserva forestal Ley 2 de 1959 sustracciones en un 88,86%, ello indica que la autoridad ambiental sobre el área específica indicada en la tabla, levanto la figura jurídica de reserva forestal de Ley 2 de 1959, lo que permite a la entidad aplicar las rutas misionales de acceso y formalización de tierras, lo anterior en línea con lo señalado por la UPRA (2020) que indica particularmente que las áreas adjudicables con condicionantes normativas, son: “aquellas áreas para las que existe un régimen de tenencia y uso explícito y debidamente sometido a la aptitud del territorio” y agregan, “que supeditan algunos elementos de la adjudicación o titulación, sin que ello represente un impedimento para que esta se realice”.

De igual manera se observa afectación de 24,81% por el condicionante bosque no bosque (bosque 2010 IDEAM), entendiéndolo como aquellas áreas de tierra, con cobertura distinta a la de bosque natural, que condiciona el OSPR,

¹⁷ La variable ductos no fue tomada en cuenta en el geo proceso para el cálculo de los determinantes, el cual no se contempló el vértice lineal para este, posteriormente se realizó manualmente mediante la creación de un buffer en un diámetro de 60 metros, mediante una intersección se determina el área afectada y mediante un Select By Location se determinan los predios afectados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

toda vez que corresponde en la fase de la implementación analizar el plan de ordenación forestal y la zonificación de manejo sobre las áreas que presentan traslape, razón por la cual se recomienda la articulación institucional con Corporación Autónoma Regional del cesar – CORPOCESAR.


En cuanto a las condicionantes sectoriales, el mayor porcentaje de afectación corresponde a las Áreas de Reserva Especial (ARE) para Proyectos de Minería Especial, con un 99,43%. Estas áreas son delimitadas y declaradas con el fin de realizar estudios geológicos y mineros que permitan identificar su potencial para el desarrollo de proyectos mineros estratégicos en un territorio (Agencia Nacional de Minería, 2024). Se sugiere en la fase de alistamiento de la implementación, coordinar con la autoridad minera o quien haga sus veces, la evaluación e identificación territorial de posibles procesos adelantados por esta entidad.

Finalmente, frente al condicionante de riesgo se observa que 85 predios están afectados por la zonificación suelo de erosión, que equivale a un 4.8%. Cabe resaltar que no limita el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), en todo caso se requiere que en la fase de alistamiento de la implementación se articule con el ente municipal a efectos de indicar si este riesgo es mitigable. Es importante señalar que el Decreto 1076 de 2015, establece las obligaciones de los propietarios de predios en cuanto a la protección y conservación de los suelos, garantizando su sostenibilidad y preservación a largo plazo.

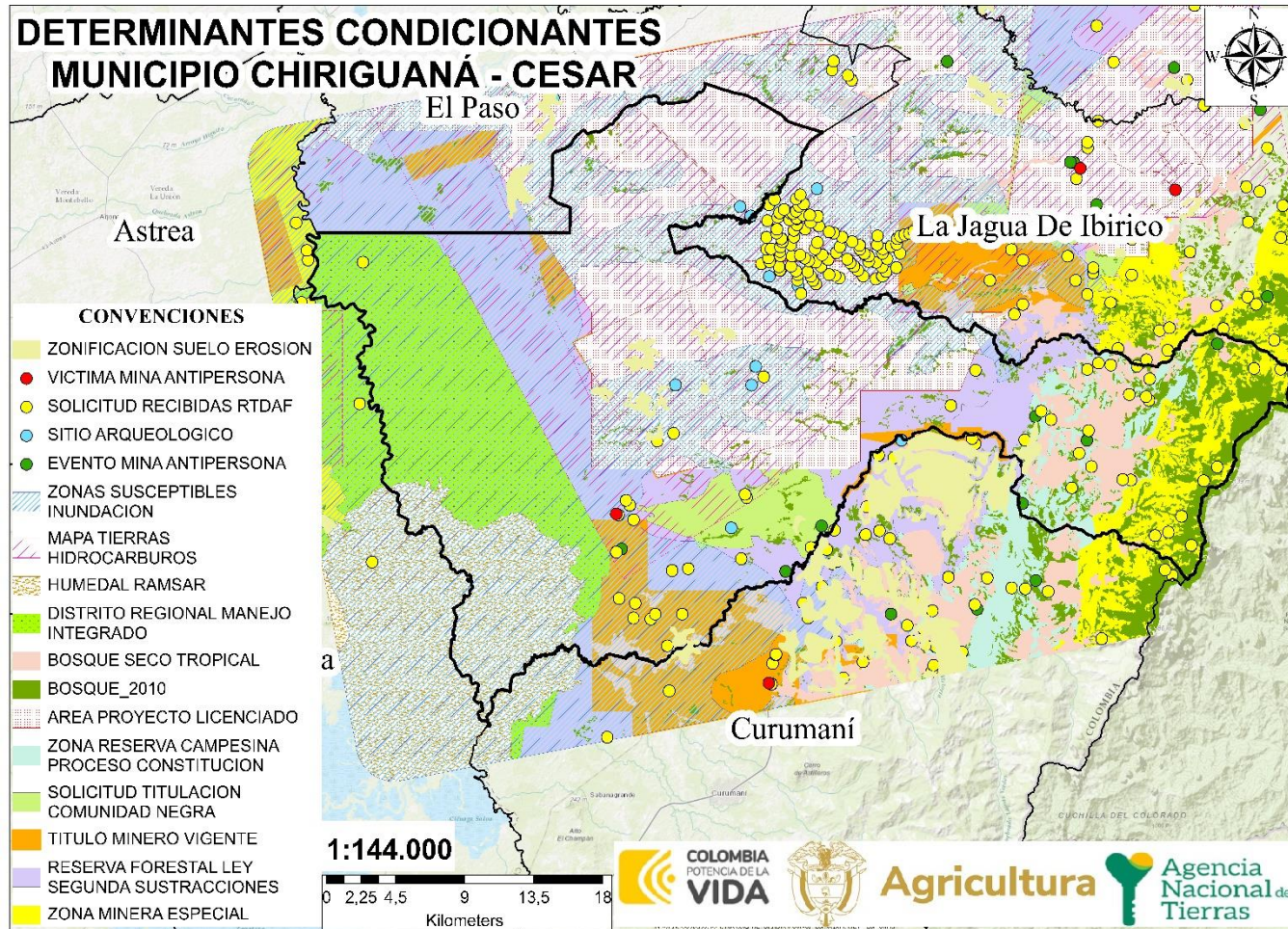
En el marco del ejercicio de cartografía social, la comunidad señaló la existencia de áreas de superficie adyacentes a ríos sujetos a inundaciones recurrentes, afectando de forma directa la vereda Celedón, manifiestan además que, se presentan deslizamientos de tierras en las veredas Grecia, Munda, Mochila Alta y Las Brisas.

Adicionalmente indican que, en tiempos de sequía en el municipio, la intensificación de incendios se presenta en las veredas de El Pedral, Los Motilones, Mochila Baja, El Turulla y El Cruce de La Sierra, impactando negativamente la agricultura por la pérdida de nutrientes, disminución de la materia orgánica y la alteración de la vegetación.


Por otro lado, la comunidad asistente de las veredas Celedón, Los Martínez, Las Flores, Madre Vieja y Pacho Prieto señalaron que su objetivo principal es proteger y preservar la zona de Ciénagas, acciones que están diseñadas para asegurar que cada una de estas puedan continuar siendo un recurso vital para las generaciones presentes y futuras. Sumado a esto, en varias veredas del corregimiento de Poponte se ha venido realizando la protección, preservación y manejo de los recursos naturales, por la presencia de las quebradas La Mula, La Lejía y el río El Pedral.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

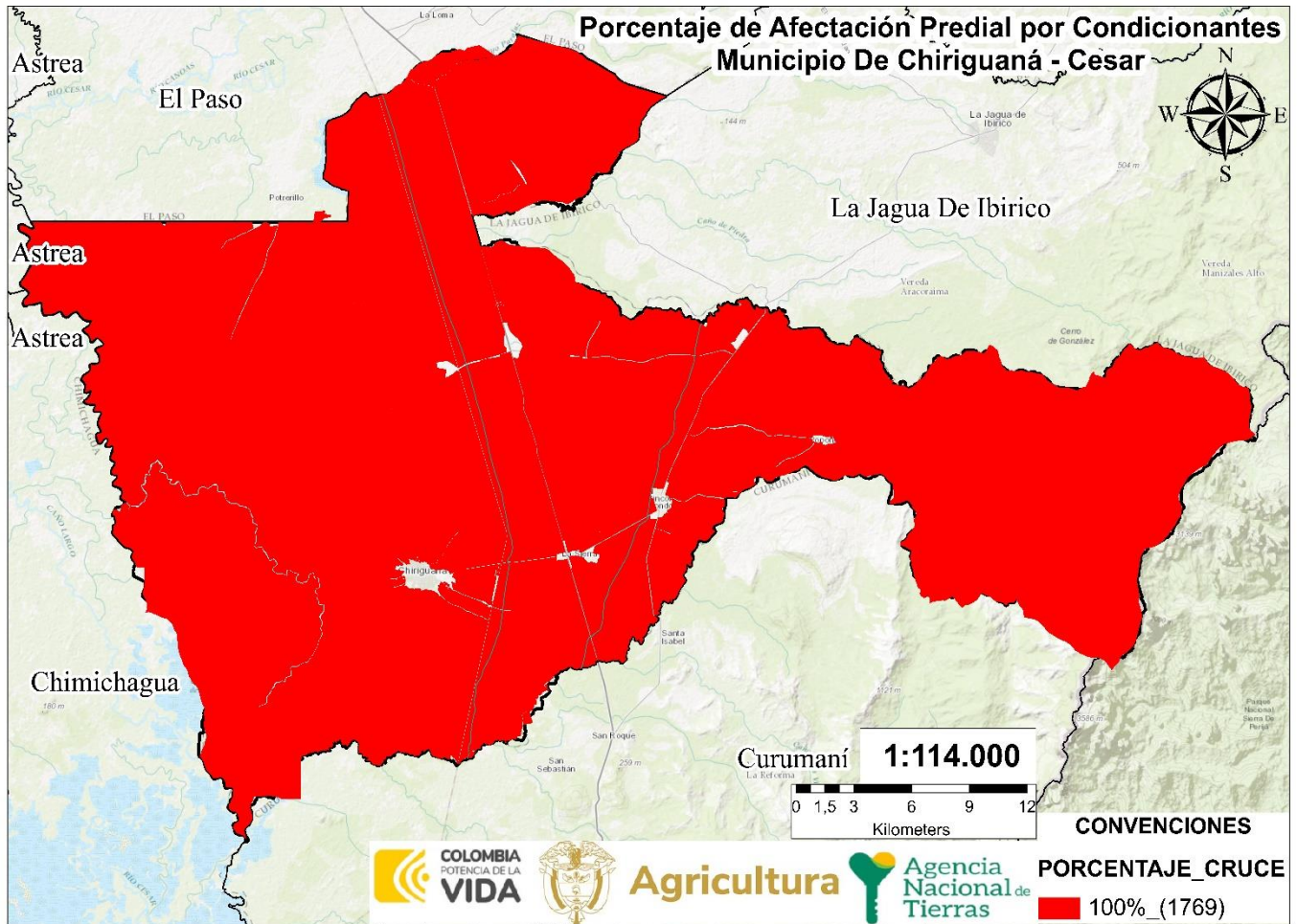
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC de Chiriguaná. Octubre del 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC de Chiriguaná. Octubre del 2024

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Chiriguaná¹⁸: Se tiene un aproximado de 1.769 predios que están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Es importante destacar que, en este último rango el 56,69%, de los predios del municipio de Chiriguaná, es decir 1003 predios, tienen una afectación por condicionantes del 100%. Esto se debe a que el municipio cuenta con una mayor extensión destinada a las condicionantes de Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial, sustracción de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959, y Mapa de tierras hidrocarburo.

¹⁸ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Chiriguaná en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC público en el portal de datos abiertos “Colombia en Mapas” los diagnósticos de límites territoriales¹⁹ de los municipios colindantes (Astrea, Chimichagua, Curumaní, El Paso, La Jagua de Ibirico) con el municipio de Chiriguaná en donde se pudo evidenciar que, existe conflicto limítrofe con tres de los cinco municipios con los que colinda. De los cuales Chimichagua, Curumaní y La Jagua de Ibirico requieren adelantar proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Con respecto de los otros municipios colindantes, (Astrea y El Paso) coinciden con lo descrito en cada una de sus ordenanzas, sin embargo, el diagnóstico recomienda que la entidad territorial deberá solicitar el proceso de deslinde, información que se relaciona a continuación:

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES²⁰

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Chiriguaná - Astrea		X		X	El límite de los municipios de Astrea y Chiriguaná, del departamento del Cesar, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía coincide con lo descrito en la Ordenanza N°. 13 del 26 de noviembre 1984. Sin embargo, el diagnóstico recomienda que, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente, lo anterior con el fin de oficializarlo. ²¹

¹⁹ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

²⁰ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

²¹ Para mayor información, consultar anexo 20240917_LIMITE_CHIRIGUANA_ASTREA.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES²⁰

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
2	Chiriguaná - Chimichagua	X			X	El límite de Chiriguaná y Chimichagua del departamento del Cesar conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en la Ordenanza N°.2 del 16 de octubre de 1968, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma no coincide con respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. ²²
3	Chiriguaná - Curumaní	X			X	El límite de Chiriguaná y Curumaní del departamento del Cesar conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en la Ordenanza N°.2 del 16 de octubre de 1968, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es contraria a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. ²³
4	Chiriguaná - El Paso		X		X	El límite de los municipios de El Paso y Chiriguaná del Departamento del Cesar, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía coincide con lo descrito en la Ordenanza N°. 04 de noviembre de 1989. Sin embargo, el diagnostico recomienda que, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente, lo anterior con el fin de oficializarlo. ²⁴
5	Chiriguaná - La Jagua de Ibirico	X			X	El límite de los municipios de Chiriguaná y La Jagua de Ibirico, del departamento del Cesar conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en la Ordenanza N°. 016 del 17 de noviembre de 1983, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma no coincide con respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. ²⁵

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Astrea, Chimichagua, Curumaní, El Paso, La Jagua De Ibirico. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Septiembre 2024.

Una vez realizados los ejercicios de cartografía social no se identificaron por parte de las personas participantes, conflictos de límites territoriales distintos a los descritos en la tabla anterior.

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
6	Curumaní	877 ha + 8.500,43 m ²
1	La Jagua de Ibirico	54 ha + 7.971,53 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial gestor catastral– límites municipales. Septiembre 2024.

²² Para mayor información, consultar anexo 20240917_LIMITE_CHIRIGUANA_CHIMICHAGUA.

²³ Para mayor información, consultar anexo 20240917_LIMITE_CHIRIGUANA_CURUMANI.

²⁴ Para mayor información, ver anexo 20240917_LIMITE_CHIRIGUANA_EL_PASO.

²⁵ Para mayor información, ver anexo 20240917_LIMITE_CHIRIGUANA_LA_JAGUA_DE_IBIRICO.



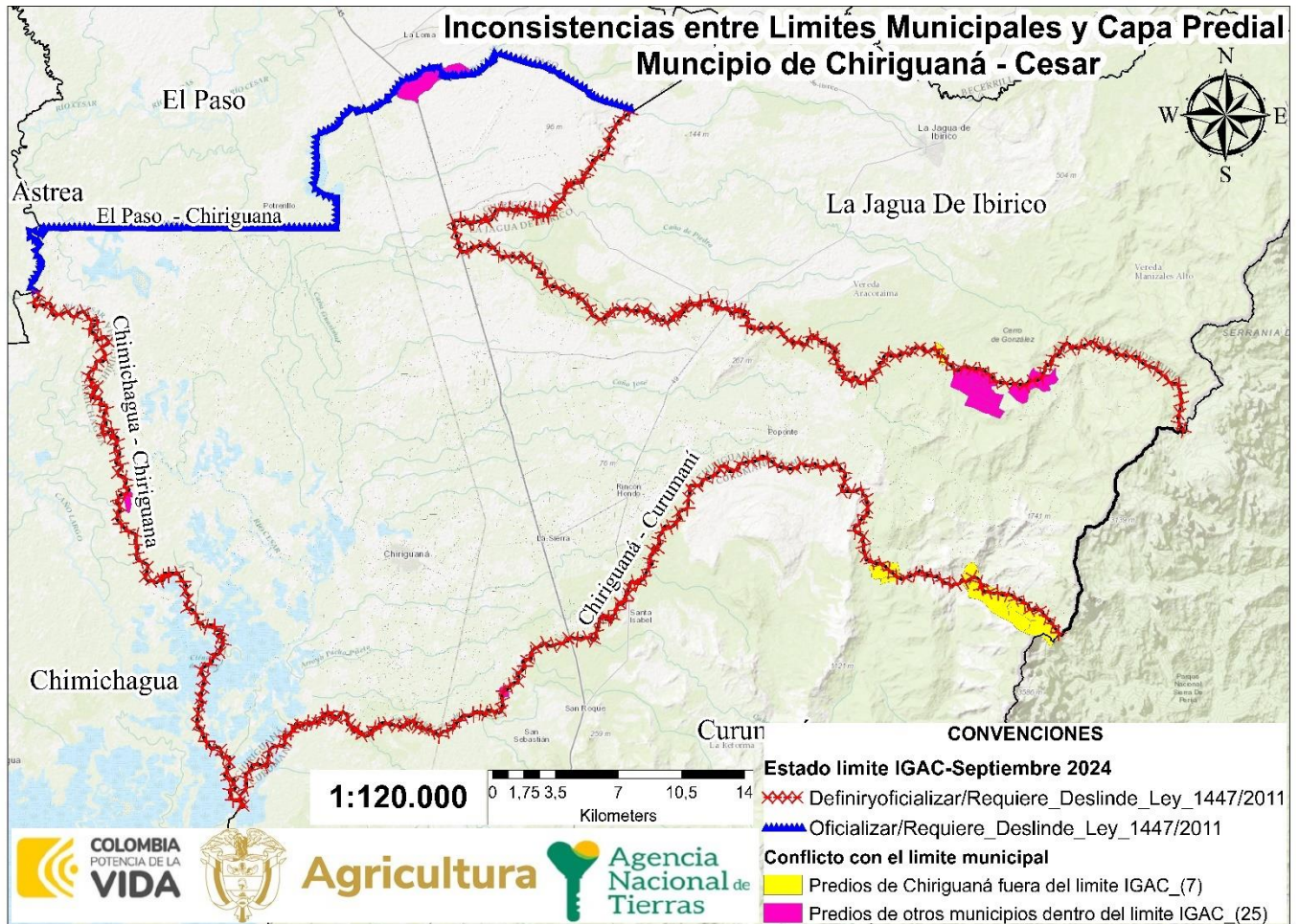
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
1	37 ha + 8.053,56 m ²	Chimichagua
3	36 ha + 0228,38 m ²	Curumaní
1	364 ha + 3609,43 m ²	El Paso
20	716 ha + 7.743,1 m ²	La Jagua de Ibirico
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial gestor catastral – límites municipales. Septiembre 2024.		


Las **TABLA 9** y **10** se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por el gestor catastral correspondiente, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 7 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 932 ha + 6.471,96 m². Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 25 predios, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Chiriguaná.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del Gestor Catastral, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2024, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Teniendo en cuenta el marco normativo, puntualmente la Ley 388 de 1997, establece la obligatoriedad para todos los municipios del país de elaborar planes de ordenamiento territorial, donde igualmente define los contenidos que estos deben tener supeditados a la población total del municipio, disponiendo para municipios como el de Chiriguaná que se encuentra dentro de los 30.000 y 100.000 habitantes, que el instrumento deberá ser un plan básico de ordenamiento territorial, en adelante PBOT.

En relación con la vigencia y el estado del instrumento de ordenamiento territorial, es preciso indicar que, mediante correos electrónicos de fecha 04 de octubre y 26 de noviembre de 2024, la administración municipal remitió:

- Acuerdo No. 08 del 4 de diciembre de 2015, “Por el cual se adopta la actualización, revisión y los ajustes generales realizados al plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Chiriguaná Cesar” aportado de manera incompleta.
- Documentos en PDF de la revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Chiriguaná.
- Certificación de estado de vigencia del Acuerdo No. 08 de diciembre de 2015.²⁶
- Certificación de la no existencia de planes parciales de zonas de expansión urbana.²⁷


Del mismo modo, se compartió cartografía oficial del instrumento de ordenamiento en formato PDF, la cual fue objeto de revisión y digitalización para los análisis que se requerían adelantar para la formulación de este plan.

Es importante destacar que el 12 de noviembre de 2024 se llevó a cabo una mesa técnica con la Secretaría de Planeación²⁸ para revisar la clasificación de los centros poblados (urbanos o rurales), la existencia de planes parciales aprobados de expansión urbana, la información de riesgos, riesgos no mitigables del municipio de Chiriguaná y sobre el contenido completo del acto administrativo del Acuerdo No. 08 del 2015. Tras la revisión, la administración aclaró dichas

²⁶ Para más información consultar el anexo denominado 20241126_CERTIFICACION_VIGENCIA_PBOT_CHIRIGUANA.

²⁷ Para más información consultar el anexo denominado 20241126_CERTIFICACION_PLANES_PARCIALES_NO_APROBADOS.

²⁸ Para mayor información consultar documento 20241112_MESA_TECNICA_SECRETARIA_DE_PLANEACION_CHIRIGUANA.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

inquietudes, sin embargo, indicaron que no contaban con el instrumento de ordenamiento territorial completo, por cuanto se presentó un caso fortuito (inundación), que generó la pérdida de algunos documentos que se encontraban en el archivo de la alcaldía.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, la alcaldía municipal de Chiriguaná mediante oficio de fecha 26 de noviembre de 2024, certifico que el Acuerdo No. 08 de fecha 04 de diciembre de 2015, es el instrumento de ordenamiento territorial vigente para el municipio, allegando también, los documentos por cada componente (rural y urbano), la cartografía asociada y sus anexos en formato PDF, insumos que sirvieron para la formulación del POSPR. Al respecto es pertinente indicar que, se reiteró la solicitud a las autoridades locales para la consecución del acuerdo No. 08 del 04 de diciembre 2015 (completo), mediante los oficios con radicados Nros. 202421010249911²⁹, 202421010249741³⁰ y 202421010243691³¹ enviados el día 14 de noviembre de 2024, sin embargo, a la fecha de la formulación solo se cuenta con la información antes relacionada.

6.1 Vigencia y estado de la información del PBOT

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT ³²	
Tipo de Plan	Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT)
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 08 del 4 de diciembre del 2015 ³³
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	N/A
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Chiriguaná, Acuerdo N.º 08 de 2015. Octubre de 2024.	

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT

En relación con referentes de subdivisión predial el Acuerdo 08 de 2015, en el artículo número 5.1.2. establece como suelo para la unidad mínima de actuación la consagrada en el Artículo 2 del Decreto 4066 De 2008, que incluye una


²⁹ Para más información consultar el anexo denominado 20241114_OFICIO_RADICADO_202421010249911_84079.

³⁰ Para más información consultar el anexo denominado 20241114_OFICIO_RADICADO_202421010249741_35167.

³¹ Para más información consultar el anexo denominado 20241114_OFICIO_RADICADO_202421010243691_41955.

³² De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

³³ “Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (Revisión entendida como “Un procedimiento de carácter técnico, participativo y jurídico establecido por la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, con el fin principal de actualizar, modificar o ajustar sus contenidos y normas de manera que se asegure la construcción efectiva del modelo territorial adoptado por el municipio.”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

excepción del cumplimiento de la unidad mínima de actuación de 2 ha para la construcción individual de una sola casa de habitación, que no forme parte de una parcelación, agrupación de vivienda, condominio, unidad inmobiliaria cerrada o similares sometidas o no al régimen de propiedad horizontal. Para el suelo rural, se tendrá en cuenta la que tenga establecida la unidad agrícola familiar, que se encuentra determinada en la Resolución 041 de 1996.³⁴

Respecto de la unidad mínima de actuación en suelos rurales suburbanos, el PBOT establece las siguientes:

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAS POR EL PBOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)	
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO
Suelo suburbano	≥ 2 ha
Vivienda campestre	> 2 ha
Parques industriales	6 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial de Chiriguana, Acuerdo N.º 08 de 2015. octubre de 2024.

Si bien por norma³⁵, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el Acuerdo 08 del 4 de diciembre del 2015. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007³⁶ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo

³⁴ Para ampliar información, ver anexo 20241004_COMPONENTE_GENERAL_P.B.O.T._CHIRIGUANA.

³⁵ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

³⁶ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006³⁷, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los POT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Chiriguana el PBOT establece en el capítulo quinto numeral 5.1.2.³⁸, como unidad mínima de actuación una superficie de terreno de 2 ha para todos los usos que se desarrollen en suelos rurales suburbanos. Es importante señalar que la unidad mínima de actuación para los parques industriales es de 6 ha³⁹.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2015
Urbano	1.036 ha + 9.906,69 m ²	361 ha + 2.924 m ²
Expansión Urbana	49 ha + 4.620,61 m ²	143 ha + 2.678 m ²
Suburbano ⁴⁰	217 ha + 3.816,49 m ²	Sin información ⁴¹
Rural	109.971 ha + 5.547,1 m ²	Sin información
TOTAL, MUNICIPAL	111.275 ha + 3.891,74 m²	111.213,74 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Chiriguana, acuerdo N. 008 de diciembre 2015.


³⁷ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

³⁸ Consultar anexo denominado: 20241004_COMPONENTE_RURAL_P.B.O. T_CHIRIGUANA.

³⁹ Para mayor información ver anexo 20241004_CODIGO_DE_NORMA_URBANISTICA_P.B.O. T_CHIRIGUANA.


⁴⁰ El suelo suburbano corresponde a una categoría del suelo rural, sin embargo, no se contabiliza dentro del área rural totalizada.

⁴¹ De la verificación efectuada al instrumento de ordenamiento territorial no se observa que para el suelo suburbano se haya establecido información respecto del área.

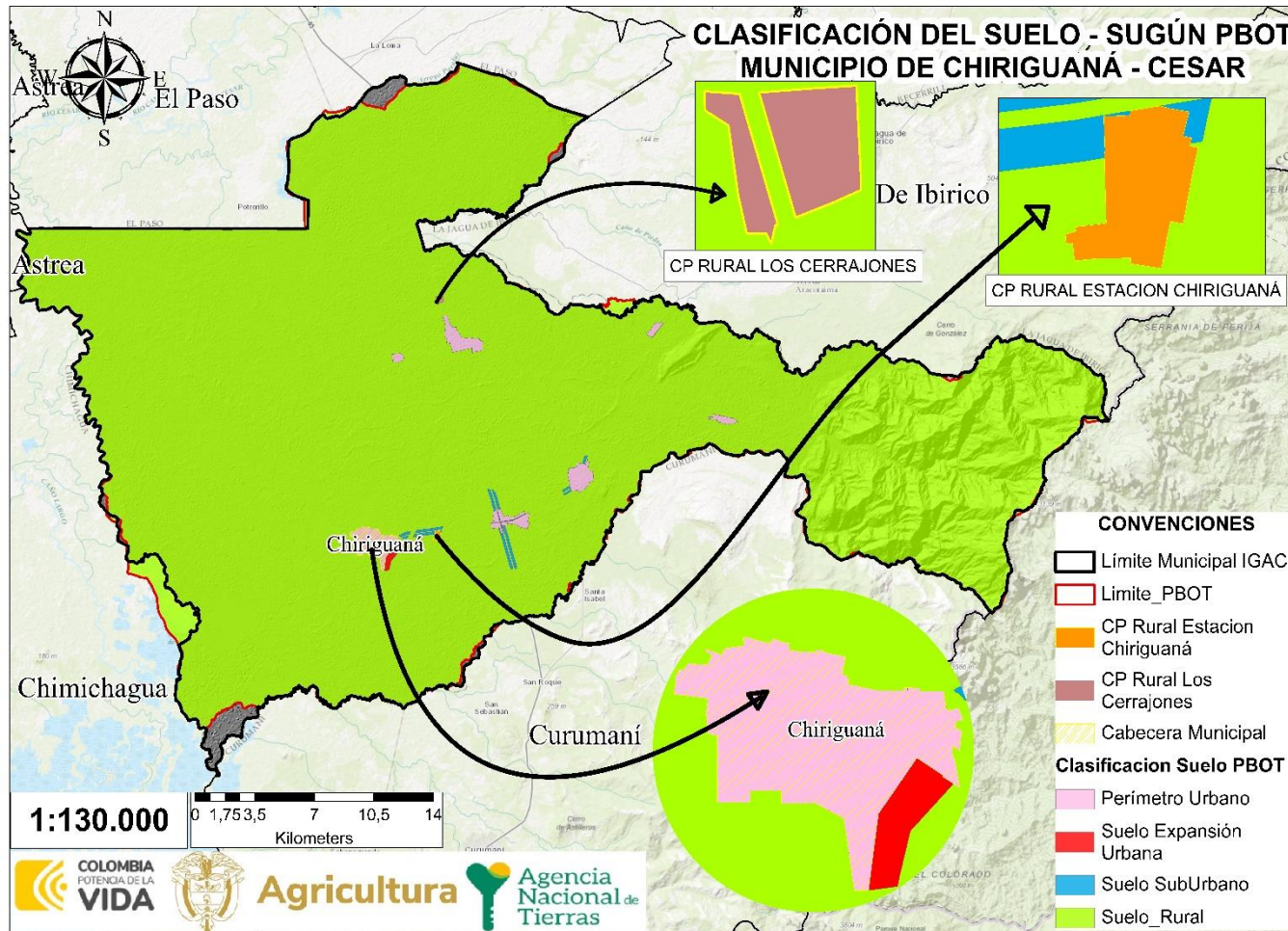
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la tabla anterior, es importante indicar que no se observa coincidencia entre la información geográfica digitalizada y la información alfanumérica del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, existiendo una diferencia de área de 61 has + 6.491,73 m² debido a las imprecisiones de la digitalización y actualización catastral.


De otra parte, es importante indicar que, del PDF de clasificación de suelo que aporta la alcaldía se observa un área aproximada de 129 ha + 4.471, 39 m² que corresponden a un plan parcial que recae sobre 160 predios aproximadamente, sin embargo, la alcaldía no ratifico que esa área estuviera incorporada dentro del perímetro urbano. Razón por la cual, se tomó como indeterminados. Por lo anterior se sigue en la fase de implementación articular las gestiones con la alcaldía municipal a efectos de verificar si esta área corresponde a suelo urbano o rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Chiriguaná, acuerdo N.º 08 de diciembre. 2015.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015⁴² y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE)

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO PBOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA PBOT	No. PREDIOS
Recuperación	Áreas de Conservación y protección ambiental	10	8.155 ha + 1.508 m ²	7.994 ha + 9424,79 m ²	N/R	7,18%	150
Protección	Área de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos.	5	375 ha + 6.812 m ²	375 ha + 0885,483 m ²	N/R	0,33%	12
Producción	Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios.	18	2.276 ha + 2.257 m ²	2.260 ha + 1557,38 m ²	N/R	2,03%	70
	Suelos con vocación ganaderas.	5	3.950 ha + 7.027m ²	18.328 ha + 9724,8 m ²	N/R	16,47%	97
	Suelos con vocación agrícolas	17	39.694 ha + 1.324 m ²	25.204 ha + 1551,6 m ²	N/R	22,65%	596
	Suelos DMI complejo cenagoso de Chiriguaná	1	6.102 ha + 3.127 m ²	6.093 ha + 1277,06 m ²	N/R	5,47%	9
Suelo de Extracción Minera	Suelos para explotación de recursos naturales	1	32.863 ha + 0.797 m ²	32.811 ha + 0796,4 m ²	N/R	29,48%	237
Desarrollo restringido	Categorías de desarrollo restringido en suelo rural	6	280 ha	260 ha + 9592,206 m ²	N/R	0,23%	221
Desarrollo restringido	Centros poblados rurales y cabeceras corregimentales.	1	950 ha + 5.695 m ²	1.016 ha + 6581 m ²	N/R	0,91%	173
	Infraestructura de servicios básicos y de equipamiento comunitario	3	6 ha + 1.725 m ²	6 ha + 1628 m ²	N/R	0,00%	2
Prevención	Suelos con vocación forestal	3	N/R	1.341 ha + 0158,21 m ²	N/R	1,20%	25
Recuperación	Áreas de Conservación y protección ambiental	11	15.220 ha + 8.825 m ²	15.318 ha + 0575,4 m ²	N/R	13,76%	175
Protección	Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios.	3	223 ha + 1.677 m ²	230 ha + 1.605,911 m ²	N/R	0,20%	2

⁴² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE)							
CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO PBOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA PBOT	No. PREDIOS
	Suelos con vocación agrícolas	2	1.315 ha + 3.525 m ²	34 ha + 9.153,53 m ²	N/R	0,03%	0
SIN CLASIFICACIÓN		1	46 ha + 2.272 m ²	N/R	N/R	N/R	0
TOTAL, RURAL			111.459 ha + 6.571 m ²	111.275 + 3.891,74 m ²	N/R	100%	1769
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Chiriguana, acuerdo N.º 08 de diciembre 2015.							

De la tabla anterior, se observa de acuerdo a la información que reporta el instrumento de ordenamiento territorial del municipio, un alto porcentaje en la categoría de suelos para explotación de recursos naturales, que corresponde al área de suelo de extracción minera en un 29,48%.


De otra parte, se observa un 16,47% en áreas destinadas a la producción ganadera, y 22,65% en áreas destinadas a la producción agrícola, ello indica que, desde la planificación territorial del municipio, se establecen áreas de explotación y aprovechamiento en línea con el OSPR y la Reforma Rural Integral (RRI); y un porcentaje del 7,18% en la categoría de conservación, que corresponde al área de conservación y protección ambiental, lo que asegura preservación y resguardo de las zonas consideradas de alta relevancia ecosistémica, razón por la cual, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

Por último, el plan básico de ordenamiento territorial categoriza un 5,47% de área de Distrito Regional de Manejo Integrado complejo cenagoso, lo cual se declara como una zona de conservación protección y manejo especial.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT⁴³ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica⁴⁴,

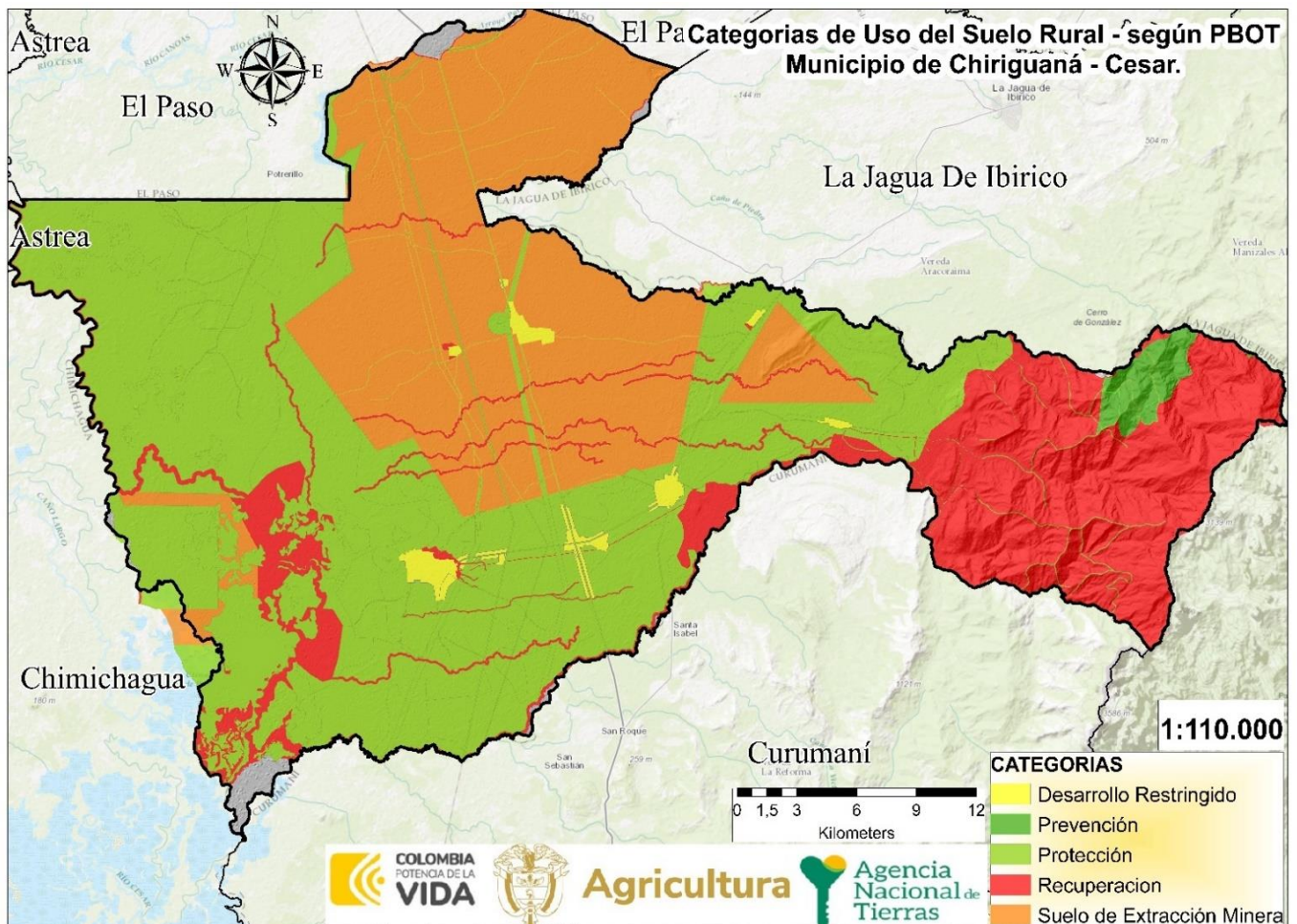
⁴³ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

⁴⁴ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclarare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Chiriguaná, acuerdo N.º 08 de diciembre 2015.

del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el PBOT, así:

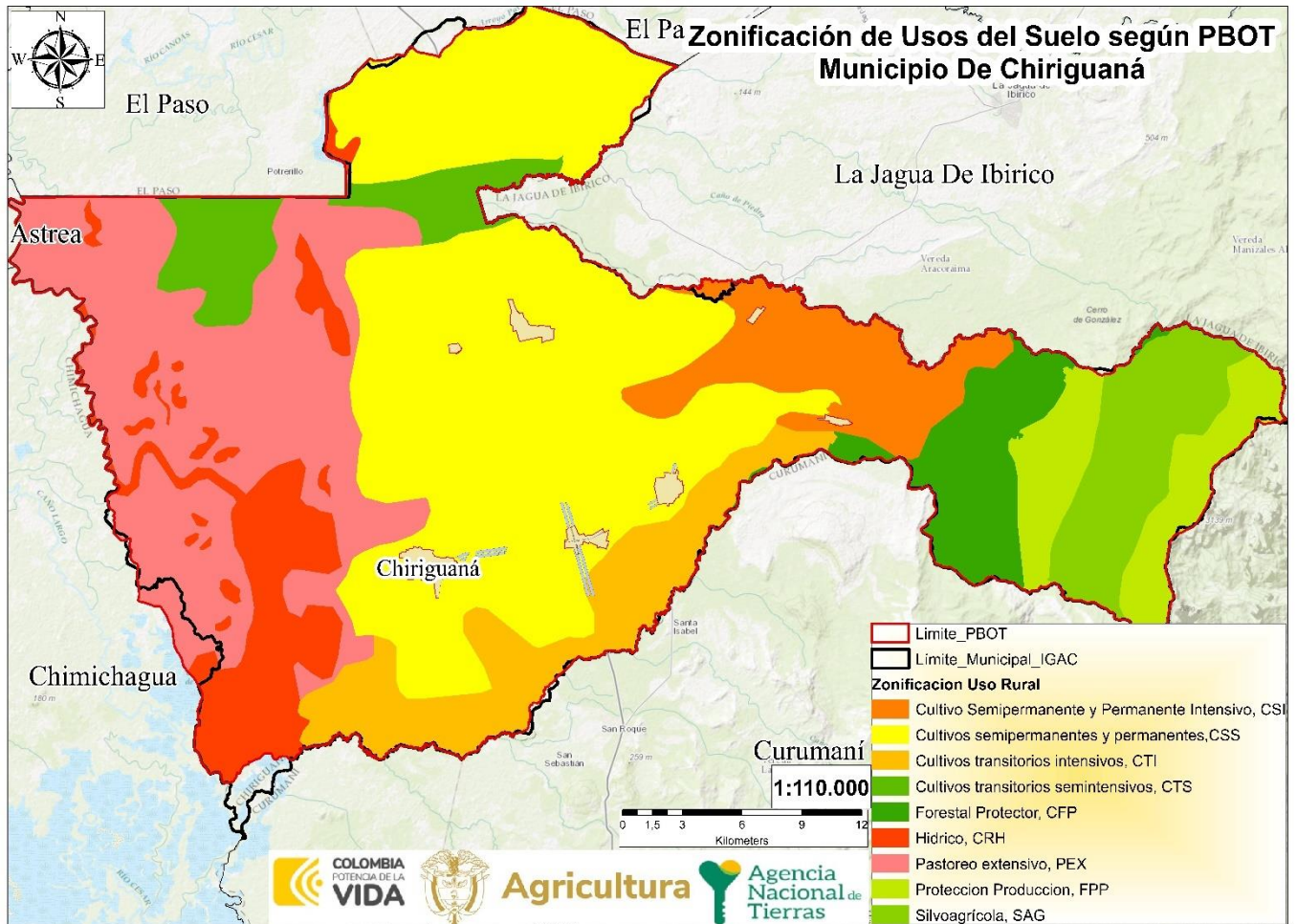
ZONAS	SUBSONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)	PORCENTAJE (%)
Zonas Agroecológicas	Cultivos semipermanentes y permanentes, CSS	1075	39.853 ha + ,5.658,99 m2	35,82%
	Protección Producción, FPP	51	6.020 ha + 6.945,17 m2	5,41%
	Silvoagrícola, SAG	73	6.213 ha + 4.709,46 m2	5,58%
	Cultivos transitorios intensivos, CTI	289	8.781 ha + 6.673,65 m2	7,89%
	Pastoreo extensivo, PEX	90	22.600 ha + 7.096,56 m2	20,31%
	Cultivo Semipermanente y Permanente Intensivo, CSI	79	7.363 ha + 6.028,54 m2	6,62%
	Forestal Protector, CFP	83	5.566 ha + 4.982,53 m2	5,00%
	Cultivos transitorios semi-intensivos, CTS	27	4.922 ha + 7.656,12 m2	4,42%
	Hídrico, CRH	29	8.722 ha + 8.673,57 m2	7,84%
	Tejido Urbano	N/R	1.229 ha + 5.514,79 m2	1,10%
Total		1.796	111.275 ha + 3.891,74 m2	100,00%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Chiriguáná, acuerdo N.º 8 de 04 de diciembre 2015. Noviembre 2024.


De la tabla anterior se puede observar que la mayor cobertura de área se encuentra en la zona de cultivos semipermanentes y permanentes, entendido como una actividad agrícola que contribuye a la generación de empleos, la estabilidad económica y conservación del medio ambiente; seguida de pastoreo extensivo, entendida como una actividad que permite el aprovechamiento de los recursos naturales, generadora de ingresos a la población de este municipio, y por último, se observa un área importante de cultivos transitorios intensivos, aquellos que tienen un ciclo vegetativo de menos de un año, o incluso de pocos meses.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Chiriguaná, acuerdo N.º 08 de diciembre de 2015.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De la verificación de la información del instrumento de ordenamiento territorial vigente, el municipio de Chiriguana está dividido territorialmente por el área urbana que se encuentra conformada por la cabecera municipal y las cabeceras corregimentales (centros urbanos poblados) y estas a su vez se subdividen en barrios; y el área rural, que se encuentra compuesta en por seis (6) corregimientos (La Sierra, La Aurora, Aguas Frías, Rincón Hondo, Arenas Blancas, Poponte) y treinta y nueve (39) veredas⁴⁵ (Anaimé la Vía, Cruce de la Sierra, Los Cerrajones, Ojo de Agua, San Fernando, Punta de Tigre, Mula Media, El Hatillo, los Suarez, La Chiva de los Pozones, Las Palmiras, Similó, Los Mojicas, Cascabel, Mula Alta, Los Motilones, Mochila Baja, El Retiro, Mula Baja, El Pedral, Mochila Alta, Munda, Grecia, Lejía, Animas, La Unión, Buenos Aires, Celedón, Ocho de Enero, Las Flores, Los Mosquitos, Los Martínez, Madre Vieja, Nueva Luz, Rancho Claro, Estación, Pacho Prieto, El Guayabo y la Libertad; al respecto, es pertinente indicar que si bien el Plan Básico de Ordenamiento Territorial identifica y agrupa las veredas de cada corregimiento, la cartografía aportada no las espacializa, razón por la cual, se toma como insumo para la elaboración de la siguiente tabla y posterior salida gráfica la cobertura geográfica del DANE que se relaciona a continuación.

CORREGIMIENTO ⁴⁷	Id	VEREDAS ⁴⁷	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Cabecera Municipal	1	Sin Información1	21.675 ha + 1934,97 m ²	19,48%
	2	Sin Información2		
	5	Sin Información4		
	6	Sin Información5		
	7	Sin Información6		
	13	Sin Información10		
	15	Sin Información12		
	16	Sin Información13		
	17	Sin Información14		
	20	Sin Información17		
	54	Sin Información42		
Poponte	8	Sin Información7	23.381 ha + 2202,39 m ²	21,01%
	9	Sin Información8		
	12	Sin Información9		

⁴⁵ Para mayor información consultar el anexo denominado 20241004_COMPONENTE_RURAL_P.B.O.T_CHIRIGUANA, numeral 1.3.

⁴⁶ El municipio no contaba con la división veredal a nivel cartográfico, por lo cual, se recurre a la fuente secundaria veredas DANE, sin embargo, tienen una diferencia de 2 ha + 5.273,16 m² con el límite IGAC, diferencia que se debe: i). No se contempla la cabecera urbana, ii). Excede los límites de la fuente DANE. Dado que, el DANE no se encarga de hacer división veredal, si no de barrer el censo nacional.

⁴⁷ La denominación de las veredas se tomó como aparece la información que reporta Colombia en mapas, <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>, ello para aclarar que, no hay coincidencia con la denominación de la vereda con el Id. Asignado para la representación gráfica de las veredas.



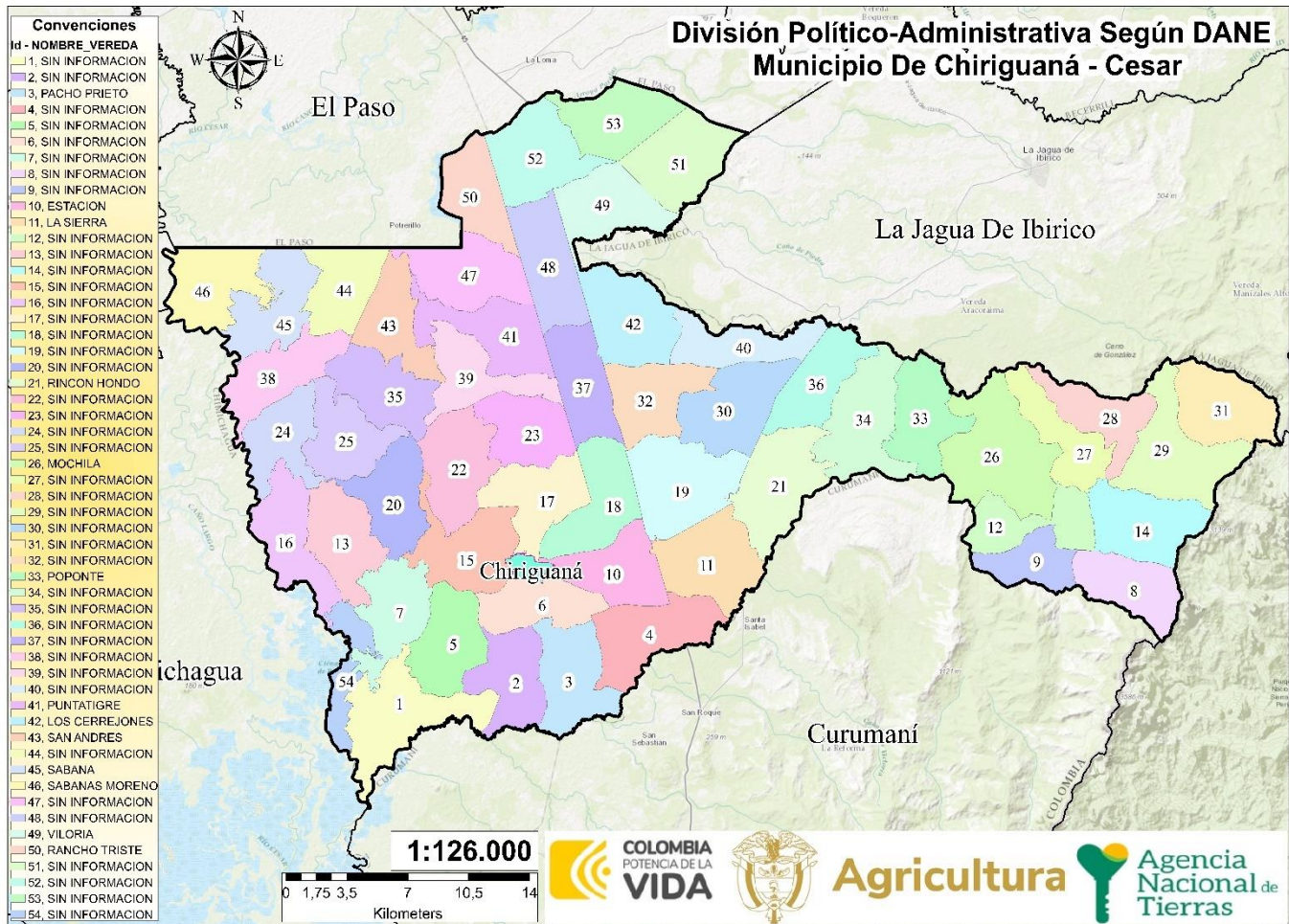
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN FUENTE SECUNDARIA - DANE.⁴⁶

CORREGIMIENTO ⁴⁵	Id	VEREDAS ⁴⁷	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	14	Sin Informacion11		
	26	Mochila		
	27	Sin Informacion23		
	28	Sin Informacion24		
	29	Sin Informacion25		
	31	Sin Informacion27		
	33	Poponte		
	34	Sin Informacion29		
Aguas Frías	22	Sin Informacion19	26.902 ha + 2010,21 m ²	24,17%
	23	Sin Informacion20		
	24	Sin Informacion21		
	25	Sin Informacion22		
	35	Sin Informacion30		
	38	Sin Informacion33		
	39	Sin Informacion34		
	41	Puntatigre		
	43	San Andres		
	44	Sin Informacion36		
	45	Sabana		
	46	Sabanas Moreno		
La Aurora	32	Sin Informacion28	16.958 ha + 5172,4 m ²	15,24%
	37	Sin Informacion32		
	42	Los Cerrejones		
	48	Sin Informacion38		
	49	Viloria		
	51	Sin Informacion39		
	52	Sin Informacion40		
	53	Sin Informacion41		
La Sierra	3	Pacho Prieto	10.903 ha + 9446,38 m ²	9,8%
	4	Sin Información 3		
	10	Estación		
	11	La Sierra		
Arenas Blancas	18	Sin Información 15	5.905 ha + 8544,89 m ²	5,30%
	30	Sin Informacion26		
	36	Sin Informacion31		
Rincón Hondo	40	Sin Informacion35	5.240 ha + 4.837,46m ²	4,71%
	19	Sin Informacion16		
	21	Rincon Hondo		
Cabecera Municipal-Chiriguaná		Centro Poblado Urbano	303 ha + 0398,07 m ²	0,272%
TOTALES			111.270 ha + 4.546,77 m²	100%
FUENTE: elaboración propia, insumos tomados del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-IGAC, 2020, Escala 1:100.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Chiriguaná, acuerdo N.º 08 de diciembre 2015.

A continuación, se describe la configuración territorial a partir de la información comunitaria, suministrada en las jornadas de cartografía social:

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CHIRIGUANÁ, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL				
CORREGIMIENTO	Id	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Aguas Frías	7	Celedón	4.163 ha + 4.135,51 m ²	3,74%
	8	San José	1.750 ha + 4.624,7 m ²	1,57%
	10	El Carmen	4.114 ha + 7.356,87 m ²	3,70%
	12	Los Mosquitos	5.555 ha + 7.357,45m ²	4,99%
	13	Nueva Luz	3.708 ha + 2.227,78m ²	3,33%
	16	Aguas Frías	4.687 ha + 3.627,24 m ²	4,21%
Arenas Blancas	N/R	Sin veredas	N/R	N/R



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CHIRIGUANÁ, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

CORREGIMIENTO	Id	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Cabecera Municipal	3	Playones (Humedales, Ciénagas) ⁴⁸	7.078 ha + 057,67 m ²	6,36%
	6	Los Martínez	1.973 ha + 6.276,9 m ²	1,77%
	9	El Cruce de la Sierra	2.198 ha + 5.388,7 m ²	1,98%
	11	Las Flores	2.897 ha + 4.319,2 m ²	2,60%
	14	Madre Vieja	1.895 ha + 1.877,98m ²	1,70%
	15	Pacho Prieto	7.174 ha + 3.628,64m ²	6,45%
	3	Cimiloa	5.852 ha + 9.776,81 m ²	5,26%
La Aurora	4	La Aurora	1.727 ha + 5.395,8m ²	1,55%
	17	Los Cerrajones	11.536 ha + 8.098,15m ²	10,37%
	18	Ojo De Agua	3.006 ha + 7.866,7 m ²	2,70%
	40	San Fernando	466 ha + 6.569,64	0,42%
La Sierra	1	La Estación	4.852 ha + 2.859,17 m ²	4,36%
	2	Tarullal	891 ha + 9.531,49 m ²	0,80%
	22	Puente Anime	2621 ha + 8.220,16 m ²	2,36%
Poponte	27	El Retiro	2.562 ha + 5.410,5 m ²	2,30%
	28	Cascabel	2.050 ha + 8.155,1 m ²	1,84%
	29	Grecia	3.910 ha + 1.629,66 m ²	3,5%
	30	Las Brisas	578 ha + 8.345,63 m ²	0,52%
	31	El Pedral	910 ha + 5.304,6 m ²	0,82%
	32	Mochila Baja	1.662 ha + 4.716,9 m ²	1,49%
	33	Munda	1.049 ha + 0227,1 m ²	0,94%
	34	Mula Alta	1.798 ha + 8.513,6 m ²	1,62%
	35	Mula Baja	660 ha + 4.138,96m ²	0,59%
	36	Corregimiento Poponte	3.917 ha + 7.633,48 m ²	3,52%
	37	Los Motilones	1.222 ha + 8.185,8 m ²	1,099%
	38	Mochila Alta	1.039 ha + 3.696,2 m ²	0,934%
	39	Sin Identificar	2.065 ha + 1.069,12 m ²	1,86%
Rincón Hondo	19	Similoa	3.493 ha + 5.130,4 m ²	3,14%
	20	Mula Media	223 ha + 8.872,88 m ²	0,20%
	21	El Hatillo	152 ha + 3.511,43 m ²	0,14%
	23	Los Suárez	192 ha + 4.302,27 m ²	0,17%
	24	Las Palmiras	307 ha + 2.506,8 m ²	0,28%
	25	La Chiva De Los Pozones	274 ha + 2.812,48 m ²	0,25%
	26	Arenas Blancas	5.037 ha + 6.313,79 m ²	4,53%
TOTALES			111.267 ha + 9.273,6 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 22 y 23 de octubre de 2024

⁴⁸ No corresponde a una vereda, si no una zona comunitaria en la cual, los participantes de la cartografía social manifiestan que es una parte del territorio que está dispuesto para seguridad alimentaria y productiva del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En este ejercicio se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio difiere con la distribución político-administrativa vigente que refiere el acuerdo⁴⁹, y de la información cartográfica del DANE. Si bien identifican los mismos corregimientos que relacionan ambas fuentes (PBOT y DANE), la conformación veredal referida en el PBOT vigente cambia toda vez que, se identifican nuevas veredas en algunos corregimientos⁵⁰, desaparecen ciertas veredas de algunos corregimientos,⁵¹ y se observan cambios de algunas veredas en cuanto al corregimiento referenciado en este.⁵²

Es importante indicar que luego de la digitalización de la información recabada en los ejercicios de cartografía se observa que el área total no coincide con el área rural identificada de la división político-administrativa tomada de la cobertura geográfica del DANE, esto se debe a la que la división veredal de la cobertura geográfica de la fuente DANE excede el límite municipal, así como al cambio de la configuración al interior de las veredas ya constituidas e identificadas por cuanto algunas cambiaron de tamaño y geometría.

Si bien respecto del área de la división político - administrativa según la cobertura geográfica del DANE señala 111.270 ha + 4.546,77 m², se observa una diferencia de 2 ha + 5.273,16 m² frente a la cartografía de la configuración territorial comunitaria.


De otra parte, es pertinente indicar que tal como lo señala la tabla 17, en el área de influencia de la cabecera municipal, los participantes identificaron un área que denominaron como Playones (Humedales, Ciénagas), relacionado en la columna de las veredas en la tabla antes indicada, manifestando que no corresponde a una vereda, sino a una zona comunitaria, que es parte del territorio que está dispuesto para la seguridad alimentaria y productiva del municipio, no obstante lo anterior, es importante que en la fase de implementación, se realice la correcta identificación y verificación de la información de conformidad con los acuerdos que tiene la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación para realizar el correcto enrutamiento de estos casos.

⁴⁹ Para mayor información consultar el anexo denominado 20241004_COMPONENTE_RURAL_P.B.O.T_CHIRIGUANA, numeral 1.3.

⁵⁰ Corregimiento de Aguas Frías (vereda San José, El Carmen y Aguas Frías), Corregimiento La Aurora (vereda La Aurora), Corregimiento la Sierra (vereda Turullal y Puente Anime), Corregimiento de Poponte (vereda Las brisas y Corregimiento Poponte), Corregimiento de Rincón Hondo (Arenas Blancas), Cabecera Municipal (Playones y Cimiloa).

⁵¹ Influencia Cabecera Municipal (vereda Rancho Claro, El Guayabo, La Libertad y Ocho de Enero), Corregimiento de Poponte (vereda Lejía, Animas, La Unión y Buenos aires), Corregimiento de Rincón Hondo (vereda Los Mojicas), Corregimiento de Aguas Frías (vereda Punta de Tigre), Corregimiento La Sierra (vereda Anime La Vía).

⁵² Cabecera Municipal (vereda Cruce de la Sierra), Corregimiento La Aurora (vereda San Fernando), Corregimiento Aguas Frías (vereda Celedón, Los Mosquitos y Nueva Luz), Corregimiento La Sierra (vereda La Estación).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Con relación a las veredas: Anime La Vía⁵³, Punta de Tigre⁵⁴, Los Mojicas⁵⁵, Lejía, La Unión, Buenos Aires⁵⁶ y El Guayabo⁵⁷, los participantes no identifican o conocen ningún sector bajo estos nombres, y respecto a la vereda Ocho de Enero⁵⁸, expresan los participantes que, corresponde a la denominación de una finca.

Finalmente, es importante indicar que el corregimiento de Arenas Blancas no tiene veredas, información que fue recabada en la cartografía social y posteriormente validada con la alcaldía municipal.

⁵³ De acuerdo a la información del DTS del PBOT, numeral 1.3., esta vereda está ubicada en el corregimiento de la Sierra, para mayor información consultar anexo denominado 20241004_COMPONENTE_RURAL_P.B.O.T_CHIRIGUANA.


⁵⁴ De acuerdo a la información del DTS del PBOT, numeral 1.3, esta vereda está ubicada en el corregimiento de Aguas Frías, para mayor información consultar anexo denominado 20241004_COMPONENTE_RURAL_P.B.O.T_CHIRIGUANA.

⁵⁵ De acuerdo a la información del DTS del PBOT, numeral 1.3, esta vereda está ubicada en el corregimiento de Rincón Hondo, para mayor información consultar anexo denominado 20241004_COMPONENTE_RURAL_P.B.O.T_CHIRIGUANA.

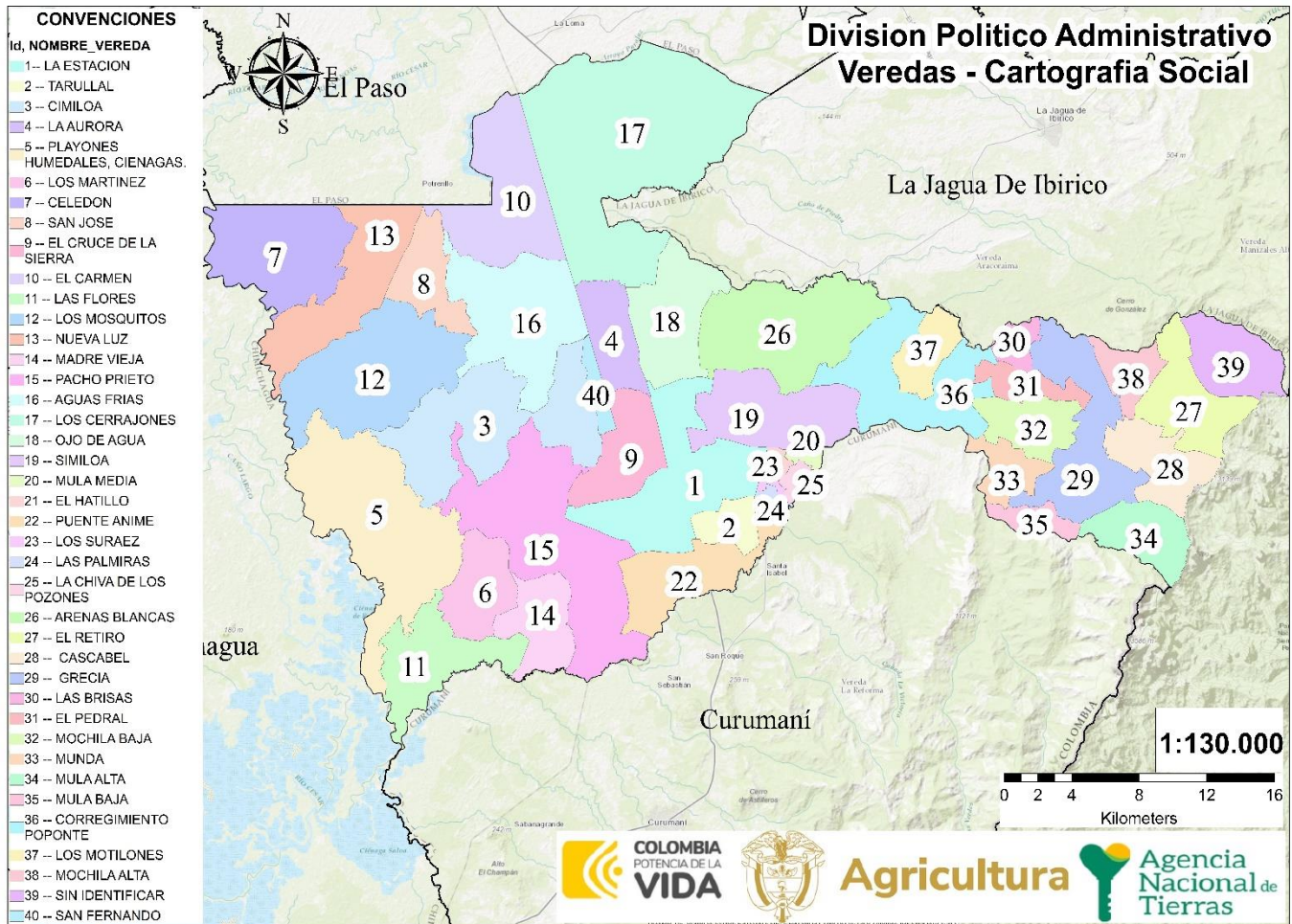
⁵⁶ Respecto de Lejía, La Unión y Buenos Aires de acuerdo a la información del DTS del PBOT, numeral 1.3, estas veredas están ubicadas en el corregimiento de Poponte, para mayor información consultar anexo denominado 20241004_COMPONENTE_RURAL_P.B.O.T_CHIRIGUANA.

⁵⁷ De acuerdo a la información del DTS del PBOT, numeral 1.3, esta vereda corresponde a una de las veredas de influencia de la cabecera municipal, para mayor información consultar anexo denominado 20241004_COMPONENTE_RURAL_P.B.O.T_CHIRIGUANA.


⁵⁸ De acuerdo a la información del DTS del PBOT, numeral 1.3, esta vereda corresponde a una de las veredas de influencia de la cabecera municipal, para mayor información consultar anexo denominado 20241004_COMPONENTE_RURAL_P.B.O.T_CHIRIGUANA.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Chiriguaná, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 22 y 23 de octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, los centros poblados rurales⁵⁹ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.


En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC, DANE y realiza el contraste que relaciona el PBOT:

NOMBRE CENTRO POBLADO	ESPACIALIZABLES POR IGAC, DANE		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		CLASIFICACIÓN DEL SUELO		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	SI	NO		SI	NO	URBANO	RURAL	SI	NO
Agua Fría	X		28 ha + 5.064,4 m ²	X		X			X
Arenas Blancas	X		37 ha + 4.377,72 m ²	X		X			X
La Sierra	X		165 ha + 9.504,21 m ²	x		X			X
La Aurora	X		209 ha + 7.674,18 m ²	X		X			X
Poponte	X		50 ha + 7.134,37 m ²	X		X			X
Rincón Hondo	X		183 ha + 3.621,12 m ²	X		X			X

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Chiriguana, acuerdo N.º 08 de diciembre 2015.

Para esta categoría de análisis, se determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial PBOT, la población reconoce como caseríos o centros poblados rurales que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estos son: Los Cerrajones ubicado en el corregimiento La Aurora y La Estación en el corregimiento de La Sierra.

⁵⁹ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


Es importante tener en cuenta que para el análisis agro productivo de Chiriguaná - Cesar, existen áreas de la malla predial objetivo que no se estudiaron debido a que esta excede los límites de las capas consultadas (CLC, UFH, aptitud). Estas áreas suman 90,7 ha para UFH, 70,73 ha para CLC y 46,1 ha para Aptitud, correspondientes a un máximo de 0,08% de la malla predial original, y afectan parcialmente entre 3 y 5 predios, por lo cual el total de predios no cambia durante el análisis.

8.2 Oferta climática y agrológica del territorio⁶⁰

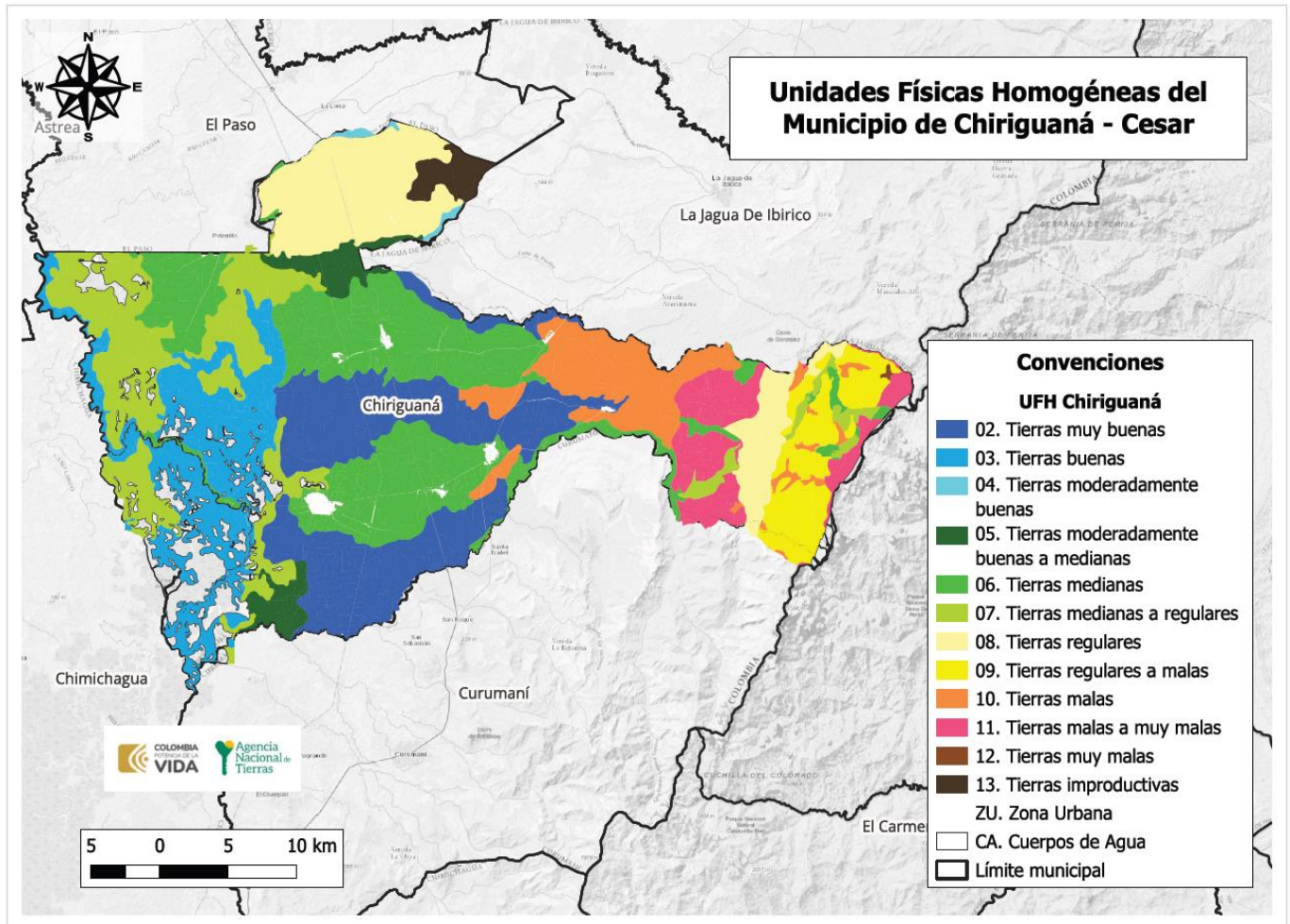
A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cincuenta y dos (52) UFH de referencia distribuidas en siete mil novecientos setenta y seis (7.976) predios². Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Chiriguaná, Cesar) y el Anexo denominado 20241115_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_20178.

⁶⁰ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 2.437 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 254 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 252 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 1.931 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Sin limitaciones	824	26,82%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	9	0,82%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1	0,07%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión.	1	0,08%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1	0,05%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1.463	19,63%
Presenta limitaciones relacionadas con fragmentos gruesos en el perfil del suelo, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	26	1,20%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	407	28,94%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	88	2,97%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial.	15	0,22%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	19	0,71%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	3	0,01%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%.	161	6,13%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1	0,00%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	505	5,80%
No aplica	5.485	6,54%
TOTALES	61	100,00%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022).

Se resalta que el 26,82% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 30,15% corresponde a tierras muy buenas, buenas, tierras moderadamente buenas y tierras moderadamente buenas a medianas; el 49,65 corresponde a tierras medianas, tierras medianas a regulares, tierras regulares y tierras regulares a malas; el 12,43% corresponde a tierras malas, tierras malas a muy malas y tierras muy

⁶¹ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

malas; y finalmente, se resalta que tan solo el 1,23% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

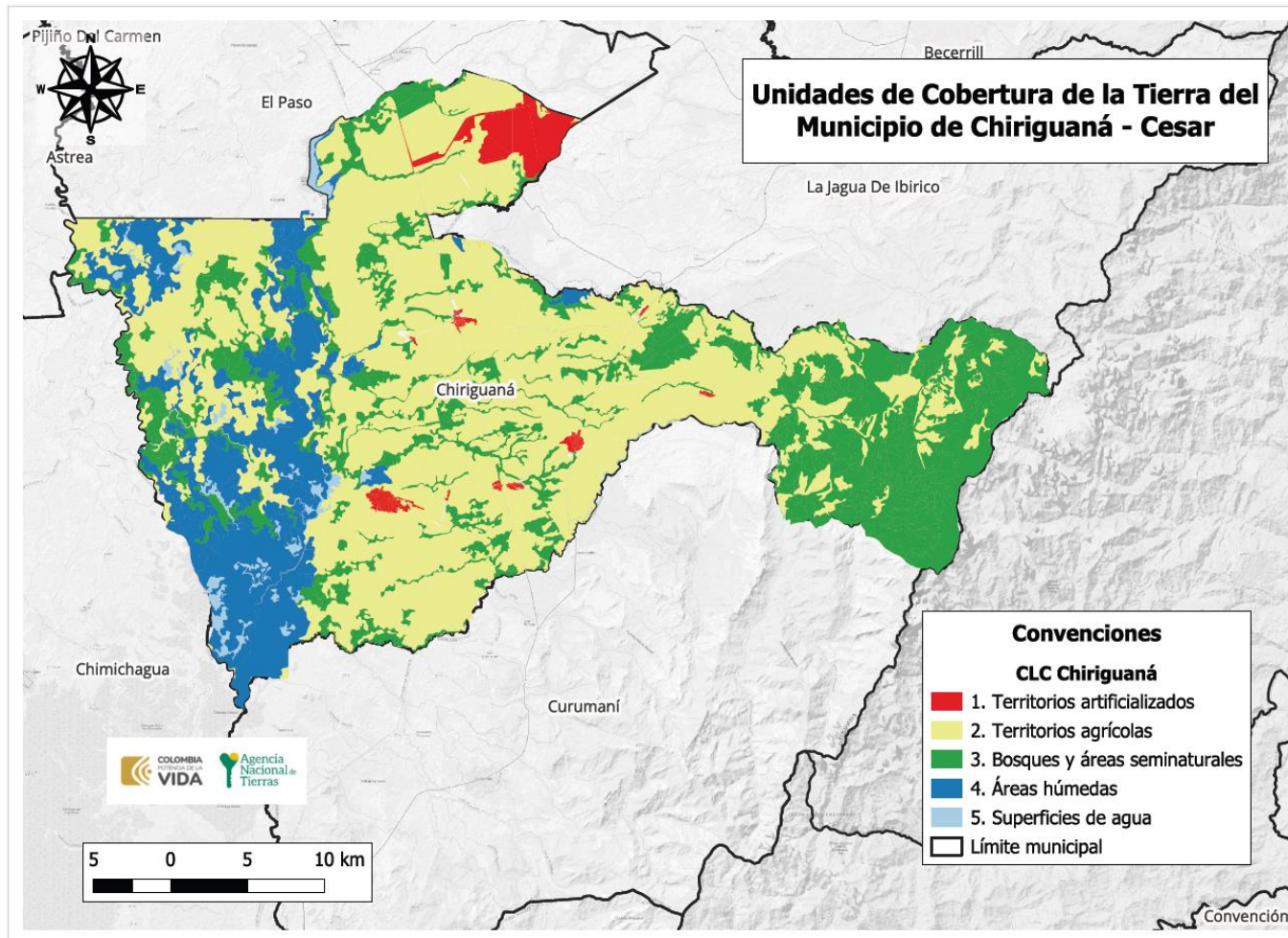
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 61.553,94 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 58,87% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 1,18% a cultivos transitorios, un 32,62% a áreas agrícolas heterogéneas, un 6,59% a cultivos permanentes y un 0,74% a Plantaciones forestales. (20241115_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_20178).

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 5.786 ha, de los cuales el 31,3% correspondió a cultivos transitorios y el 68,7% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 55.118,71 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 55.118,71 ha en pastos.⁶²


⁶² Para mayores detalles consulta: 20241115_ANEXO_2_DETALLADO_EVA2022-2023_20178.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Cesar, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su programa “ formalización de Tierras”, del eje 3 de ordenamiento social y productivo, una meta de disminución al 45% de la informalidad de la propiedad rural, por lo que el POSPR del municipio Chiriguanaá contribuye al cumplimiento de tales propósitos, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiéndose para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 20.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	2	0,00%
Aptitud indeterminada	896	4,77%
Apto condicionado	6524	34,93%
Áreas restringidas	1700	60,30%
Total	⁶³	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020). Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar para el municipio de Chiriguanaá, que 30 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 33 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 833 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

⁶³ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)


La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Chiriguana - Cesar y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminarán con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, CHIRIGUANÁ					
NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO ha	MÁXIMO ha	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 2	Comprende los municipios de: Bosconia, El Paso, Astrea, La Jagua de Ibirico, Chiriguana.	Única	41	55	No tiene linderos definidos
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Noviembre 2024.					

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Chiriguana con presidentes de juntas de acción comunal veredal y demás participantes, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

En relación con los mercados se menciona por parte de la comunidad, que las actividades económicas son la agricultura, la ganadería y la pesca; se destaca también, que la situación económica de los pequeños productores es de crisis debido al aumento en los precios de los insumos agrícolas, que si bien vieron disminuciones post pandemia siguen siendo altos los costos de producción en relación con los ingresos por ventas y, por tanto, no se generan suficientes entradas para mantener la rentabilidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a procesos de piscicultura, se indicó que estos se desarrollan en cada uno de los corregimientos, donde se destaca la pesca artesanal de especies como La Trucha, La Tilapia y La Cachama. Así mismo, se mencionó que se tienen pequeños cultivos de Bocachico en algunas fincas del municipio.

Con relación a sitios turístico, la comunidad referencia La Ciénaga de Zapatosa, siendo esta, el humedal continental más grande de agua dulce, en la cual los visitantes pueden navegar y disfrutar de un ambiente natural. También se destaca, El Salto Lejía en la Serranía del Perijá como un lugar orientado al ecoturismo.

Adicionalmente, en el corregimiento La Aurora, específicamente en la vereda Cerrejonés, se desarrollan proyectos mineros, igualmente la exploración y explotación de hidrocarburos. Dentro de los mismos se destacan los siguientes:

Proyecto La Loma que comparte área con el municipio de El Paso, La Jagua de Ibirico y Chiriguana (Explotación)

Proyecto El Cerro entre el municipio de Curumaní y Chiriguana (Fase de exploración).


Proyecto El Descanso que se encuentran vinculados los municipios de Becerril, Agustín Codazzi, El Paso, La Jagua de Ibirico y Chiriguana (Explotación).

Proyecto El Corozo desarrollado entre los municipios de La Jagua de Ibirico y Chiriguana (Explotación)

Lo anterior corresponde a la orientación municipal y departamental que en las últimas tres décadas el departamento del Cesar ha desarrollado, constituyéndose epicentro de la producción minera. Siendo el municipio de Chiriguana uno de los municipios epicentro de dicha actividad.

ACTIVIDAD AGRICOLAS	ACTIVIDAD PECUARIA	ACTIVIDAD AGROFORESTAL
Yuca, Plátano, Maíz, Patilla, Ahuyama, Ajonjolí, Sorgo, Arroz, Tomate, Aguacate, Naranja y Café.	<ul style="list-style-type: none"> - Ganadería doble propósito y de ceba. - Galpones. - Cerdos. 	Extensiones de siembra de palma de aceite.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social realizados los días 22 y 23 de octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

En las jornadas de socialización y cartografías social étnica y comunitarias realizadas los días 22 y 23 de octubre de 2024, en el marco de la formulación del POSPR, participaron líderes y lideresas de organizaciones campesinas, comunidades étnicas, víctimas del conflicto armado, miembros de JAC, quienes expresaron entre otras, sus relaciones con el territorio.

Conforme a lo anterior, se lograron identificar en los ejercicios de cartografía social y fuentes secundarias los siguientes actores sociales en Chiriguaná:


- 39 juntas de acción comunal (JAC).
- 1 organización de acción comunal denominada ASOCOMUNAL.⁶⁴
- 10 consejos comunitarios.
- 2 formas o expresiones organizativas.⁶⁵
- 6 organizaciones de base.⁶⁶
- 1 organización de segundo nivel.⁶⁷

⁶⁴ ASOCOMUNAL es la instancia a través de la cual las comunidades deciden organizarse para liderar e impulsar procesos comunitarios en barrios y veredas, materializándose a través de la participación, el quehacer en la vida de las comunidades.

⁶⁵ Formas o expresiones organizativas son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de autonomía de familias de ascendencia NARP (Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera), identificadas en el municipio las siguientes: Arambe y Masai del corregimiento de La Sierra; organizaciones que tienen como objetivo fortalecer los procesos identitarios y crear conciencia del Pueblo NARP y los miembros de las comunidades. Para más información consultar, Decreto 1640 art 2.5.1.1.22.

⁶⁶ Asociaciones comunitarias integradas por personas de las comunidades NARP (Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera), identificadas en el municipio las siguientes: La Matuta, buscan el desarrollo integral de las comunidades negras mediante el empoderamiento y el fortalecimiento de las capacidades organizativas a través del apoyo y asesoría de los proyectos sociales, productivos, económicos y ambientales relacionados a sus tradiciones y costumbres; Mujeres Cerrajoneras: colectivo de mujeres que trabaja para proyectar estratégicamente a las mujeres del territorio en proyectos productivos; Kuntakinte: asociación para el desarrollo integral de las comunidades negras; Fundación Raíces de Rincón Hondo, Los Afros de Similoa y Asovicampo del corregimiento de Poponte. Para más información consultar, Decreto 1640 art 2.5.1.1.22.

⁶⁷ Organizaciones de segundo nivel son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas o expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agrupan a más de dos (2) inscritas, se identificaron en el municipio las siguientes: Asonarpch: organización que tiene como objetivo

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- 1 cabildo parcialidad indígena ancestral Zenú - Cacica Manexca.
- 1 asociación de mujeres
- 1 asociación de campesinos sin tierra víctimas y vulnerables del conflicto armado, ANUC.⁶⁸
- 7 asociaciones productivas.⁶⁹
- 1 asociación campesina de reforma agraria.

Razón por la cual se enfatizó el derecho a la mujer sobre la tenencia de la tierra, se resaltó su labor en la economía del cuidado y su participación como mujer rural.

TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Campeños	Municipal	A favor / Alta	*Comunicación/pedagogía. *Gestión catastral o conocimientos afines. *Gestión logística.	Principales interesados en resolver la informalidad en la tenencia de la tierra.
Mujer Rural	Municipal	A favor / Alta	*Comunicación/pedagogía. *Gestión catastral o conocimientos afines. *Gestión logística.	1. Incrementar y fortalecer la participación de la mujer en espacios decisivos para el desarrollo rural. 2. Fomentar y fortalecer el derecho de la tierra (individual y/o conjunta) 3. Se facilite el acceder a proyectos productivos que favorezcan a la economía rural e individual.
Gestores Comunitarios de la zona rural del municipio	Veredal	A favor / Alta	*Comunicación/pedagogía. *Gestión catastral o conocimientos afines. *Gestión logística.	Obtener claridad en cuanto a la distribución predial actual de cada una de las veredas, contribuyendo a resolver la informalidad en la tenencia de la tierra y los conflictos existentes con relaciona a esta.
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal, secretarías de planeación, agricultura y gobierno	Municipal	A favor / Alta	*Comunicación/pedagogía. *Gestión catastral o conocimientos afines. *Gestión logística.	1. Tener conocimiento sobre la seguridad jurídica de los predios rurales y lograr tener una capa predial actualizada de la zona rural. 2. Identificar como percibe la comunidad la división política del territorio. 3. Como alcaldía municipal y secretarías tiene el compromiso de posterior a la salida de la operación ANT, ser agentes de mantenimiento en la cultura de formalidad.

coordinar, gestionar y orientar proyectos para las comunidades afrodescendientes del municipio. Para más información consultar, Decreto 1640 art 2.5.1.1.22.

⁶⁸ ANUC siglas que hace referencia a Asociación Nacional de Usuarios Campesinos. Esta es una organización campesina colombiana de tercer grado, sin ánimo de lucro, con carácter de confederación a través de la cual se agremian los campesinos de toda Colombia y se confederan las diferentes formas organizativas. Por lo cual busca mejorar el nivel de vida de la comunidad campesina, ejerciendo presión sobre los entes estatales para lograr un mayor apoyo a la producción y un mejor nivel de vida.

⁶⁹ Asociaciones productivas en el municipio, se dedican principalmente al cultivo y producción de yuca, naranja, ajonjolí, plátano y patilla; de igual forma a organizaciones que se dedican a la cría y venta en porcicultura y piscicultura.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Organizaciones de base social				
Presidentes y Presidentas de Juntas de Acción Comunal (JAC)	Veredal y Corregimental	A favor/Alta	*Comunicación/pedagogía. *Gestión logística	1. Resolver los problemas de informalidad en la tenencia de la tierra. 2. Lograr la adjudicación de las entidades de derecho público encontradas en la zona rural del municipio. 3. Hacer visibles nuevas veredas identificadas a partir de las diferentes actividades realizadas en la fase de formulación e implementación del OSPR. 4. Tener claros tanto los límites veredales como de los predios y sus colindantes. 5. Contribuir al mantenimiento del OSPR en el municipio.
ASOCOMUNAL	Municipal	A favor/Alta	*Comunicación/pedagogía.	Garantizar la participación de los representantes elegidos por la comunidad en espacios decisivos para el desarrollo y sostenibilidad de la comunidad.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
ANUC, Organizaciones Campesinas y Productivas	Municipal	A favor/Alta	*Comunicación/pedagogía.	Acceso a tierras para la adjudicación a campesinos sin tierra o con tierra insuficiente para la producción agropecuaria.
Asociación Campesina de Reforma Agraria	Municipal	A favor/Alta	*Comunicación/pedagogía	1. Lograr equidad en la zona rural con relación al acceso a tierras. 2. Que el campesino sea tenido en cuenta para la toma de decisiones relacionadas al desarrollo rural del municipio. 3. Lograr que el campo sea de propietarios que realmente cultiven, trabajen y cuiden la tierra.
Asociación de Campesinos sin Tierra Víctimas y Vulnerables del Conflicto Armado	Municipal	A favor/Alta	*Comunicación/pedagogía.	Acceso a tierras para la producción alimentaria dentro del municipio y para su autoconsumo.
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Consejos Comunitarios (CC)	Municipal	A favor/Alta	*Comunicación/pedagogía. *Gestión catastral o conocimientos afines.	De los 10 CC identificados, 7 ⁷⁰ presentan solicitudes ante la DAE. Para este caso en particular, los representantes esperan que por medio del OSPR sus solicitudes tenga una respuesta más ágil. Para aquellos CC donde sus solicitudes recaen en zona de playones y sabanas comunales, esperan que la ANT proponga soluciones para esto. Para los tres (3 ⁷¹) CC restantes esperan que mediante el OSPR se pueda avanzar más ágilmente con las futuras solicitudes que presenten ante la DAE.
Formas o Expresiones Organizativas - Organizaciones de Base - Organizaciones de Segundo Nivel	Municipal	A favor/Alta	*Comunicación/pedagogía.	Facilitar y agilizar el trámite de titulación de predios con vocación productiva, contribuyendo esto al fortalecimiento de los procesos organizativos.
Cabildo Parcialidad Indígena Ancestral Zenú Cacica Manexca	Municipal	A favor/Alta	*Comunicación/pedagogía. *Gestión catastral o conocimientos afines.	Tener la asesoría e información suficiente para presentar futura solicitud ante la ANT para los predios que presentaron para una posible pretensión.
Organizaciones de mujeres				
Asociación Avícola Comunal RH	Municipal	A favor/Alta	*Comunicación / Pedagogía.	Se facilite el acceder a proyectos productivos que favorezcan a la economía rural e individual.
FUENTE: elaboración propia. A partir de las cartografías sociales. 22 y 23 de octubre 2024.				

⁷⁰ Consejos Comunitarios: Modesta Guzmán, de comunidades negras de los Cerrejones “el viejo Celeste, La Sierra, El Cruce y La Estación, comunidades Negras de Poponte, Ancestral de la Comunidad Negra Agua Fría “Altagracia Meneses Mejía”, Francisca López Fernández de Rincón Hondo y Joselito Imbrecht Ochoa del corregimiento La Aurora.

⁷¹ Consejos Comunitarios: El Viejo File, Viejo Marle de los Cerrejones y Apilonaría Mieles Daza.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto a los medios de comunicación, los participantes de las jornadas de socialización sugieren el uso de mensajes a través de la aplicación de WhatsApp, para comunicar fechas y lugares de reuniones, actividades o cualquier información que se requiera difundir en la fase de la implementación. De igual manera se recomienda la utilización de flyers (Volantes) con mensajes claros dirigidos a todos los actores rurales que requieran ser convocados. Es de mencionar que el municipio cuenta con dos emisoras de cobertura rural, La voz de Chiriguaná y Fiesta Estéreo, la cual tiene cobertura a nivel municipal, por lo cual se sugiere que en la implementación se apoyen en estos medios de comunicación.

Por otra parte, la comunidad manifiesta que las convocatorias que se deban adelantarse por parte de la ANT se realicen preferiblemente los fines de semana, dado que son los días en los cuales no se encuentran laborando. Además, que tienen como tradición celebrar el día de la Virgen de Chiquinquirá (28 de agosto y 08 de septiembre) y las fiestas del Divino Niño (7 y 8 de marzo), por lo tanto, se recomienda que durante estos días no se realicen jornadas o ejercicios que requieran de su participación o estancia en el predio.

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Chiriguaná; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por tenencia de la tierra (ocupación zona con restricción)	Consejos Comunitarios, CORPOCESAR y ANT	Según los representantes de los CC, la gran mayoría de área del municipio ha sido catalogada como playones y sabanas comunales, causando, por un lado, expectativa en la respuesta que genere la DAE ante las solicitudes presentadas por estos, y por otro la espera de aquellos CC donde la DAE les ha planteado la opción de compra de tierras, sin embargo, señalan que en el municipio existen muy pocos predios rurales que cuenten con títulos o que sean de naturaleza privada y cuyos propietarios estén interesados en vender a la ANT.	Latente	Corregimientos (Rincón Hondo, Aguas Frías, La Aurora) y veredas (Los Cerrejones y Ojo de Agua)
Conflicto por tenencia de la tierra	Consejo Comunitario Viejo Celeste y familias en situación de desplazamiento	Representante del CC, manifiesta que actualmente habitan alrededor de 30 personas que llegaron por situación de desplazamiento aproximadamente 3 años al predio que están pretendiendo. Han tratado de llegar a acuerdos para que las personas se retiren, pero han tenido resistencia por parte de estas, argumentando que el predio se encuentre desocupado.	Potencial	Vereda Los Cerrejones
Conflictos territoriales a gran escala relacionados con el OSPR	Campesinos y campesinas, comunidad YUKPA, DAE	Los presidentes de JAC del corregimiento de Poponte expresaron su preocupación con relación al proceso de pretensión de reconocimiento de territorio ancestral que tiene en trámite el pueblo YUKPA (no hay presencia de este grupo étnico dentro del municipio). Dicho reconocimiento recae en gran parte de las veredas ubicadas sobre la serranía del Perijá. Así las cosas, al momento que se efectuara dicho reconocimiento, todos los habitantes de esta zona se verían en situación de desplazamiento.	Manifiesta	Corregimiento de Poponte
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada los días 22 y 23 de octubre 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales.⁷² En el caso de Chiriguaná se identifican las expuestas en la tabla 25 y el mapa 16 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Chiriguaná, Cesar):

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	11.354,74	10,2%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 11.354,74 hectáreas representados en tan solo el 10,2% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	*Tipo punto	*Tipo punto	Se identifican mediante cruce con la capa de Distritos de adecuación de tierras tipo puntos, dos Distrito para Riego y Drenaje, no espacializados, llamados Anime y Pacho Prieto, los cuales se reportan sin funcionamiento.

FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). PBOT 2015.

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera

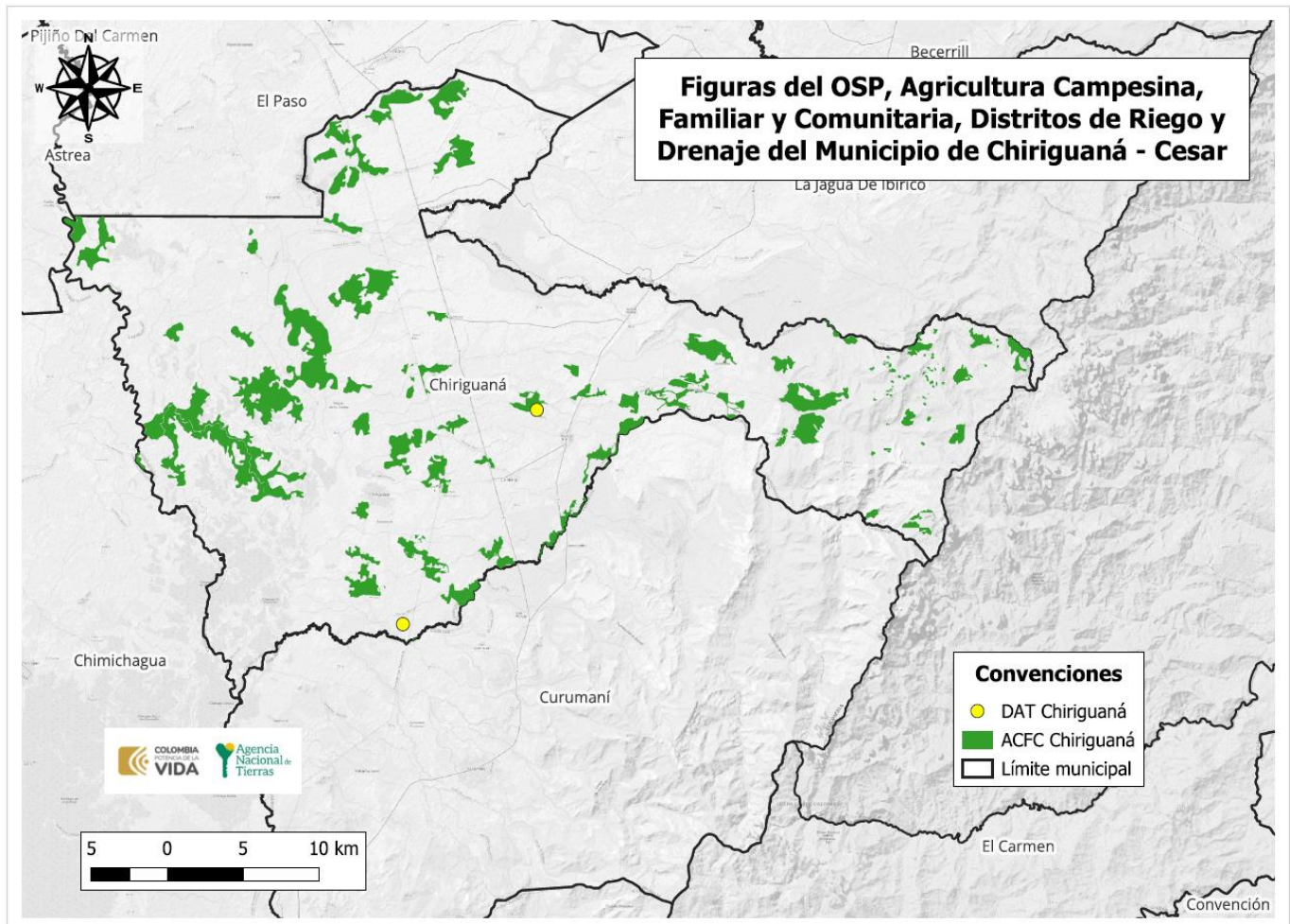
⁷² Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

En el contexto de la cartografía social realizada en el municipio, los participantes señalaron que los sistemas productivos predominantes son, en primer lugar, la ganadería. En segundo lugar, destacaron la agricultura, presente en todos los corregimientos de Chiriguana, siendo notable el desarrollo de monocultivos, principalmente de yuca, plátano, maíz y palma. Esta caracterización de los sistemas de producción refleja una importante diversificación en la actividad económica de la región, donde la ganadería y la agricultura cumplen un papel central en la subsistencia y el desarrollo local. Además, la mención específica de los monocultivos subraya su relevancia como sectores de producción agrícola que, aunque limitados a ciertas áreas, tienen un impacto significativo en la estructura económica del municipio.

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Chiriguana.



FUENTE: elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). PBOT_2015.

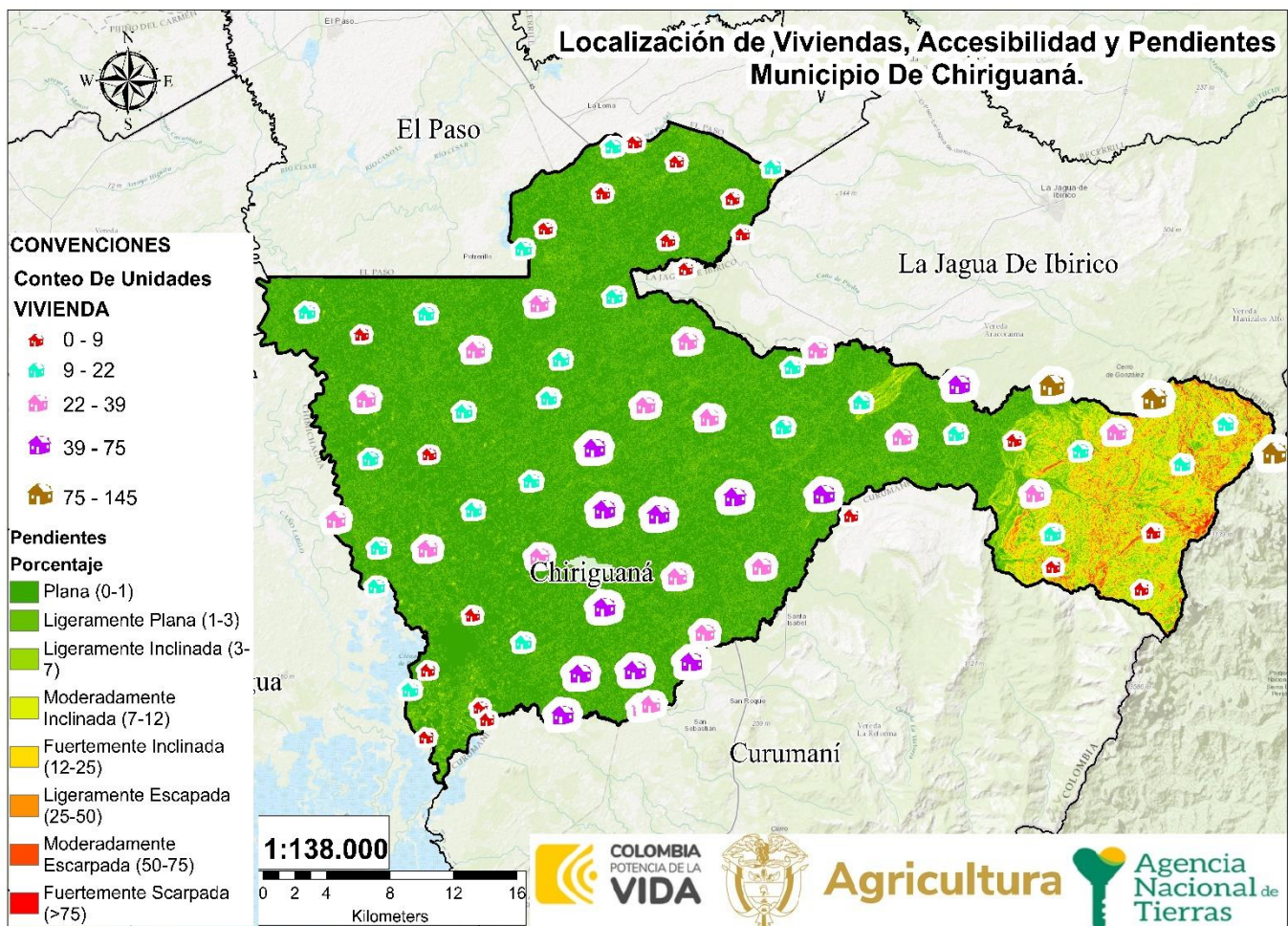
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (Alaska Satellite Facility) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran en la zona central de la cabecera municipal en sentido sureste, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Chiriguaná.

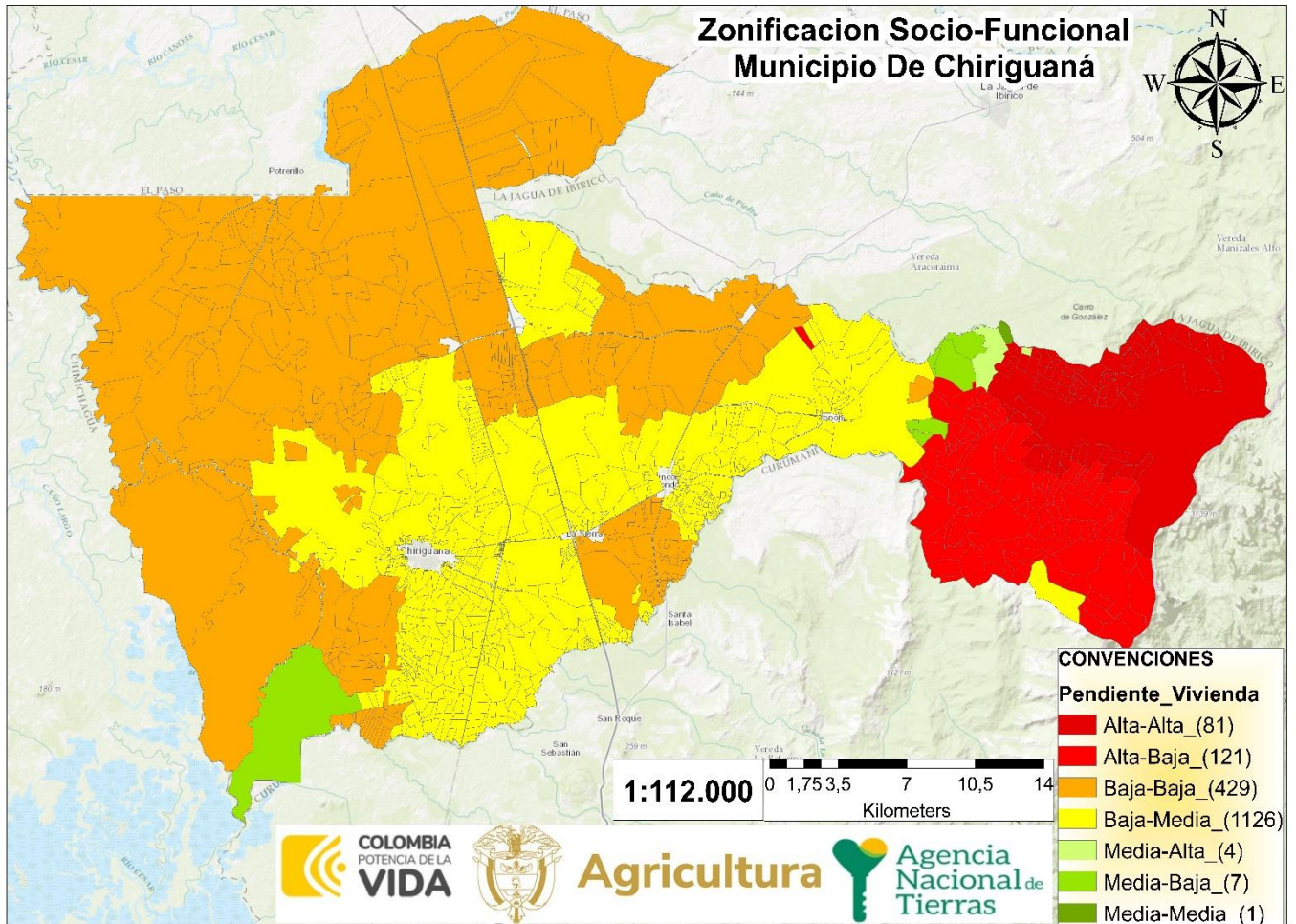


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden de planas a moderadamente inclinada (0° - 12°), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona central de la cabecera municipal en sentido Noroeste, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Chiriguaná tiene una población que alcanza las 32.291 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 19.041 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 13.250 personas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	19.041
Total, población en el área rural	13.250
Total, población en el municipio	32.291
Total, mujeres	16.328
Total, hombres	15.963
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	78
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	5.846

FUENTE: elaboración propia. Con base en información Terridata Sistema de Estadísticas Nacionales. (2024). Departamento Nacional de Planeación, Colombia. Septiembre de 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 49,4% de la población son hombres, frente a un 50,6% que corresponde a mujeres, destacándose una mayor proporción de población femenina en el municipio.

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Anime	7	6	13
Los Cerrajones	125	107	232
Ojo de Agua	104	101	205
San Fernando	4	4	8
Punta de Tigre	1	0	1
Mula Media	1	1	2
El Hatillo	14	12	26
Similoa	35	15	50
Cascabel	1	2	3
Los Motilones	4	3	7
Mochila Baja	10	9	19
El Retiro	1	0	1
Mula Baja	5	10	15
Mochila Alta	3	0	3
Grecia	1	0	1
Las Animas	2	1	3
Buenos Aires	2	1	3
Celedón	6	6	12
Los Mosquitos	10	5	15
Los Martínez	1	3	4
Madre Vieja	16	15	31
Nueva Luz	9	10	19
Rancho Claro	11	4	15
La Estación	41	34	75
Pacho Prieto	87	66	153
El Guayabo	18	7	25
Libertad	3	2	5

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

No obstante, para este municipio se observa al hacer la correlación con la división político-administrativa determinada en el plan básico de ordenamiento territorial vigente y la reportada por el SISBEN no es coincidente entre sí, si bien la información del SISBEN relaciona los corregimientos identificados en el PBOT, no se reporta información para todas las veredas que conforman algunos corregimientos⁷³, de igual manera, relacionan otras veredas que no están relacionadas en el PBOT las cuales fueron incluidas en la tabla anterior⁷⁴, por consiguiente, se relacionó la información de conformidad con la fuente antes indicada, señalando en el mismo sentido que, las cifras del SISBEN distan de las de DANE, por lo antes expuesto y porque, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”

⁷³ Se relacionan las veredas frente a las cuales no se observó información por parte del SISBEN: Anime la Vía, Cruce de la Sierra, Los Suarez, La Chiva de los Pozones, Las Palmiras, Los Mojicas, Mula Alta, El Pedral, Munda, Lejía, La unión, Ocho de Enero, Las Flores.

⁷⁴ Se relacionan las veredas que reporta el SISBEN, que no relaciona el PBOT: Anime.


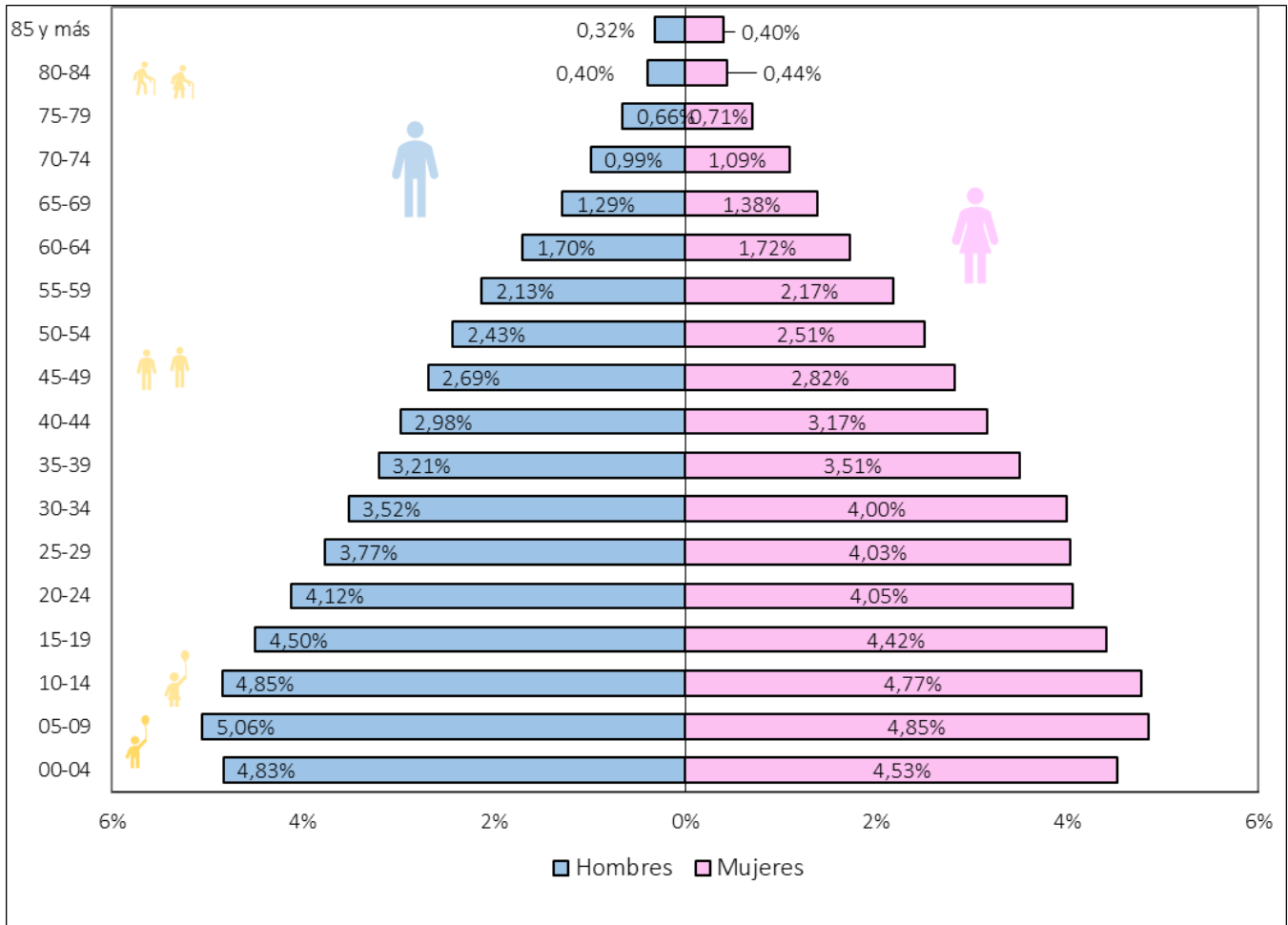

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE CHIRIGUNÁ.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

De la ilustración anterior es posible señalar que existe una alta natalidad en el municipio frente al porcentaje de mortalidad, como también se observa una gran población de edad infante y seguidamente una población joven y baja en adultos mayores en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

El municipio de Chiriguana cuenta con dos (2) redes de comunicación vial (terrestres y fluvial), que permiten el acceso de las comunidades rurales a la cabecera municipal, en su mayoría están en regular estado y disponen de medios de transporte permanente como carros, motos, camionetas, bestias y para la vía fluvial, chalupas y Jhonson.

La comunidad reconoce dos corredores viales estratégicos en el departamento del Cesar para llegar al cruce de Chiriguana, (lugar popularmente conocido como la terminal del municipio). El primero partiendo de la capital del Cesar - Valledupar, trayecto que recorre los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico y Chiriguana, con un recorrido estimado de tres (3) horas; el segundo trayecto, partiendo desde el municipio de Bosconia (punto estratégico de conectividad vial), tomando el corredor vial de la ruta del sol sector tres, con un tiempo de recorrido de una (1) hora y treinta (30) minutos aproximadamente, al llegar al terminal (cruce de Chiriguana), se recorre un trayecto de 10 minutos por una vía que se encuentra en buen estado, la cual conduce a la cabecera municipal de Chiriguana.

Para el caso de las vías terciarias que se encuentran en regular y mal estado, la comunidad indica que en los meses de mayo y octubre (época de lluvia), se vuelven de difícil tránsito haciendo que el único medio de transporte sea fluvial.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal:

TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES				
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CHIRIGUANÁ A LAS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA	OBSERVACIONES
Cabecera Municipal	Pacho Prieto	30 minutos	Mala	Los medios de transporte más utilizados son la motos, carro y bestia. Este último cuando los caminos están difíciles de transitar por la época de lluvia.
	Los Martínez	20 minutos	Regular	Una parte de la vía tiene placa huella, luego camino de herradura para llegar a la vereda. Medios de transporte utilizados, moto, bestia.
	Madre Vieja	1 hora	Buena	Para el acceso a esta vereda se reporta como medios de transporte el uso de moto, carro o bestia.
	Cimilloa	5 minutos	Buena	Para el acceso a esta vereda se reporta como medios de transporte el uso de moto o carro.
	Playones y humedales	30 minutos	Mala	Los medios de transporte más utilizados son la motos, carro y bestia. Este último cuando el camino está difícil de transitar por la época de lluvia.
	El Cruce de la Sierra	20 minutos	Mala	Para el acceso a esta vereda se reporta como medios de transporte el uso de moto o carro. También está la opción de llegar caminando; trayecto que demora una (1) hora aproximadamente.
	Las Flores	1 hora	Mala	El trayecto por vía terrestre se realiza solo por bestia. Vereda que, en tiempo de lluvia, su acceso es solo por vía fluvial, duración del trayecto 40 minutos.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CHIRIGUANÁ A LAS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA	OBSERVACIONES
	Celedón	2 horas	Regular	El trayecto por vía terrestre se realiza en moto o camioneta, y su acceso se realiza por la vereda potrerillo. Vereda que, en tiempo de lluvia, su acceso es solo por vía fluvial, duración del trayecto 3:30 minutos.
Corregimiento Aguas Frías	San José	1 hora 30 minutos	Regular	Para el acceso a esta vereda se reporta como medios de transporte el uso de moto o carro. Cuenta con una vía terciaria como acceso la cual en tiempo de lluvia se dificulta el tránsito.
	El Carmen	30 minutos	Buena	Para el acceso a esta vereda se reporta como medios de transporte el uso de moto o carro.
	Los Mosquitos	40 minutos	Mala	El trayecto por vía terrestre se realiza en moto o camioneta; este último dependiendo del estado de la vía. Vereda que, en tiempo de lluvia, su acceso es solo por vía fluvial, duración del trayecto 50 minutos.
	Agua Fría	10 minutos	Buena	Para el acceso a esta vereda se reporta como medios de transporte el uso de moto o carro.
	Nueva Luz	3 horas	Mala	El trayecto por vía terrestre se realiza en moto o camioneta; este último dependiendo del estado de la vía. Vereda que, en tiempo de lluvia, su acceso es solo por vía fluvial, duración del trayecto 1:30 minutos.
Corregimiento La Sierra	Tarullal	20 minutos	Mala	Para el acceso a esta vereda se reporta como medios de transporte el uso de moto o carro. También está la opción de llegar caminando; trayecto que demora una (1) hora aproximadamente.
	Puente Anime	30 minutos	Mala	La vereda cuenta con una vía terciaria en mal estado y que en épocas de lluvia el tránsito se hace complejo; se puede transitar en moto o carro de acuerdo con las condiciones climáticas.
	La Estación	5 minutos	Buena	Para el acceso a esta vereda se reporta como medios de transporte el uso de moto o carro.
Corregimiento de Poponte	Cabecera corregimental de poponte	30 minutos	Buena	El corregimiento cuenta con vía pavimentada hasta el centro poblado, aproximadamente 30 minutos desde el casco urbano del municipio de Chiriguana.
	Las Brisas	45 minutos	Mala	Se llega por el corregimiento de Poponte, aproximadamente 7 km desde el corregimiento, 45 minutos en moto o camioneta. La vía está en condiciones bastantes deterioradas y en invierno es difícil el acceso.
	Los Motilones	25 minutos	Regular	Entrada por el corregimiento de Poponte, hay 2 km de placa huella y el resto es carretera en tierra. Moto o camioneta; esta última dependiendo del estado de la vía.
	El Pedral	20 minutos	Mala	Entrada por el corregimiento de Poponte, aproximadamente 8 km desde el corregimiento, 20 minutos en moto y 1 hora caminando para llegar a la vereda.
	Mochila Baja	30 minutos	Buena	Entrada por el corregimiento de Poponte, aproximadamente 10 km desde el corregimiento. Actualmente la gobernación está haciendo placa huella para esa vía.
	El Retiro	6 horas	Mala	Para esta vereda reportan dos opciones para el acceso: La primera por la Jagua de Ibirico, pasar por las veredas buenos Aires, mochila alta, la múcura; todo este trayecto en camioneta, y de ahí en adelante aproximadamente 6 Km en mula para llegar a la vereda. El segundo acceso por el corregimiento de Poponte en carro y de allí 6 horas aproximadamente en mula.
	Mula Baja	3 horas	Mala	El acceso puede ser en carro o moto hasta la planta de tratamiento del acueducto ubicada en el corregimiento de Poponte, y de allí aproximadamente 3 horas de camino de herradura en bestia; hasta llegar a la entrada de la vereda.

TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CHIRIGUANÁ A LAS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA	OBSERVACIONES
	Mochila Alta	5 horas	Mala	Para esta vereda reportan dos opciones para el acceso. La primera por la Jagua de Ibirico, pasar por la vereda buenos aires y mochila alta todo transitable en camioneta. Y el segundo acceso por el corregimiento de Poponte en camioneta, y de ahí 5 horas en bestia por camino de herradura.
	Munda	30 minutos	Regular	Entrada por el corregimiento de Poponte, alrededor de 8 km de distancia, Hay una parte que la está pavimentado la gobernación, lo demás es trocha.
	Grecia	3 horas	Regular	Para esta vereda reporta una sola vía una vía de acceso, la cual hasta un punto es transitable solo en moto, y luego son 2 horas en bestia para llegar a la vereda.
	Cascabel	Sin información	Sin información	Sin información.
	Sin identificar	Sin información	Sin información	Sin información.
	Mula Alta	4 horas 30 minutos	Mala	El acceso puede ser en carro o moto hasta la planta de tratamiento del acueducto ubicada en el corregimiento de Poponte, y de allí aproximadamente 4:30 horas de camino de herradura en bestia; hasta llegar a la entrada de la vereda.
Corregimiento de Rincon Hondo	Mula Media	1 hora	Mala	La vereda cuenta con una vía terciaria en mal estado y que en épocas de lluvia el transito se hace complejo. Hay una distancia de 20 a 30 minutos entre predios que se pueden transitar en moto o carro de acuerdo con las condiciones climáticas.
	El Hatillo	1 hora	Mala	La vereda cuenta con una vía terciaria en mal estado y que en épocas de lluvia el transito se hace complejo. Hay una distancia de 20 a 30 minutos entre predios que se pueden transitar en moto y carro de acuerdo con las condiciones climáticas.
	Los Suarez	20 minutos	Mala	La vereda cuenta con una vía terciaria en mal estado que conecta con las veredas El Hatillo y La Palmiras que en épocas de lluvia el transito se hace complejo. Se puede transitar en moto o carro de acuerdo con las condiciones climáticas.
	La Chiva de los Pozones	30 minutos	Mala	La vereda cuenta con una vía terciaria en mal estado que conecta con la vereda Mula Media, Los Suarez y Rincón Hondo que en épocas de lluvia el transito se hace complejo por las inundaciones; se puede transitar en moto o carro de acuerdo con las condiciones climáticas.
	Las Palmiras	30 minutos	Mala	La vereda cuenta con una vía terciaria en pésimo estado que conecta con el corregimiento de Rincón Hondo que en épocas de lluvia el transito se hace complejo por las inundaciones; se puede transitar en moto o carro de acuerdo con las condiciones climáticas.
	Similoa	20 minutos	Regular	La vereda la atraviesa la troncal que va hasta Valledupar en buen estado y cuenta con una vía terciaria en mal estado que conecta con el corregimiento de Poponte y que en épocas de lluvia el transito se hace complejo; se puede transitar en moto o carro de acuerdo con las condiciones climáticas.
	Arenas Blancas	30 minutos	Mala	La vereda cuenta con una vía terciaria en mal estado y que en épocas de lluvia el transito se hace complejo; se puede transitar en moto o carro de acuerdo con las condiciones climáticas.
Corregimiento de La Aurora	Los Cerrejonos	30 minutos	Mala	La vereda cuenta con una vía terciaria en mal estado, en épocas de lluvia es imposible el tránsito por inundaciones, la moto es el vehículo para poder llegar de un predio a otro.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES




CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CHIRIGUANÁ A LAS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA	OBSERVACIONES
	Ojo de Agua	30 minutos	Mala	La vereda cuenta con una vía terciaria en mal estado que conduce al Callejón de la Aurora y Arenas Blancas. Los vehículos de transporte son la moto o camioneta.
	San Fernando	20 minutos	Mala	La vereda cuenta con una vía terciaria que conduce desde la cabecera municipal hasta el corregimiento de la Aurora. Los medios de transporte utilizados son moto y carros.

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 22 y 23 de octubre del 2024. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD⁷⁵

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Chiriguaná, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL⁷⁶	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Chiriguaná se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un impacto en factores de inestabilidad y su reflejo en niveles medios de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.																																					
HOMICIDIO⁷⁷	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td><td>4</td><td>10</td><td>5</td><td>4</td><td>2</td><td>12</td><td>6</td><td>16</td><td>14</td><td>10</td><td></td></tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	4	4	10	5	4	2	12	6	16	14	10	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
4	4	10	5	4	2	12	6	16	14	10																													
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante todo el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue el 2022 con 16 reportes, de allí en adelante se observa una tendencia a la disminución hasta lo corrido del 2024 donde se han presentado 10 casos. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un medio impacto sobre esta variable.																																						
EXTORSIÓN⁷⁸	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td><td>3</td><td>2</td><td>3</td><td>3</td><td>5</td><td>5</td><td>2</td><td>10</td><td>6</td><td>5</td><td></td></tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	4	3	2	3	3	5	5	2	10	6	5	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
4	3	2	3	3	5	5	2	10	6	5																													
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2022 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 10, mostrando un aumento gradual desde el inicio del periodo analizado; los últimos dos años la tendencia del delito ha sido a la																																						

⁷⁵ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto noviembre 2024.

⁷⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

⁷⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2014-2024 en el municipio de Chiriguaná, Cesar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁷⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2014-2024 en el municipio de Chiriguaná, Cesar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.





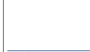
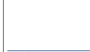
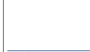



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD EN CHIRIGUANÁ

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
		disminución, por lo cual el impacto de esta variable es medio para el contexto municipal. Para 2024 en lo que va corrido del año se han reportado 5 casos de extorsión, 3 casos por llamada telefónica y 2 casos de manera directa.																																				
TERRORISMO ⁷⁹	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0																												
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que hubo reporte de afectación por el delito en el 2022, el resto del periodo analizado no muestra reportes de afectación. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																				
SECUESTRO ⁸⁰	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
	Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																				
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁸¹	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA (Sin Minas)																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Chiriguaná se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El municipio fue declarado libre de sospecha por minas el 4 de diciembre del 2020.																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁸²	Incidencia cultivos de uso ilícito	Afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años. Bajo impacto por el reporte de hectáreas afectadas menor a 10 ha.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>2,4</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	2,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
0,0	0,0	0,0	0,0	2,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																												

⁷⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2014-2024 en el municipio de Chiriguaná, Cesar” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁸⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el municipio de Chiriguaná, Cesar” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁸¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos octubre 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁸² Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>


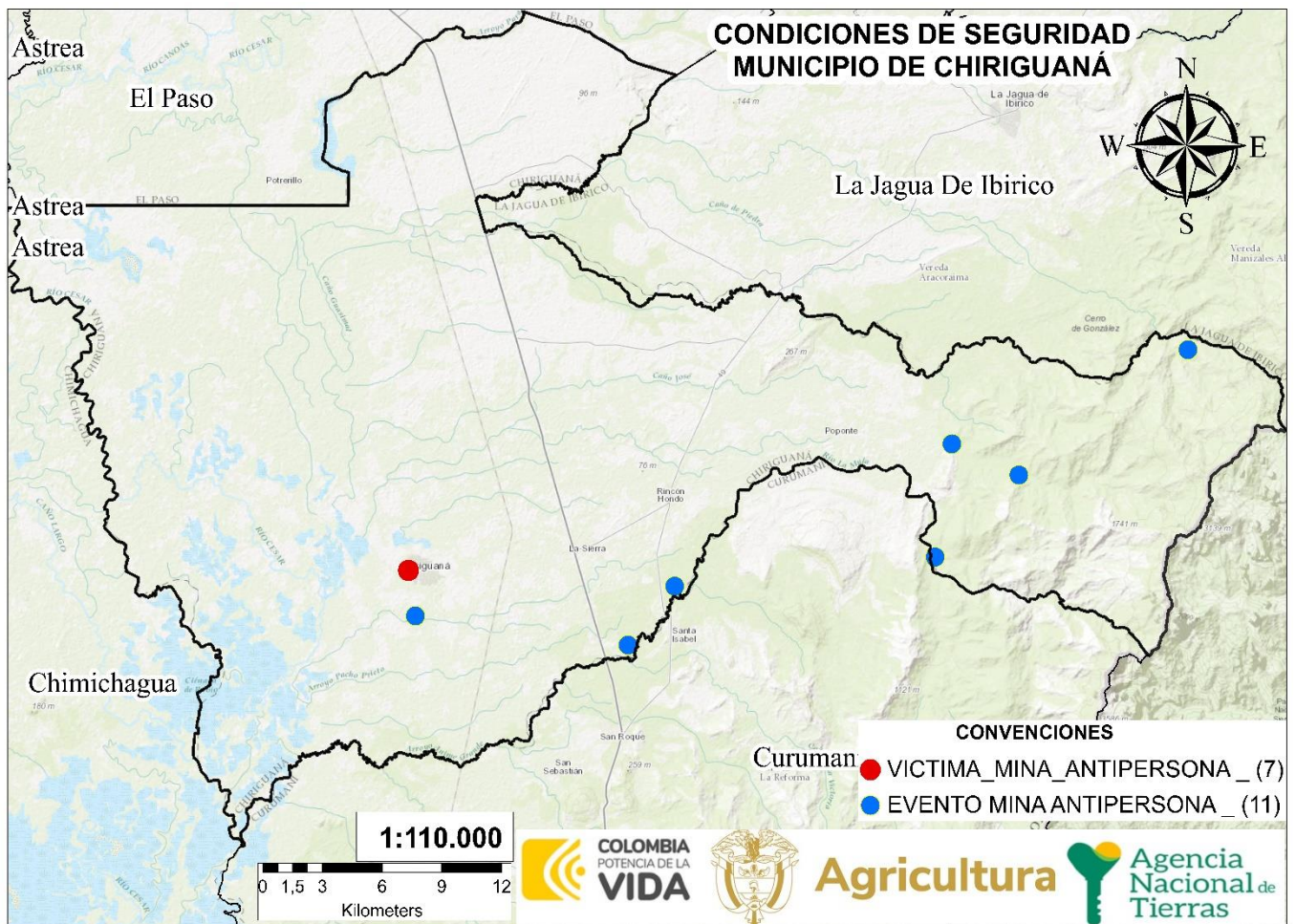
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD EN CHIRIGUANÁ			
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO	
AFECTACIÓN EXPLORACIÓN ILÍCITA DE MINERALES	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO	
		ORO NO REPORTA	CARBÓN NO REPORTA
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.	
FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.			

Con la información disponible es posible especializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en el municipio de Chiriguana.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Abril del 2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante señalar que los eventos que señala la gráfica anterior corresponden a hechos históricos ocurridos el año 1992, sin embargo, el municipio se encuentra libre de afectación de minas a partir del día 04 de diciembre de 2020, como lo indica la tabla anterior de indicadores de seguridad en Chiriguaná.

De otra parte, los asistentes a los ejercicios de cartografía social, respecto de asuntos de seguridad del municipio, no manifestaron interés en hablar abiertamente de la presencia de los grupos armados al margen de la ley, ni de las acciones que actualmente se adelantan en el territorio porque esto significa riesgos para la comunidad; sin embargo, expresan que se escucha decir, sobre la presencia del Ejército de Liberación Nacional en los corregimientos de Rincón Hondo y Poponte. Además, de la presencia del Clan del Golfo en la vereda Mochila Baja, donde reportan que hace aproximadamente (3) tres meses hubo hechos de desplazamiento y violencia por un grupo autodenominado “Renacer de Poponte”.

Por lo anterior, algunos presidentes de JAC han tenido que abandonar el municipio o desplazarse forzosamente del territorio, puesto que han sufrido amenazas por parte de estos actores. Por último, se observó por parte del equipo formulador que las condiciones de seguridad en el territorio permiten la movilidad y las dinámicas sociales de estas poblaciones.

No obstante, se requiere una articulación y comunicación asertiva entre los líderes de la comunidad y el equipo de profesionales que hacen parte del componente social, con la finalidad, de poder monitorear e identificar de manera constante posibles alertas que pueda afectar la intervención y a las comunidades en el marco del contexto del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Chiriguaná, Cesar. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁸³ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁸⁵	1.464	109.795 ha + 6.616,79 m ²
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	305	2.641 ha + 7.941,7 m ²
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	90	0
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁸⁶	895	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	8	2.057 ha + 9.815,69 m ²
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁸⁷	25	2.095 ha + 7.869,27 m ²


⁸³ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁸⁴ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2010. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 14 años atrás en el municipio de Chiriguaná, Cesar, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁸⁵ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁸⁶ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁸⁷ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁸⁸	400	2722 ha + 9.067,43 m ²
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	10	44 ha + 1.489,54 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		2.754⁸⁹	112.437 ha + 4.558,49 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		414	27.726 ha + 2.141,46 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		840	82.076 ha + 5.291,45 m²
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		575	110.049 ha + 4.029,13m²
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. 25 de noviembre de 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).


Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁹⁰ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Chiriguaná, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH 2	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 41ha)	1.342	13.901 ha + 2.115,9 m ²	12,36%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (41-55 ha)	106	5.017 ha + 6.178,52 m ²	4,46%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 55 ha)	321	93.518 ha + 6.264,04 m ²	83,17%
TOTAL		1.769	112.437 ha + 4.558,49 m²	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.				

⁸⁸ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por PBOT vigente.

⁸⁹ De los cuales 985 predios son sin espacializar y 1.769 espacializados, es de anotar que el área señalada corresponde a los predios espacializados.

⁹⁰ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁹¹, se identificaron 321 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos.

En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

⁹¹ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:


	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TERRITRIOS COLECTIVOS	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	848	37.342 ha + 7.240,38 m ²	546	39.790 ha + 4.915,36 m ²	374	35.287 ha + 1.388,94 m ²	1	17 ha + 1.013,78 m ²	1.769	112.437 ha + 4.558,49 m ²
NO ESPACIALIZABLES	412	-	573	-	0	-	0	-	985	-
TOTAL, PREDIOS NJ	1.260	37.342 ha + 7.240,38 m ²	1.119	39.790 ha + 4.915,36 m ²	374	35.287 ha + 1.388,94 m ²	1	17 ha + 1.013,78 m ²	2.754	112.437 ha + 4.558,49 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. 25 de noviembre de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	710	31.536 ha + 5.009,45 m ²	128	12.893 ha + 3.635,93 m ²	557	32.720 ha + 4.524,14 m ²	374	35.287 ha + 1.388,94 m ²	1.769	112.437 ha + 4.558,49 m ²
NO ESPACIALIZABLES	3	-	53	-	106	-	823	-	985	-
TOTAL, PREDIOS CJ	713	31.536 ha + 5.009,45 m ²	181	12.893 ha + 3.635,93 m ²	663	32.720 ha + 4.524,14 m ²	1.197	35.287 ha + 1.388,94 m ²	2.754	112.437 ha + 4.558,49 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. 25 de noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	346	397	743	18.168 ha + 3.004,8 m ²
FORMALIZACIÓN	53	85	138	10.421 ha + 0749 m ²
PROCESOS AGRARIOS	15	15	30	1.671 ha + 8.166,17 m ²
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	5	236	241	14.284 ha + 6.364 m ²
DAE ACCESO PROPIEDAD	0	215	215	5.049 ha + 0611,22 m ²
POR DETERMINAR	479	348	827	33.798 ha + 4.203,6 m ²
NO OBJETO DE OSPR	13	96	109	5.582 ha + 7.621,33 m ²
GESTIÓN CATASTRAL	74	377	451	23.461 ha + 3.838,4 m ²
TOTAL	985	1.769	2.754	112.437 ha + 4.558,49 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. 25 de noviembre de 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁹³ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.


En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de reconocimiento de sentencia, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional, la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando: su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)"

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de reconocimiento de sentencia se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los

⁹² A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁹³ De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser objeto de reconocimiento de sentencia ⁹⁴:


No. de Folio	Área (ha)	Fuente de área	Fecha de la providencia	Autoridad judicial que emite la sentencia
192-17809	450 ha + 0 m ²	IGAC	26/05/1995	Juzgado Promiscuo del Circuito de Chiriguana
192-19777	Sin información	Sin información	10/05/1999	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-22071	Sin información	Sin información	4/04/2001	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-23383	Sin información	Sin información	13/07/2004	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-23415	Sin información	Sin información	10/08/2004	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-24200	42 ha + 6.742 m ²	Calculada	15/07/2005	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-24500	16 ha + 8.535 m ²	Calculada	26/10/2006	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-25418	7 ha + 1.759 m ²	Calculada	12/09/2007	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-26028	134 ha + 9.133 m ²	IGAC	12/03/2008	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-26087	59 ha + 5.665 m ²	Calculada	13/03/2008	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-26253	53 ha + 4.582 m ²	Calculada	22/07/2008	Juzgado Civil Circuito Chiriguana
192-31272	584 ha + 3.268 m ²	Calculada	2/07/2009	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-31931	0 ha + 1.980 m ²	VUR	22/09/2009	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-32115	27 ha + 6.726 m ²	Calculada	3/12/2002	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-33017	Sin información	Sin información	9/12/2010	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-38261	218 ha + 1.825 m ²	Calculada	11/04/2013	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-38632	Sin información	Sin información	10/04/2013	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-38655	264 ha + 6.601 m ²	Calculada	23/07/2012	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-39100	100 ha + 0 m ²	IGAC	19/11/2013	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-39222	Sin información	Sin información	9/12/2013	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-41965	Sin información	Sin información	6/08/2015	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-41967	Sin información	Sin información	24/09/2014	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
192-46881	Sin información	Sin información	28/05/2014	Juzgado Civil del Circuito Chiriguana
TOTAL	1.959 ha + 6816 m²			23 casos

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo SU-288 de la DGJT con corte a 08 de octubre de 2024.

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la

⁹⁴ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el anexo denominado 20240410_UNIVERSO_SU_288 adjunto al POSPR.

⁹⁵ La presente matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

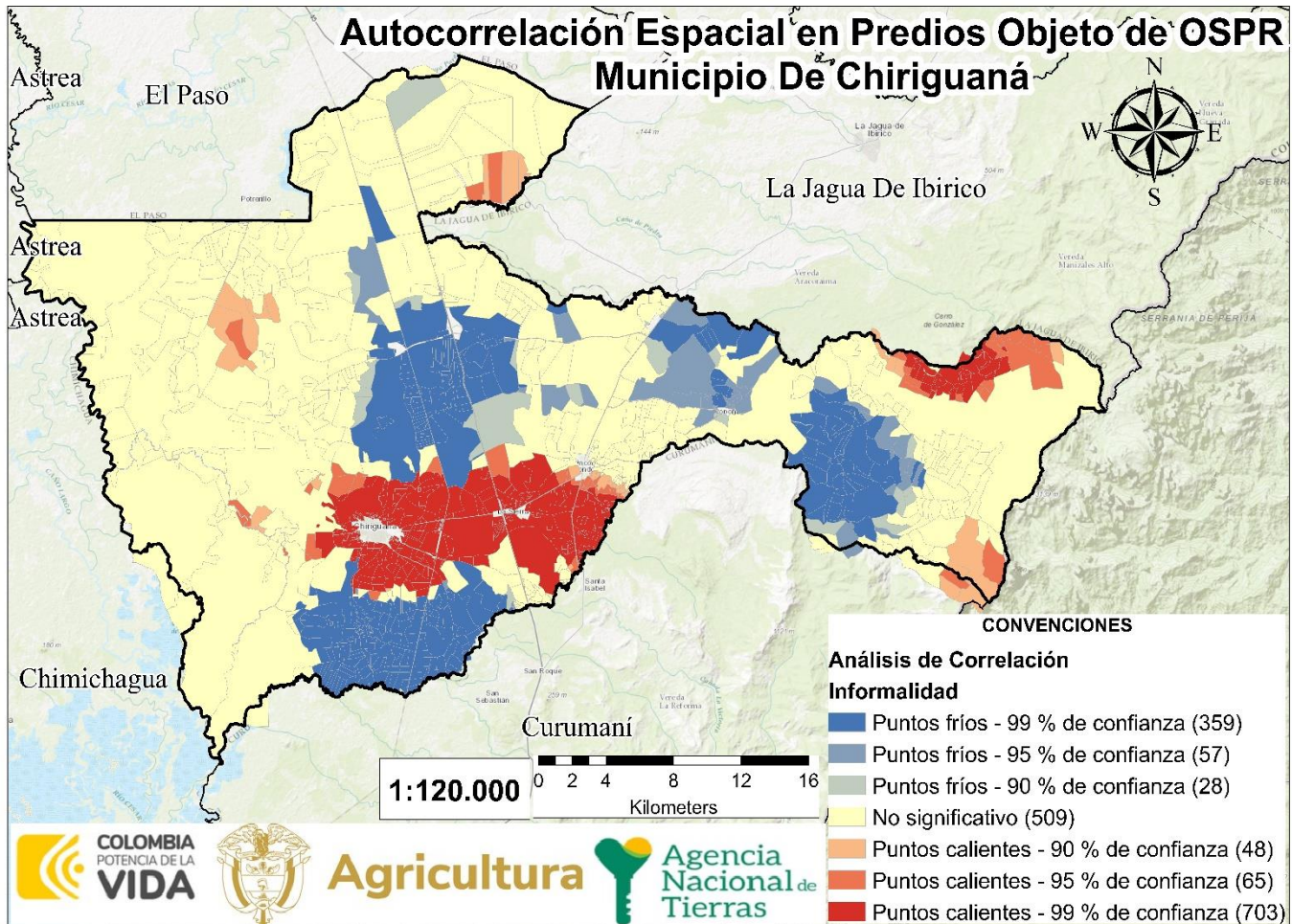
Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.

Ahora bien, se contrasto la información de la SU 288 respecto de los predios que están identificados como posible reconocimiento de sentencia, respecto de verificar en el API la coincidencia frente a los folios de los de matrícula inmobiliaria y el área, encontrando que no es coincidente para algunos casos las áreas que señala la base de datos, razón por la cual, se requiere en la fase de la implementación se haga una correcta identificación de estos predios, y dentro de estos análisis se tenga presente las áreas que contiene el folio de matrícula inmobiliaria, así mismo, la relación física y jurídica de los predios que se presentan al momento de hacer los levantamientos prediales.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la zona sur-oriental, colindando a la cabecera municipal, y en general la zona oriental del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

zona centro, sur-occidental y sur-oriental del municipio, y en general la zona oriental del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del diálogo generado durante el ejercicio de cartografía social realizado en el municipio de Chiriguana el 22 de octubre de 2024, los participantes identificaron que, según la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en la región, los predios han sido adquiridos principalmente por acuerdos de palabra y mediante cartas de venta. De acuerdo con la percepción comunitaria, la mayoría del municipio se encuentra en situación de informalidad y solo unos pocos predios rurales se encuentran formalizados.

Por otro lado, la comunidad reconoce que aún persisten los estereotipos donde el hombre es considerado como el jefe del hogar y propietario del patrimonio familiar, mientras la mujer está enmarcada dentro de la economía del cuidado y sus quehaceres domésticos. Sin embargo, en el diálogo expuesto, la existencia de la sociedad conyugal o patrimonial permite a la mujer gozar de los privilegios y tranquilidad de ser propietarias también del predio; pero por cultura el hombre es el encargado del cuidado y trabajo de la tierra. Además, referencian una aproximación de predios por cada vereda, relacionando por el corregimiento de Aguas Frías ciento sesenta (160), por el corregimiento La Aurora ciento cincuenta y nueve (159) y del corregimiento Rincón Hondo ciento noventa y ocho (198), respecto de los demás corregimientos la comunidad no referencia información.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	6	22 ⁹⁶	28
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	1 ⁹⁷	0	1
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	1	6 ⁹⁸	7
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	136 ⁹⁹	46 ¹⁰⁰	182


⁹⁶ De estas, 10 procesos están en cabeza de la UGT y 12 procesos están en la SPAGJ, para ampliar información remitirse a la base denominada 20240214_1202432000043623_ANEXO RESPUESTA.

⁹⁷ Corresponde al siguiente id: 201732007711401733E, dependencia SPAGJ.

⁹⁸ Estos 6 procesos están en la SPAGJ, para ampliar información remitirse a la base denominada 20240214_1202432000043623_ANEXO RESPUESTA.

⁹⁹ Para más información ver respuesta con radicado No. 202442000043243 y anexo_2. La SATDD consulto el antiguo aplicativo Baldíos (Sistema Integrado de Tierras), que indico que de las 9.997 solicitudes trasladadas por rezago del INCODER a la ANT, obran 136 procesos reportados en estado finalizado. No obstante, lo anterior es importante indicar que dicha base reporta 50 solicitudes anuladas, las cuales podrían reactivarse y cambiar su estado a procesos en curso, siempre que sobre ellos obre petición que permita impulsar la solicitud inicial.

¹⁰⁰ Para más información ver respuesta con radicado No. 202442000043243 y anexo_2, la SATDD consulto el aplicativo SIT, que indico que de las 1.670 solicitudes recibidas desde la creación de la ANT 18 procesos están en curso, los cuales han sido delegados a la UGT caribe, 1 proceso se encuentra en rezago y 27 solicitudes reportan en estado inactivo, luego se incluyen en los procesos en curso toda vez que pueden ser sujetos de impulso procesal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	43 ¹⁰¹	0	43
		CONSTITUCIÓN DE REGLAMENTOS DE SABANAS Y PLAYONES COMUNALES	0	3 ¹⁰²	3
DIRECCIÓN DE SUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	Procedimientos de acceso a la tierra			
		TITULACIÓN COLECTIVA DE TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS	2	6	8
TOTAL			189	83	272

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

De igual manera, de la verificación de la información suministrada por la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, esto es la base en Excel entregada el 20240214 como anexo a la respuesta, con radicado No. 202432000043623, no se observa información sobre los siguientes procedimientos de: Recuperación de baldíos indebidamente ocupados y Reversión de baldíos.


Ahora bien, respecto de la información de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, se verifico la base de datos aportada el 21 de febrero de 2024, no relaciona procesos en el municipio respecto de los procedimientos de asignación de subsidio integral de tierras, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, adjudicación de baldíos a persona natural.

De otra parte, de la información reportada por la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, oficio con radicado No. 202442000043243 de fecha 13 de febrero de 2024, se anexa dos bases de datos SIT y el SIG; posterior a ello, remite por correo electrónico de fecha 6 de junio de 2024, oficio y base de datos, sin que se encuentre reporte de procesos para los procedimientos de: Adjudicación de subsidio integral de tierras, Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, Adjudicación de bienes en programas especiales de dotación de tierras.

La subdirección de Administración de tierras de la nación remitió base de datos mediante radicado No. 202443000171223, de fecha 22 de mayo de 2024, sin embargo, no relaciona procesos en el municipio respecto de los siguientes procedimientos: administración de bienes fiscales patrimoniales de la ANT, administración de las tierras

¹⁰¹ De estos 43 procesos, 5 de ellos finalizan con resolución de negación, 17 por auto de archivo, y 21 con resolución de adjudicación, para mayor información ver anexo 20240522_1202443000171223_00002.

¹⁰² Para mayor información ver anexo_ 20240522_1202443000171223_00002.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


baldías de la nación, celebración de contratos de aprovechamiento de baldíos, condición resolutoria, caducidad administrativa, delimitación y constitución de zonas de reserva campesina.

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, remitió mediante oficio con radicado No. 202422000038453 de fecha 09 de febrero de 2024, archivo en Excel en el cual reporta los tramites adelantados conforme al procedimiento único para acceso a tierras y formalización de la propiedad, que corresponden a 56 solicitudes finalizadas mediante resolución de adjudicación, de los cuales 39 correspondían a procesos de adjudicación de baldíos persona natural y 17 a Adjudicación de predios a EDP.

Respecto de las diferentes solicitudes recibidas por WhatsApp con fecha de corte de la respuesta antes señalada, se relacionan 1.997 solicitudes, de las cuales 1.977 corresponden a solicitudes de adjudicación y 20 a solicitudes de formalización.

Por último, se revisó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica y base geográfica con corte a mes de junio de 2024, sin que relacione procesos de seguridad jurídica en el municipio y respecto de los procedimientos de acceso a tierras solo reporta el indicado en la tabla anterior.

De lo anterior, es posible concluir que en este municipio ha recibido atención por parte de la ANT por las modalidades de atención de demanda y descongestión, que se ha incrementado el interés de acceso a la tierra y formalización de parte de los actores del municipio, de acuerdo con la información que reporta la SSIT y que en atención a ello sería pertinente la intervención de la ANT por el modelo de oferta.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Chiriguana, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior¹⁰³, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal¹⁰⁴, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Cabildo Indígena Ancestral Zenú Cacica Manexca	Zenú Cacica Manexca	Comunidad indígena	Acta de posesión municipal No. 003 del 03 de enero de 2023	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal
Consejos Comunitarios	La Sierra, El Cruce y La Estación Conesice	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Resolución municipal No. 358 del 13 de agosto de 2021	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal / Ministerio del Interior
	Modesta Guzmán	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Resolución municipal No. 006 del 06 de enero de 2017 / Resolución ministerio del interior No. 203 del 21 de julio del 2021	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal / Ministerio del Interior
	Francisca López Fernández	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Resolución municipal No. 447 del 05 de septiembre de 2013	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal / Ministerio del Interior

¹⁰³ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 202421005361851 y 202421005362181 suscritos por el Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Chiriguana y otros municipios focalizados para el OSPR.

¹⁰⁴ La alcaldía adjunto base de datos con información de las organizaciones étnicas y comunidades afrocolombianas, ver anexo denominado 20240912_LISTADO_DE_ORGANIZACIONES_ETNICAS_Y_COMUNIDADES_AFROCOLOMBIANAS.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 37. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
	Joselito Imbréth Ochoa	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Resolución municipal No. 204 del 19 de mayo de 2021	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal / Ministerio del Interior
	Altagracia Meneses Mejía	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Sin información	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal / Ministerio del Interior
	La Vieja Marle	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Inscripción alcaldía municipal 31 de diciembre de 2019	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal
	El Viejo Celeste	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Resolución municipal No. 060 del 28 de marzo de 2012	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal / Ministerio del Interior
	El Viejo Fili	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Sin información	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal
	Negras de Popónte – Cenepo	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Resolución municipal No. 294 del 28 de agosto de 2020	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal / Ministerio del Interior
	Apilonaría Mieves Daza	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Resolución municipal No. 345 del 09 de agosto de 2021	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal
	Formas o Expresiones Organizativas ¹⁰⁵	Arambe del Corregimiento de la Sierra	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Resolución ministerio del interior No. 352 del 24 de noviembre de 2021	Cesar, Chiriguana
Masai		Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Resolución ministerio del interior No. 353 del 24 de noviembre de 2021	Cesar, Chiriguana	Alcaldía Municipal / Ministerio del Interior
Organizaciones de base ¹⁰⁶	La Matuna	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Resolución ministerio del interior No. 213 de 2019	Cesar, Chiriguana	Alcaldía Municipal / Ministerio del Interior
	Mujeres Cerrajoneras	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Resolución ministerio del interior No. 413 del 18 de noviembre de 2020	Cesar, Chiriguana	Alcaldía Municipal / Ministerio del Interior
	Kuntakinte	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Sin información	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal
	Fundación Raíces	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Sin información	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal
	Los Afros de Similoa	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Sin información	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal

¹⁰⁵ Según el decreto 1640 del 2020, formas o expresiones organizativas son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de familias de ascendencia NARP, para mayor información ver anexo 20240912_LISTADO_DE_ORGANIZACIONES_ETNICAS_Y_COMUNIDADES_AFROCOLOMBIANAS.

¹⁰⁶ Según el decreto 1640 del 2020, las organizaciones de base son asociaciones comunitarias integradas por personas de las comunidades NARP, para mayor información ver anexo 20240912_LISTADO_DE_ORGANIZACIONES_ETNICAS_Y_COMUNIDADES_AFROCOLOMBIANAS.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
	Asovicampo corregimiento de Poponte	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Sin información	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal
Organizaciones de segundo nivel ¹⁰⁷	Asonarpch	Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	Sin información	Cesar, Chiriguana	Alcaldía municipal


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Septiembre 2024.

De manera complementaria, es pertinente indicar que, en el anexo denominado 20241004_COMPONENTE_GENERAL_PBOT_CHIRIGUANA, pág. 142, artículo 20, relacionan las resoluciones 350 de 2010, 060 de 2012, 447 de 2013, 120 de 2014 y 121 de 2014, por las cuales se reconoce la existencia de los siguientes consejos comunitarios: Conesice, Alta Gracia Meneses Mejía y Francisca López Fernández, que se encuentran relacionados en la tabla anterior, sin embargo, la alcaldía municipal no referenció información del consejo comunitario Ku-suto, razón por la cual, no se cuenta con mayor información, aunado a lo anterior no asistieron a los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio y al indagar sobre la existencia de este con los otros participantes a los ejercicios de cartografía no se recabó información que diera existencia de este consejo comunitario.

De otra parte, en la cartografía social, el consejo comunitario El Viejo Celeste, expuso que, reside en un predio presuntamente de naturaleza pública conformado por playones y sabanas, con una población actual de 50 familias de diversos grupos etarios, asentados en el municipio hace más de 50 años, garantiza la soberanía alimentaria de sus habitantes por medio de la agricultura y la ganadería. Además, esta comunidad cohabita con otras personas que son víctimas del conflicto armado, comunidad que ha llegado allí por cuanto carecen de tierras para reubicarse.

En cuanto al Cabildo Indígena Ancestral Zenú Cacica Manexca la representante manifestó que su comunidad se encuentra en el municipio de Chiriguana desde el año 2019, está compuesto por 80 familias para un total de 270 integrantes aproximadamente, ubicados en la zona urbana del municipio, que no tienen territorio propio como organización, no han realizado solicitudes a la Agencia Nacional de Tierras y solicitan información respecto del cumplimiento de requisitos para presentar solicitudes para la gestión y adquisición de predios rurales que les permita desarrollar su plan de vida conforme a sus costumbres.

¹⁰⁷ Según el decreto 1640 del 2020, son organizaciones de segundo nivel, las asociaciones de Consejos Comunitarios, formas o expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agrupan a más de dos (2) inscritas, para mayor información ver anexo 20240912_LISTADO_DE_ORGANIZACIONES_ETNICAS_Y_COMUNIDADES_AFROCOLOMBIANAS.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica y base geográfica con corte al mes de junio de 2024, información que da cuenta que no hay existencia de Resguardos Legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas. Así mismo, dicha dependencia informó que tampoco existen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte 04 de septiembre de 2024¹⁰⁸, se pudo identificar que en el municipio se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa y judicial, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011, según la tabla número 38:


NÚMERO	NOMBRE DE LA COMUNIDAD ÉTNICA	INDÍGENA/COMUNIDAD NEGRA	ESTADO ACTUAL	CARACTERIZACIÓN (SI/NO)	MEDIDAS CAUTELARES (SI/NO)	ÁREA INSCRITA EN EL RTDAF (SI APLICA)	RUTA ÉTNICA (SI/NO)	SENTENCIA (SI/NO)	ÁREA QUE RESTITUIR POR SENTENCIA
1	Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Sierra, El Cruce y La Estación - CONESICE	Comunidades negras	Demanda ¹⁰⁹	Si	No	439,2533	Si	No	N/A
2	Consejo Comunitario Alejo Durán		Administrativa ¹¹⁰			Sin información			

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 04 de septiembre de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 04 de septiembre de 2024.

¹⁰⁸ Para mayor información ver anexo denominado 20240904_MATRIZ_DE_GESTION_ETNICA.

¹⁰⁹ De la verificación efectuada en la base denominada 20240904_MATRIZ_DE_GESTION_ETNICA, se evidencia que este proceso actualmente cursa en el Juzgado 001 Civil Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar.

¹¹⁰ De la verificación efectuada en la base denominada 20240904_MATRIZ_DE_GESTION_ETNICA, se evidencia que este proceso actualmente se encuentra en estudio preliminar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.


En este sentido, los artículos 26 y 27 del Decreto Ley 2363 de 2015, establecen la ruta de atención para estas comunidades y las dependencias de la ANT a cargo del trámite e impulso procesal para la respetiva titulación, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración.

Para ello se revisó la información emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte a mes de junio de 2024, información que no da cuenta de la existencia de solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, sin embargo, al hacer la verificación de la base geográfica aportada por la DAE se identifican dos solicitudes: la primera, una solicitud de expectativa ancestral de la comunidad Yukpa realizada en el municipio de La Paz, Cesar, con un traslape del 100%, y la segunda, una solicitud de resguardo indígena de la comunidad Yuco de Socorpa realizada en el municipio de Becerril, Cesar, con un traslape del 27,084% sobre el municipio de Chiriguaná.

Es importante precisar que el objeto de estas dos solicitudes, de una parte, la expectativa ancestral, busca la protección al territorio sagrado mientras se adelanta ante la ANT el procedimiento que corresponda, y la otra, versa sobre el acceso a tierras (ampliación) con el fin de permitir el adecuado asentamiento y desarrollo étnico, de conformidad con sus prácticas.


Vale decir, que estos procesos buscan el reconocimiento, no solo de sus territorios ancestrales, sino que involucra la asignación de nuevos territorios con capacidades productivas que a futuro se convertirán en el soporte de su sustento económico.

Es importante indicar que, las medidas de protección están encaminadas a salvaguardar la posesión y ocupación que históricamente ha realizado una comunidad indígena sobre un territorio en particular, la cual debe ser probada en el marco del procedimiento administrativo del Decreto 2333 del 2014, por lo cual, se deberá primero identificar el territorio realmente ocupado por la comunidad, y en tal sentido se debe aclarar que no necesariamente la identificación de estas ocupaciones coinciden con polígonos reconstruidos, ya que con el paso del tiempo es usual que se hayan presentado fenómenos de mutación de la propiedad y que surjan otros actores con derechos protegidos a nivel constitucional, que han sido debidamente reconocidos.

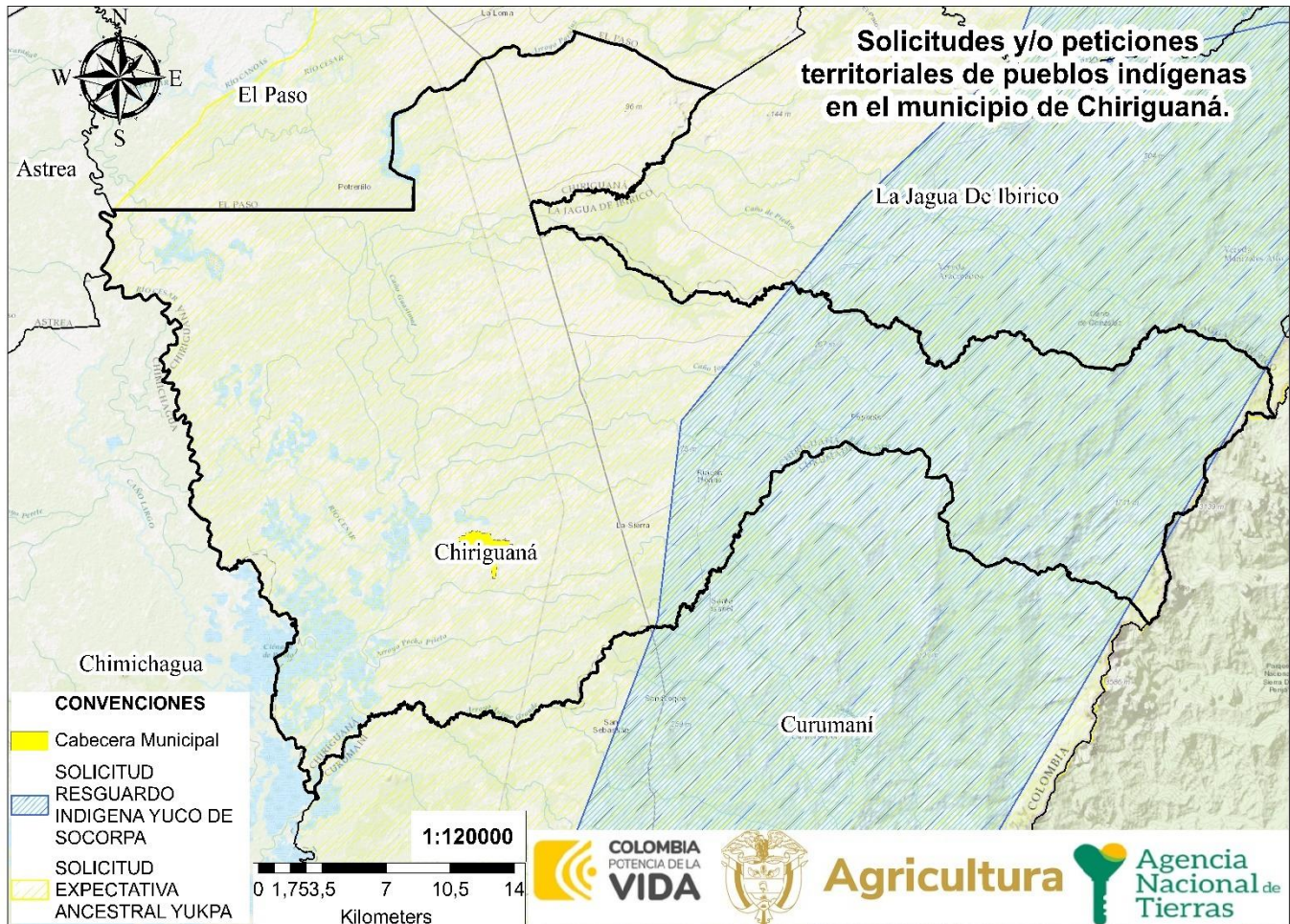
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es así como, las áreas que mediante acto administrativo de cierre declaren de manera positiva la medida provisional al derecho de ocupación tradicional a favor de la comunidad indígena solicitante podrán considerarse como la pretensión territorial base para adelantar los procedimientos de formalización que correspondan, y con ello, la propiedad colectiva étnica.

Conforme a lo anterior y en virtud de que existen los dos traslapes de las mencionadas solicitudes a favor de la comunidad Yukpa y Yuco de Socorpa, es pertinente indicar que, se realizó mesa técnica el día 20 de noviembre de 2024 con la Dirección de Asuntos Étnicos, la cual advirtió que, atendiendo la solicitud de protección ancestrales del Pueblo Yukpa que abarca varios municipios del departamento del Cesar, con aproximadamente 700.000 Ha, incluyendo el área jurisdiccional del municipio de Chiriguaná sobre los cuales existen sentencias, fallos del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional donde ordenan a la ANT la delimitación y protección del territorio ancestral, asimismo, de trámites de compra, saneamiento y de la formalización de sus asentamientos en vía de la ampliación de los resguardos existentes; por tanto, no se recomienda la implementación inmediata, es decir, a corto o mediano plazo, si bien existen informalidades en el municipio respecto de otros sujetos de ordenamiento, la operación en este municipio, queda condicionada a que la DAE/SDAE decida de fondo sobre estas dos solicitudes dada la prevalencia que tiene la autoridad de tierras sobre los derechos territoriales de estas dos comunidades.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas.



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 18 de octubre de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta octubre del 2024.

Por otra parte, se realizó la verificación de la base de datos emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE)¹¹¹ respecto de solicitudes y/o peticiones, territoriales de las comunidades negras, observándose la siguiente información:

¹¹¹ Para ampliar información de solicitudes y/o peticiones territoriales de comunidades negras ver anexo 20240507_BASE_DE_DATOS_ETNICOS_DAE.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 39. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS

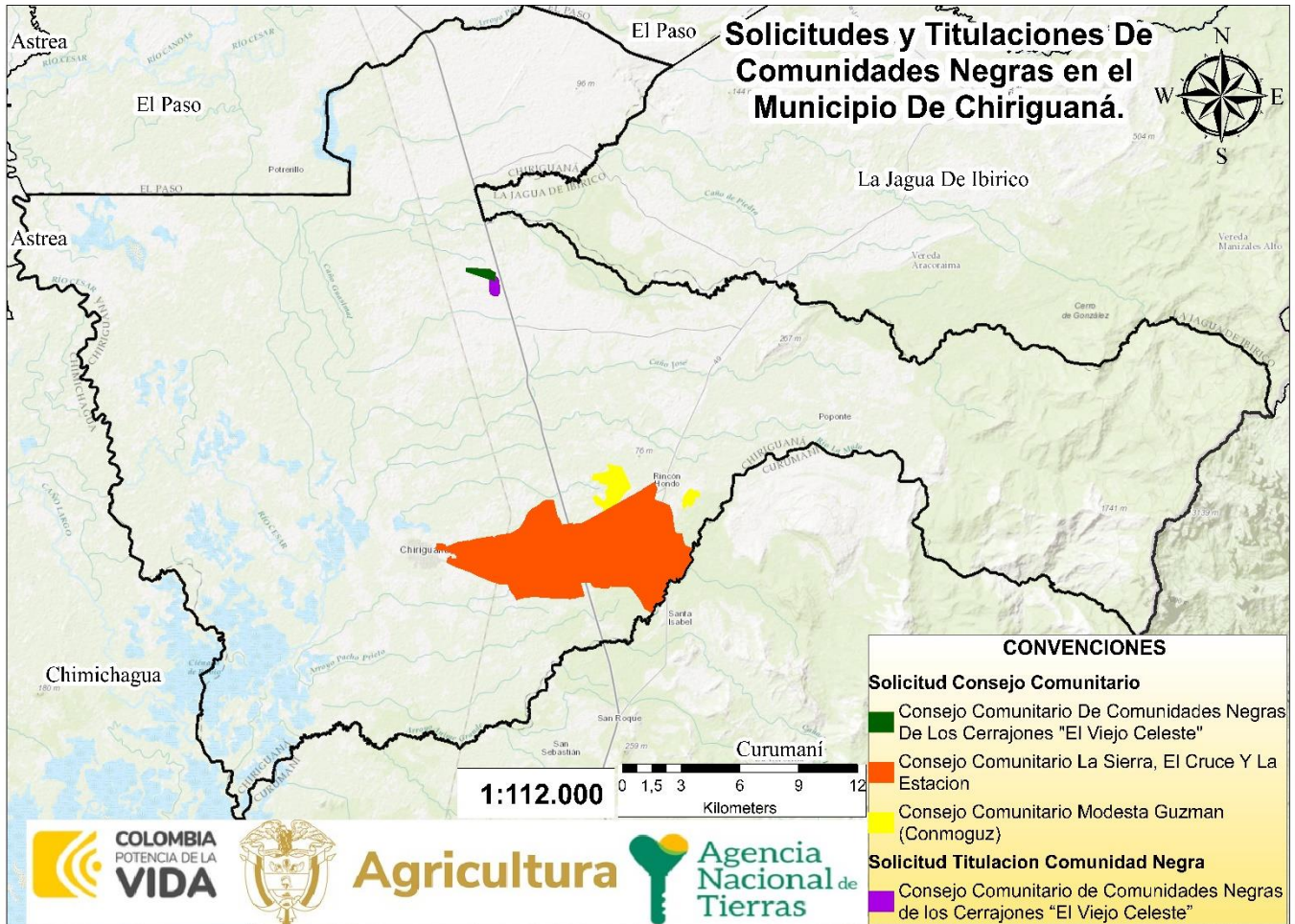
NÚMERO	NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA PARA LA TITULACIÓN	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Consejo Comunitario Modesta Guzmán (Conmoguz)	Titulación Colectiva	Solicitud completa	Requisitos verificados	282 ha	26/07/2018	201851009999800080E	Predio finca el Damasco-FMI N/R Predio el cerro de los cañitos - FMI N/R
2	Consejo Comunitario De Comunidades Negras De Los Cerrajones "El Viejo Celeste"	Titulación Colectiva	Solicitud completa	Requisitos verificados	55 ha + 5591 m ²	16/01/2018 5/08/2019	202051009999800078E	Sabanas comunales de los cerrajones
3	Consejo Comunitario La Sierra, El Cruce Y La Estación - Conesice	Titulación Colectiva	Solicitud Completa	Requisitos verificados	188 ha	7/06/2011	201851009999800003E	Sin información
4	Consejo Comunitario De Comunidades Negras De Poponte	Titulación Colectiva	Petición	Por completar documentación	03 ha	29/07/2021	Sin información	Poponte
5	Consejo Comunitario Ancestral De La Comunidad Negra Agua Fría "Altagracia Meneses Mejía"	Titulación Colectiva	Petición	Por completar documentación	04 ha	3/08/2021	Sin información	Agua fría
6	Consejo Comunitario Francisca López Fernández De Rinconhondo	Titulación Colectiva	Petición	Por completar documentación	17 ha	29/07/2021	Sin información	Sin información
7	Consejo Comunitario Joselito Imbrecht Ochoa del corregimiento La Aurora	Titulación Colectiva	Petición	Por completar documentación	98 ha	7/11/2023	Sin información	Sin información

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha junio 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De otra parte, es pertinente indicar que, se generó la salida grafica con cuatro (04) de las siete (07) solicitudes de los consejos comunitarios antes relacionados, toda vez que, de la verificación de la GDB aportada por la DAE con corte al mes de junio de 2024, tres (03) de ellas no se encuentran espacializadas.

Mapa 22. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 18 de octubre de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta Octubre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

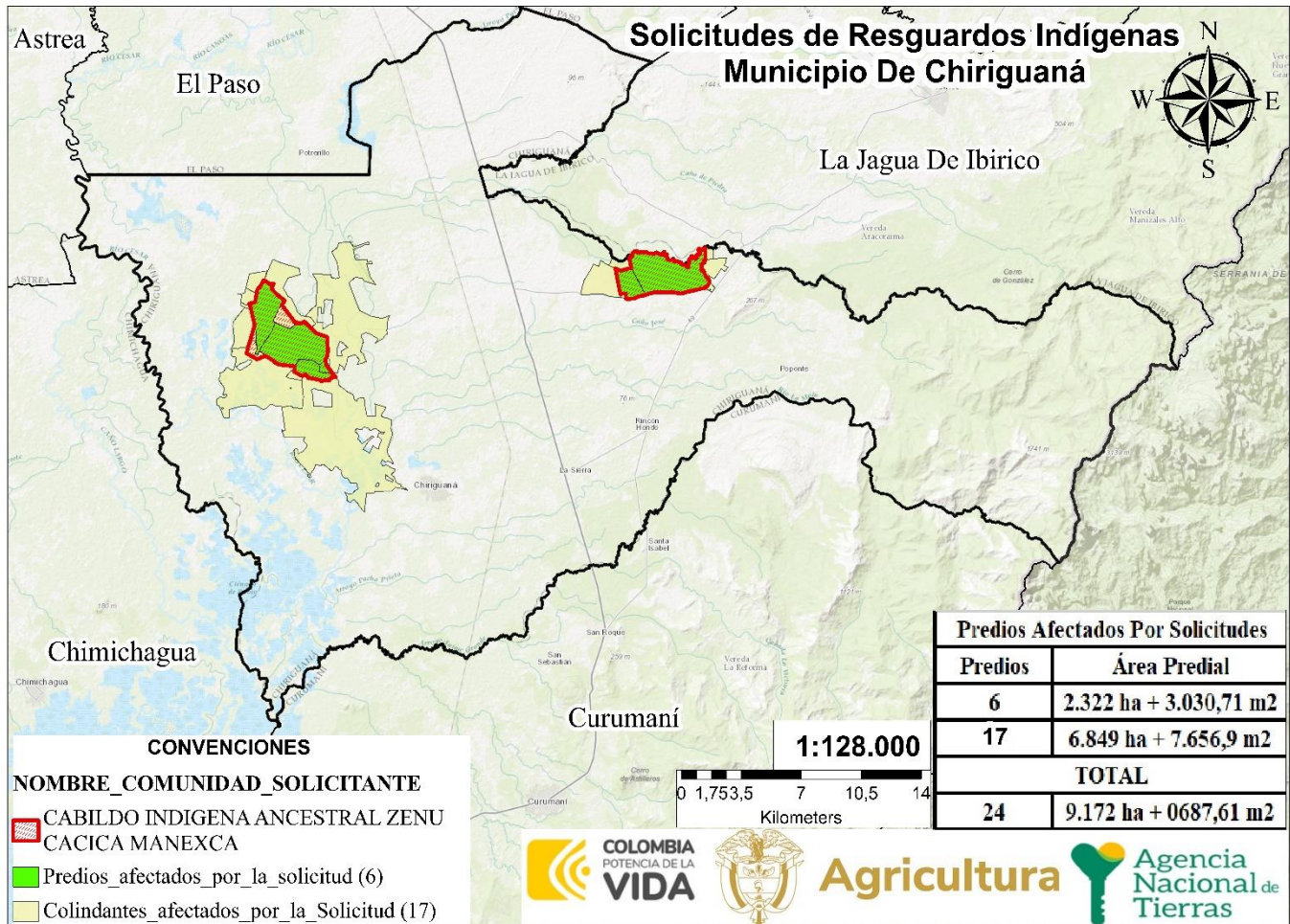
A partir del ejercicio de cartografía social realizado el día 23 de octubre de 2024, la representante del cabildo Indígena Ancestral Zenú Cacica Manexca, referencia dos pretensiones en el área rural, sobre predios que se encuentran discontinuos entre sí, tal como se relaciona a continuación.

NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	PRETENSIONES	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
Cabildo Indígena Ancestral Zenú Cacica Manexca	Primera Pretensión	Las Animas / FMI 192-8404 / 201780003000000030004000000000	Vereda Arenas Blancas
		La Esperanza / FMI 192-6129 / 201780003000000030002000000000	
	Segunda Pretensión	Bijagual 1 / FMI 192-432 / 201780001000000080062000000000	Vereda Los Mosquitos
		Bijagual 2 / FMI 192-3369 / 201780001000000080099000000000	
		Las Cincuentas / FMI 192-3310 / 201780001000000060136000000000	Vereda Cimiloa
		San Antonio / FMI Sin FMI / 201780001000000060137000000000	

FUENTE: elaboración propia. Con información recabada en el ejercicio de cartografía social realizada en el municipio. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados en el municipio. Octubre de 2024.

De la siguiente gráfica anterior, es importante señalar que al realizar la espacialización se observa en color verde los seis (06) predios que corresponden a las dos pretensiones del Cabildo Indígena Ancestral Zenú Cacica Manexca, y se identifican diecisiete (17) predios colindantes a los predios objeto de las pretensiones antes indicadas, que podrían en un futuro, ser objeto de solicitud de ampliación por parte de este cabildo.

De igual manera, a partir de la cartografía social realizada en el municipio se identificó una pretensión del Consejo comunitario El Viejo Fili que se relaciona a continuación:


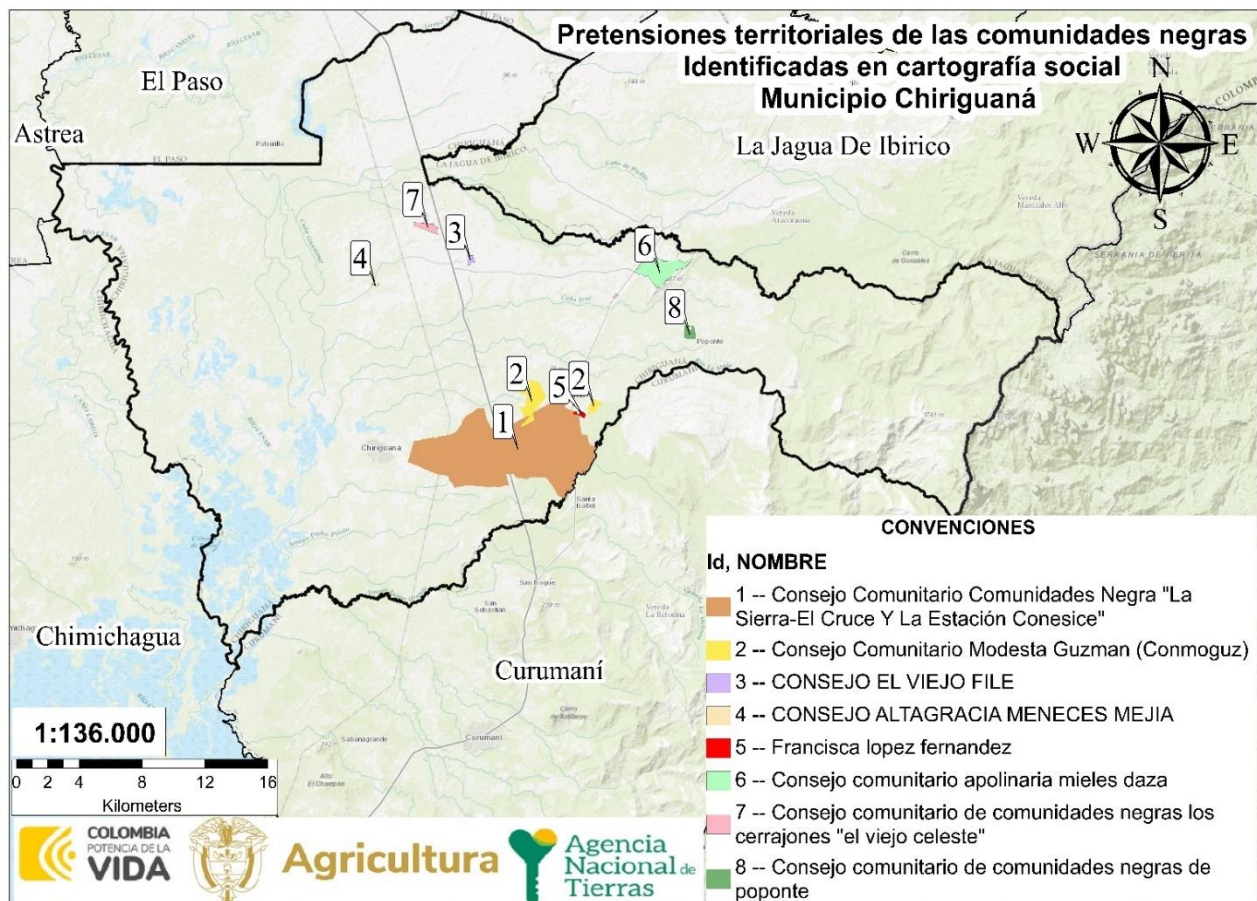
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 41. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
El Viejo Fili	La Aurora / Sin FMI / 201780003000000030008000000000	Vereda Ojo de Agua


FUENTE: elaboración propia. Con información recabada en la cartografía realizada en el municipio. Octubre de 2024.

Es importante señalar que en la siguiente salida gráfica se logró espacializar la pretensión del consejo comunitario El Viejo Fili y cada una de las peticiones que han sido radicadas ante la Agencia Nacional de Tierras que fueron señaladas en el capítulo de solicitudes y peticiones territoriales; para un total de ocho (08) solicitudes.

Mapa 24. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados en el municipio. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


16 PREDIOS A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Cabecera Municipal	Pacho Prieto	1	Escuela
	Los Mártires	1	Escuela
	Madre Vieja	1	Escuela
	Cimiloa	1	Escuela
	El Cruce de la Sierra	1	Escuela
Corregimiento Aguas Frías	Celedón	1	Escuela
	Agua Fría	1	Escuela
	San José	1	Escuela
	El Carmen	1	Escuela
Corregimiento La Sierra	Los Mosquitos	1	Escuela
	Nueva Luz	1	Escuela
	La Estación	1	Escuela
Corregimiento de Poponte	Cabecera Corregimental	7	(1) Centro Educativo de Educación Media (2) Escuelas (1) Puesto de salud (1) Plaza (2) Canchas
	El Pedral	1	Escuela
	Mochila Baja	3	(1) Escuela (1) Cancha (1) Centro de Acopio
	El Retiro	1	Escuela
	Mula Baja	1	Escuela
	Mochila Alta	1	Escuela
	La Munda	1	Escuela
Corregimiento Rincón Hondo	Mula Media	1	Centro Educativo
	El Hatillo	1	Escuela
	Arenas Blancas	3	(1) Cancha (1) Escuela (1) Parque
TOTAL GENERAL		32	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizado el día 22 de octubre del 2024.

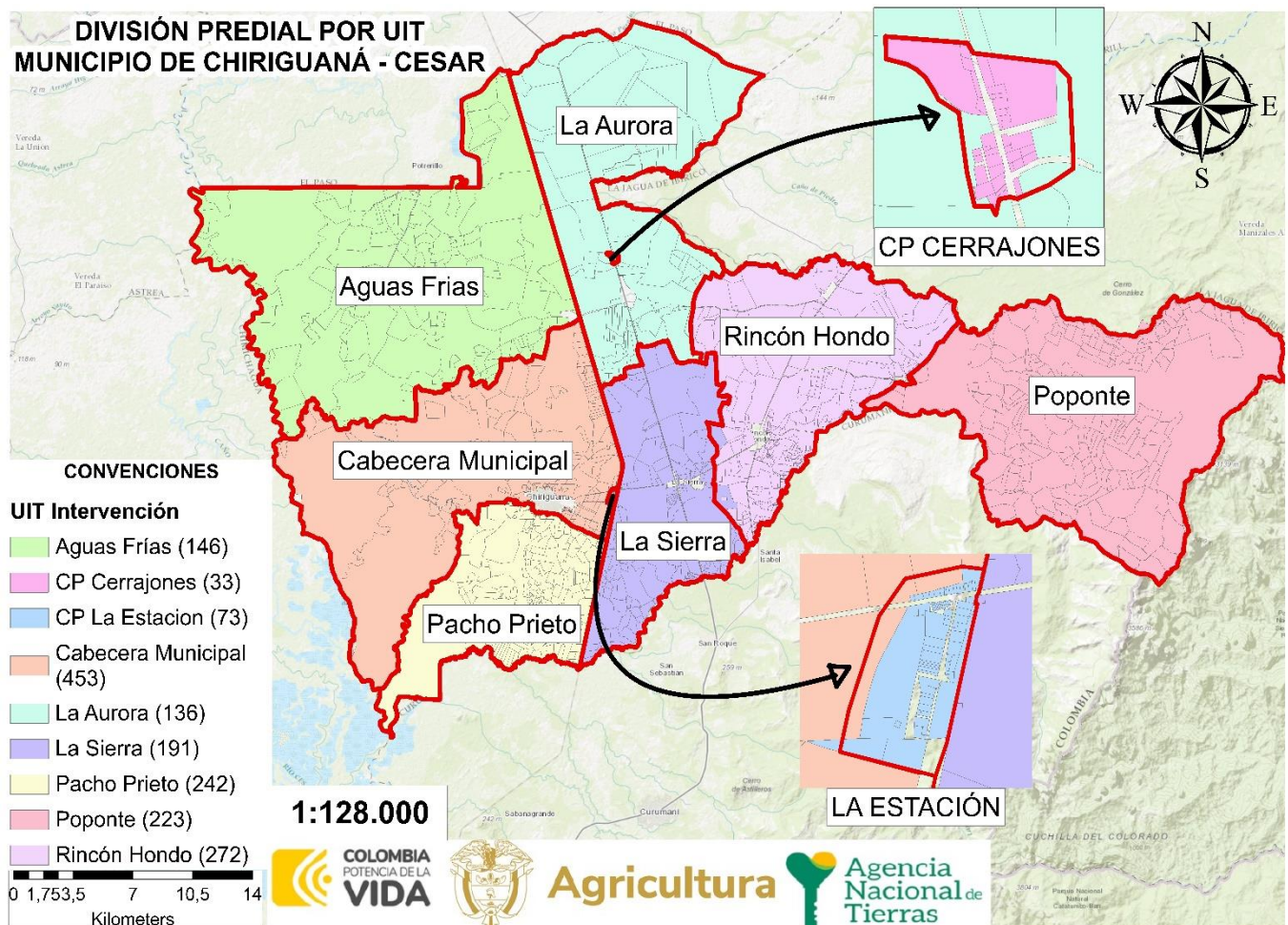
Teniendo en cuenta el ejercicio de cartografía social, por parte de la comunidad se identifica que los predios asociados a posibles procesos misionales asociados a las Entidades de Derecho Público enunciadas, se encuentran en informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Chiriguaná se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 25. Unidades de Intervención Territorial de Chiriguaná.




FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

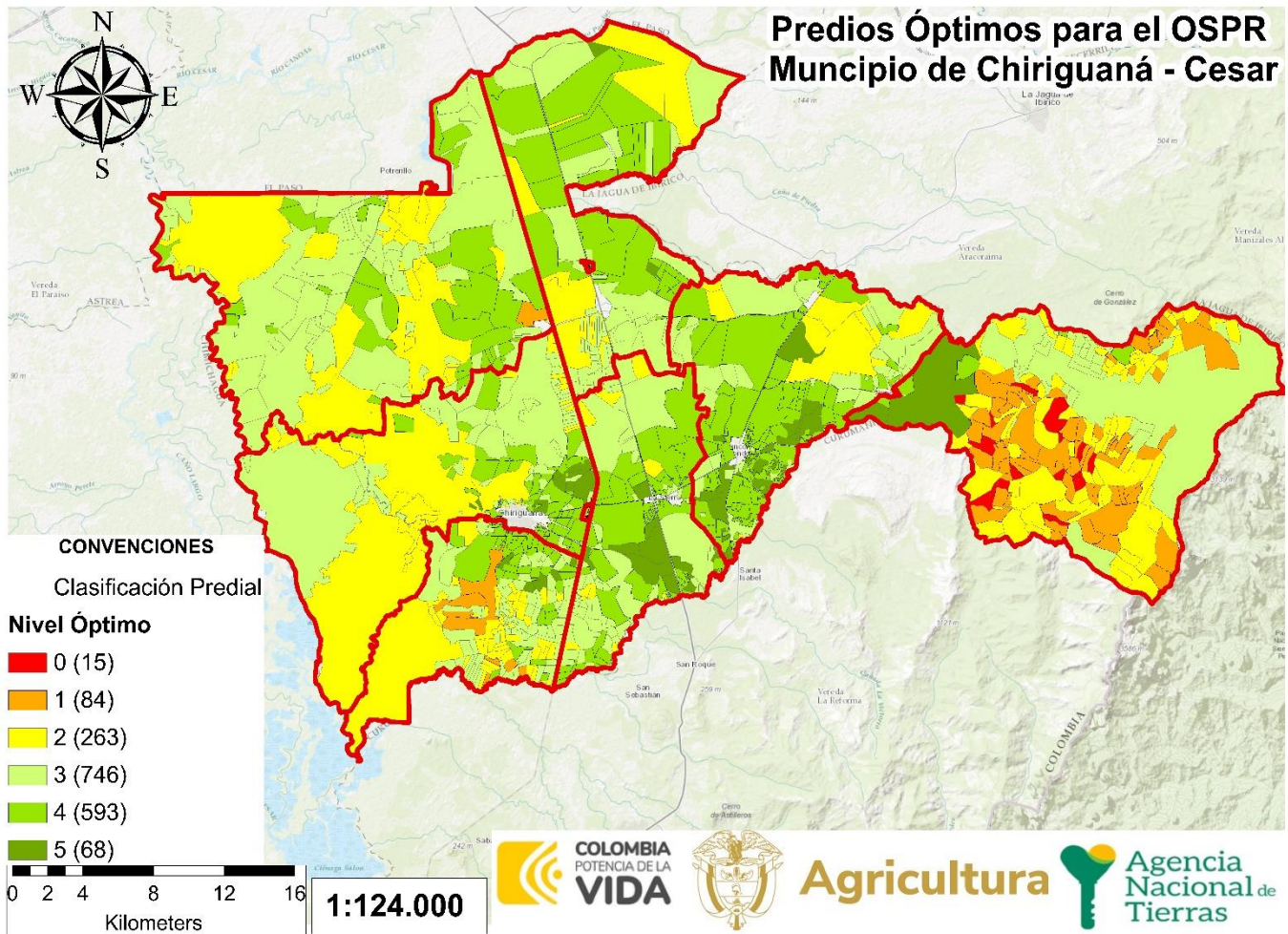
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Aguas Frías	146	24.640 ha + 0066 m ²	8,25%
Cabecera Municipal	453	18.463 ha + 3.654 m ²	25,60%
La Aurora	136	15.928 ha + 7.863 m ²	7,68%
La Sierra	191	9.807 ha + 2.838,5 m ²	10,79%
Pacho Prieto	242	8.778 ha + 0223,9 m ²	13,68%
Poponte	223	21.791 ha + 0618 m ²	12,60%
Rincón Hondo	272	12.987 ha + 0654 m ²	15,37%
Centro poblado La Estación	73	26 ha + 8.397,31 m ²	4,12%
Centro poblado Los Cerrajones	33	15 ha + 0243,82 m ²	1,86%
TOTAL	1.769	112.437 ha + 4.558,49 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 26. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT	
	UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED		ÁREA
Aguas Frías				1	163 ha + 7.329 m ²	30	7.701 ha + 0858 m ²	79	12.178 ha + 5.271 m ²	36	4.596 ha + 6.608 m ²			24.640 ha + 0066 m ²
Cabecera Municipal						38	8.389 ha + 1.264 m ²	294	7.624 ha + 1.337 m ²	112	2.036 ha + 3.040 m ²	9	413 ha + 8.013,2 m ²	18.463 ha + 3.655 m ²
Centro Poblado Los Cerrajones						1	0 ha + 1.767 m ²	7	5 ha + 9.915 m ²	25	8 ha + 8.562 m ²			15 ha + 0244 m ²
Centro Poblado La Estación						2	0 ha + 1.430 m ²	18	6 ha + 0195 m ²	53	20 ha + 6.773 m ²			26 ha + 8.397 m ²
La Aurora						23	3.231 ha + 8.561 m ²	76	5.464 ha + 9.234 m ²	35	7.134 ha + 2.918 m ²	2	97 ha + 7.149,26 m ²	15.928 ha + 7.863 m ²
La Sierra				1	4 ha + 0716 m ²	16	528 ha + 6.446 m ²	77	4.208 ha + 4.139 m ²	82	4.131 ha + 8.521 m ²	15	934 ha + 3.016,01 m ²	9.807 ha + 2.839 m ²
Pacho Prieto				8	816 ha + 4.366 m ²	56	3.637 ha + 4.699 m ²	90	2.640 ha + 7.671 m ²	82	1.520 ha + 8.481 m ²	6	162 ha + 5.007,72 m ²	8.778 ha + 0224 m ²
Poponte	15	735 ha + 0858 m ²		74	5.240 ha + 0353 m ²	85	5.883 ha + 3.670 m ²	39	7.710 ha + 4.751 m ²	7	411 ha + 6.310 m ²	3	1.810 ha + 4.676,96 m ²	21.791 ha + 0618 m ²
Rincón Hondo						12	2.218 ha + 7.312 m ²	66	3.638 ha + 5.314 m ²	161	5.951 ha + 8.725 m ²	33	1.177 ha + 9.304,12 m ²	12.987 ha + 0654 m ²
Total	15	735 ha + 0858 m²	84	6.224 ha + 2.763 m²	263	31.590 ha + 6.007 m²	746	43.477 ha + 7.825 m²	593	25.812 ha + 9.939 m²	68	4.596 ha + 7.167 m²	112.437 ha + 4.558,49 m²	

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.


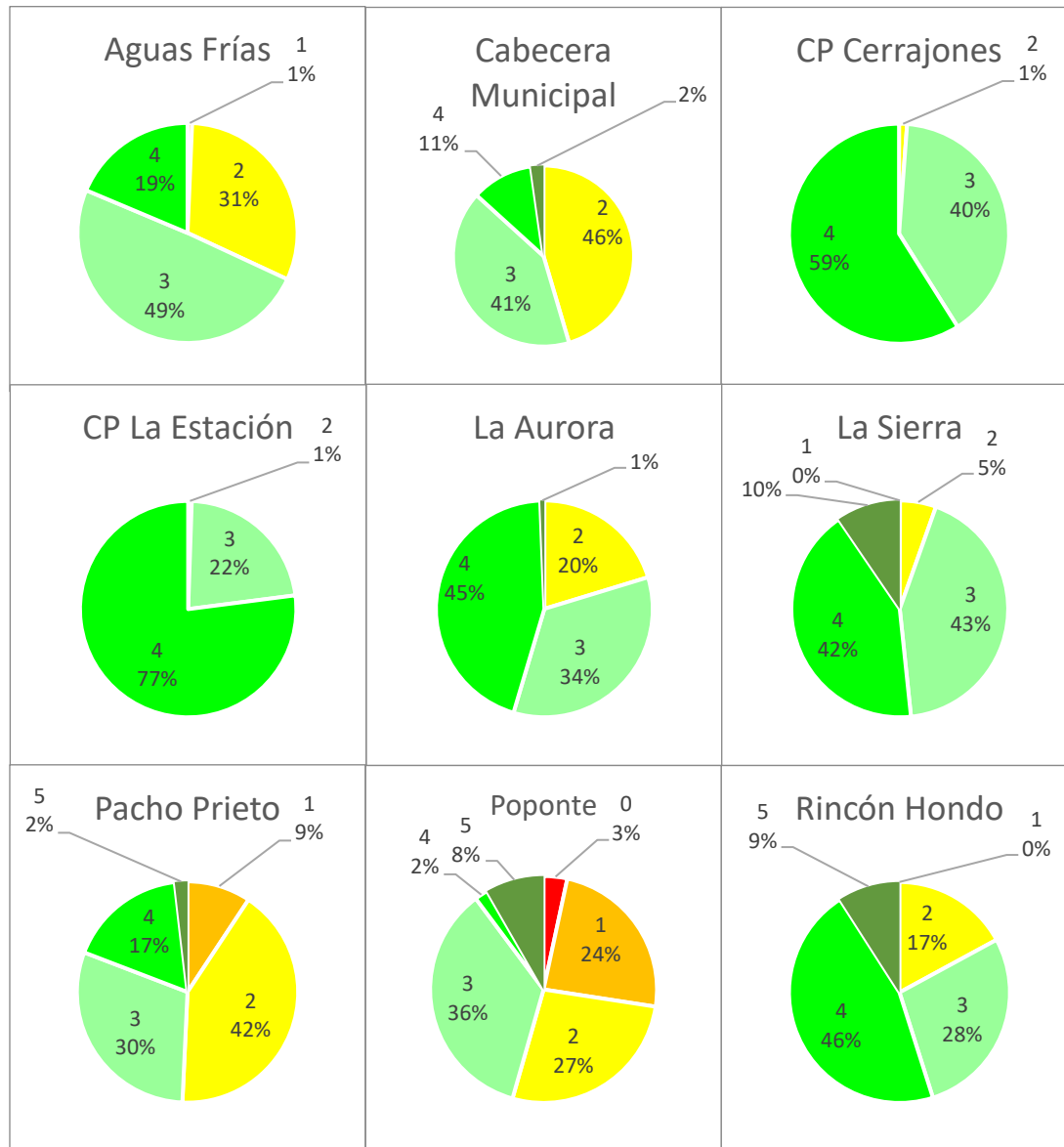

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia. 25 de noviembre de 2024.


Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima de Chiriguáná se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de Chiriguaná están concentrados en La Sierra y Rincón Hondo, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Pacho Prieto y Poponte. En la premura del tiempo para el desarrollo de la implementación de la forma eficiente se recomienda dejar por último los centros poblados rurales como la Estación y Cerrajones, esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	La Sierra	191	9.807 ha + 2.838,5 m ²
2	Rincón Hondo	272	12.987 ha + 0654 m ²
3	La Aurora	136	15.928 ha + 7.863 m ²
4	Aguas Frías	146	24.640 ha + 0066 m ²
5	Cabecera Municipal	453	18.463 ha + 3.654 m ²
6	Pacho Prieto	242	8.778 ha + 0223,9 m ²
7	Poponte	223	21.791 ha + 0618 m ²
8	Centro Poblado La Estación	73	26 ha + 8.397,31 m ²
9	Centro Poblado Los Cerrajones	33	15 ha + 0243,82 m ²
TOTAL		1.769	112.437 ha + 4.558,49 m²

FUENTE: elaboración propia. 26 de noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Chiriguana tienen las siguientes condiciones¹¹²:

- Presenta coberturas predominantes de producción agropecuaria se observa una dedicación de 61.553,94 ha de las cuales el 58,87% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias.
- Precipitación anual de 1500 -- 2000 mm, con aproximadamente 50 – 100 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al Noroeste del municipio de > 28 °C y al Sur-Este del municipio 20° -- 22 °C.
- Clima al norte del municipio Cálido semiárido y al Sur-Este del municipio templado semihúmedo.
- Pendientes entre 0% y >75%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

¹¹² Para mayor información ver anexo 20241126_ANEXO_CLIMATOLOGICO_IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 1.769 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:


- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (821 predios).
- Si se tienen en cuenta 948 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*.
- Adicionalmente hay 348 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 175 predios.

Esta depuración arroja un total de 1.123 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 1.123 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 64.822 ha + 2.830,79 m² y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Aguas Frías	9.054 ha + 2.279,97 m ²	14.238 ha + 6.359,69 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	93	100	(0% - 12%)
Cabecera Municipal	5.327 ha + 4.229,68 m ²	10.837 ha + 3.194,92 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	144	274	(0% - 12%)
CP Cerrajones	8 ha + 4.138,85 m ²	11 ha + 1.792,01 m ²	Método Directo	21	24	(0% - 12%)
CP La Estación	26 ha + 8.397,32 m ²	26 ha + 8.397,32 m ²	Método Directo	73	73	(0% - 12%)
La Aurora	8.224 ha + 2.134,13 m ²	9.167 ha + 8.653,59 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	70	73	(0% - 12%)
La Sierra	5.885 ha + 9.456,35 m ²	5.908 ha + 7.933,36 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	126	128	(0% - 12%)
Pacho Prieto	2.143 ha + 5.141,68 m ²	3.566 ha + 8.843,39 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	108	114	(0% - 12%)
Poponte	9.759 ha + 2.367,50 m ²	13.257 ha + 9.299,99 m ²	Método Mixto	125	142	(12% - 25%)
Rincón Hondo	7.493 ha + 2.583,52 m ²	7.806 ha + 8.356,54 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	188	195	(0% - 12%)
TOTAL	47.923 ha + 0729 m²	64.822 ha + 2.830,79 m²	-	948	1.123	-

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 985 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (566 predios), lo que deja un universo de 419 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 211 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 120 registros.

Esta depuración arroja un total 331 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por Método Colaborativo/Declarativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

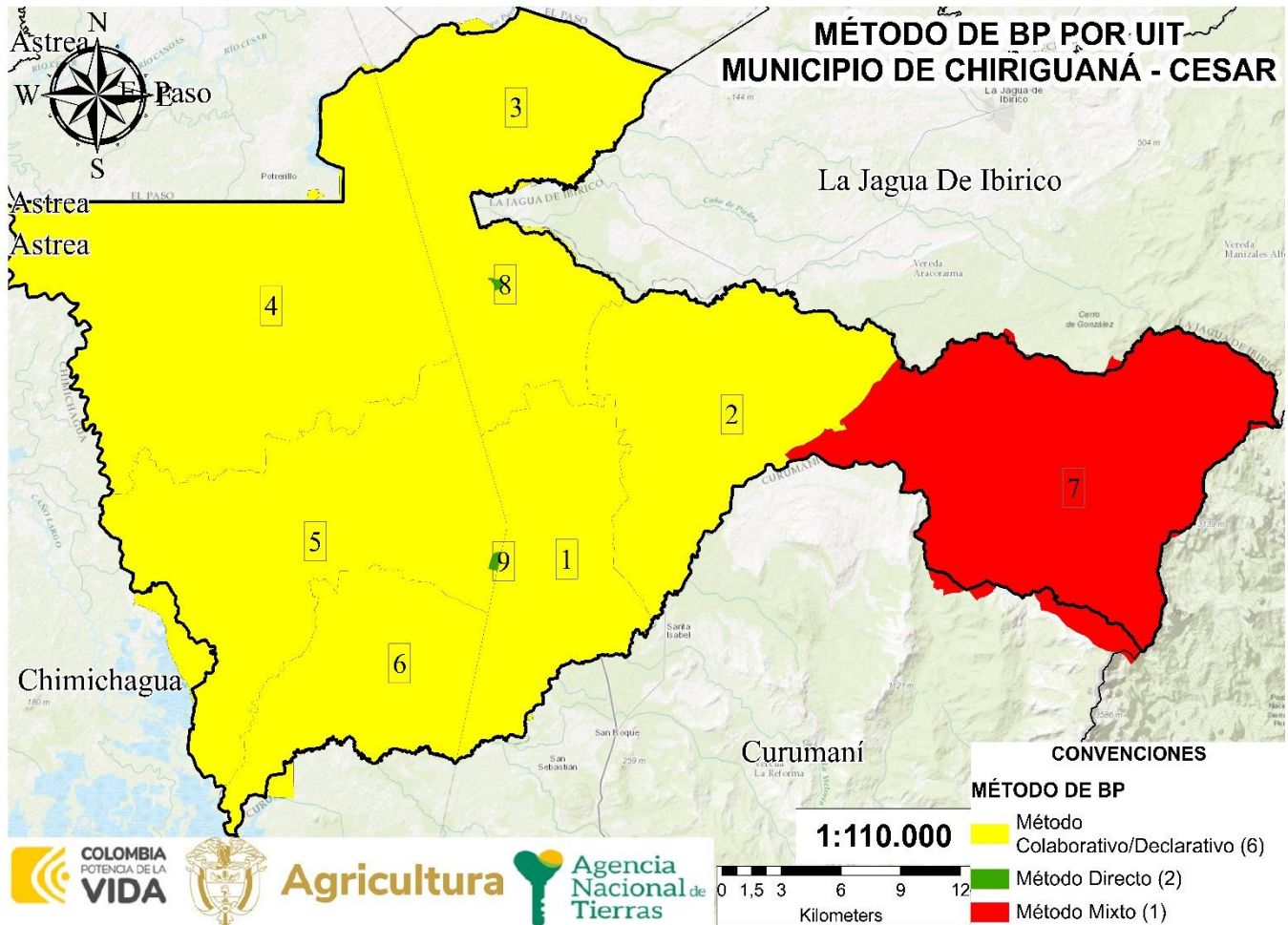
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	346	173	Método Colaborativo/Declarativo	(0% - 12%)
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	5	3	Método Colaborativo/Declarativo	(0% - 12%)
FORMALIZACIÓN	53	27	Método Colaborativo/Declarativo	(0% - 12%)
POR DETERMINAR	479	120	Método Colaborativo/Declarativo	(0% - 12%)
PROCESOS AGRARIOS	15	8	Método Colaborativo/Declarativo	(0% - 12%)
TOTAL	898	331	Método Colaborativo/Declarativo	(0% - 12%)

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 1.454 predios (1.123 espacializados + 331 sin espacializar). A continuación, se muestra la especialización de los métodos de intervención en el municipio de Chiriguana. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 27. Métodos de intervención por UIT en Chiriguaná.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento para el municipio de Chiriguaná, no existen insumos cartográficos que puede usarse para fointerpretación y levantamiento de información en campo.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LEY 2DA DE 1959


- Al verificar los determinantes restrictivos, se observa afectación por el determinante ambiental de reserva forestal Ley 2da de 1959, si bien tiene un alcance restrictivo para la ruta de acceso a tierras, la entidad regulariza la tenencia de estas tierras a través del Acuerdo 315 de 2023 expedido por la ANT y en atención al artículo 58 de la Constitución Nacional, se respetan los derechos adquiridos con anterioridad a la constitución de la reserva, razón por la cual se sugiere en la fase de implementación se realice la verificación de la naturaleza jurídica de estos predios a efectos de verificar el correcto enrutamiento de los casos. De otra parte, al verificar los condicionantes ambientales, se observó afectación por sustracción de reserva forestal Ley 2da de 1959, por lo cual se sugiere que se tenga presente en la fase de la implementación la guía de determinantes del ordenamiento social de la propiedad rural - restricciones y condicionantes de la Agencia Nacional de Tierras (POSPR-G-018 de 2022), en línea con lo señalado por la UPRA (2020) que indica particularmente que las áreas adjudicables con condicionantes normativas, son: “aquellas áreas para las que existe un régimen de tenencia y uso explícito y debidamente sometido a la aptitud del territorio” y agregan, “que supeditan algunos elementos de la adjudicación o titulación, sin que ello represente un impedimento para que esta se realice”, luego es importante precisar que esta situación no genera limitaciones para la implementación del POSPR, por lo que podrán aplicarse las rutas misionales de acceso a tierras y formalización que ofrece la ANT.

RECURSO HÍDRICO

- En el municipio se observó afectación por humedales y recurso hídrico (determinante restrictivo), razón por la cual se recomienda en la fase de la implementación, articular con la Corporación Autónoma Regional del Cesar, a efectos de verificar si se cuenta con el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.

EXPLOTACIÓN MINERA

- En el municipio se observó afectación por suelo de extracción minera, luego se recomienda en la fase de alistamiento de la implementación articular con la Agencia Nacional de Minería – ANM, a efectos de conocer sobre el estado de los títulos (vigente o abandonado) e identificar los que se encuentran en producción, explotación y/o perforación para que las misionales de la ANT, puedan realizar los análisis sobre la viabilidad o no de las solicitudes de acceso y/o formalización.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

RTDAF

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de mayo de 2024.

RED VIAL

- De igual manera, se identificó como determinante restrictiva sectorial afectación por red vial, luego en la fase de la implementación se sugiere atender las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de conformidad con a lo preceptuado por la normativa vigente respecto de las categorías de las vías.

DISTRITO REGIONAL DE MANEJO


- En el diagnóstico realizado se observa el condicionante de Distro Regional de Manejo Integrado en 117 de predios, por lo anterior, se recomienda en la fase de la implementación articular con la autoridad ambiental competente con el fin de solicitar, la información del plan de manejo que contiene la zonificación del área y su correspondiente reglamentación de usos y actividades.

CERTIFICADO DE RIESGO

- Se recomienda que, al momento de la implementación, se realicen todas las gestiones necesarias ante la administración municipal con el fin de obtener los certificados de mitigabilidad particularmente en las zonas donde existe riesgos de erosión y de inundaciones.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

- Se recomienda en la fase de implementación articular las gestiones con la alcaldía municipal a efectos de verificar si el área de plan parcial que se encuentra en el municipio fue incorporado al suelo urbano o rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INFORMACIÓN LIMÍTROFE.


- Se hace necesario en la fase de la implementación verificar, si se inició por parte de las autoridades municipales proceso de deslinde con los municipios colindantes de Chiriguaná, esto es Chimichagua, Curumaní y La Jagua de Ibirico, en atención a que requieren proceso de deslinde conforme a los diagnósticos limítrofes consultados.

USOS DE SUELO.

- Se recomienda que, al momento de la implementación, se articule con la secretaria de planeación del municipio los certificados de uso de suelo con el fin de que las dependencias misionales de la Agencia Nacional de Tierras realicen un correcto análisis respecto de los usos permitidos y la viabilidad o no de las solicitudes que adelanten para regularización y/o formalización.

PROCESOS EN CURSO.

- Es importante en el momento de implementación se acompañe al ente municipal en las solicitudes de la titulación de baldíos a entidades de derecho público respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos que trata el Decreto 1071 del 2015, toda vez que, de la verificación efectuada a los procesos de la SATN, se observaron 17 solicitudes con finalización por archivo.
- De acuerdo con la información reportada por las distintas dependencias misionales de la entidad, este municipio ha recibido atención por parte de la ANT por las modalidades de atención de demanda y descongestión, existiendo un número considerable de procesos en curso, resaltándose que frente a las solicitudes de titulación de baldío, es pertinente verificar, si las personas que realizaron las solicitudes son las mismas que se encuentran ocupando los predios, dado que si son los mismos se recaude la documentación para impulsar los procesos, de lo contrario, ponerlo en conocimiento de la Subdirección de conocimiento y de igual manera se realicen las gestiones para la plena completitud de estas solicitudes.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

SEGURIDAD.

- Se recomienda en la fase de implementación mantener el ejercicio de actualización sobre las variables de orden público y de manera simultánea, revisar los escenarios de riesgo con las autoridades pertinentes para orientar la intervención misional. Así pues, se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.
- Desde el componente social, luego de los ejercicios de cartografías en el municipio, reiteran que del análisis a las variables sobre seguridad y orden público en el municipio de Chiriguaná, se logró establecer la presencia de grupos al margen de la ley y de crimen organizado, lo que genera dinámicas de conflictividad, por ello se requiere diseñar una estrategia de articulación en el tema de seguridad que permita disminuir los riesgos para llevar a cabo las actividades del OSPR, se recomienda, articular con los gestores comunitarios para mantener una comunicación constante que permita validar las condiciones de seguridad que puedan entorpecer las actividades o colocar en riesgo al equipo profesional. Así mismo, es clave contar con el acompañamiento constante de miembros de la comunidad en cada una de las actividades a desarrollar en la implementación.

ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS.

- Durante la fase de implementación, se recomienda articular con el enlace étnico de la alcaldía municipal y juntas de acción comunal, puesto que estos actores estratégicos conocen muy bien el territorio, además, las formas más efectivas para convocar a la población y los diferentes espacios para llevar a cabo las jornadas de socialización y cartografía social que requieran adelantarse en dicho momento.
- De igual manera es pertinente articular con las inspecciones de policía las fechas de las convocatorias, las reuniones, capacitaciones y demás eventos de interés comunitario que requieran realizarse en la fase de implementación, por cuanto a través de estas dependencias se difunde la información a las comunidades de acuerdo con la jurisdicción de cada inspección. Se resalta el uso del celular, la voz a voz, carteleras en sitios estratégicos y llamas telefónicas y/o WhatsApp a todos los actores rurales identificados en el territorio. Además, realizar cuñas radiales por las dos emisoras reconocidas por la comunidad: la voz de Chiriguaná y Fiesta estéreo.
- Por otra parte, se recomienda tener presente el horario de los medios de transporte públicos, para el inicio y terminación de las jornadas que se proyecten realizar con los actores rurales identificados en el territorio, en la


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

fase de implementación, indicando como posibles horas de retorno para los participantes el rango de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., razón por la cual no se sugiere exceder este horario.

- Se recomienda que para las jornadas informativas y de participación con la comunidad, tanto campesina como organizaciones afrodescendientes y agro productivas en el marco de la implementación, se realicen los fines de semana, preferiblemente los domingos, sin embargo, es importante que las actividades no se realicen los días del 28 de agosto al 08 de septiembre, dado que son las fiestas patronales de la virgen de Chiquinquirá, del mismo modo, en la vereda Pacho Prieto, los días del 7 al 8 de marzo se celebra la fiesta del Divino Niño. En este sentido, la comunidad manifiesta que son días donde la población no está disponible para actividades que no se encuentren relacionadas a estas festividades.
- De igual manera, se sugiere que se articule con la Dirección de Asuntos Étnicos, los componentes jurídico, técnico y social, a fin de garantizar una atención adecuada con enfoque diferencial en la fase de implementación del POSPR de Chiriguaná.

SOLICITUDES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

- Al momento de la Planeación para la priorización de los municipios a intervenir en la fase de implementación, se recomienda verificar que se haya efectuado por parte de la ANT la concertación de las áreas delimitadas por las solicitudes identificadas en la formulación que se sobreponen sobre el municipio de Chiriguaná de la comunidad Yukpa y Yuco de Socorpa, toda vez que, como se mencionó en el acápite correspondiente, la fase de implementación para el municipio reviste particularidad, dado que esta se encuentra condicionada hasta tanto la situación con estas comunidades étnicas no sea resuelta de fondo por parte de la DAE/SDAE.
- Diseñar una estrategia comunitaria y de diálogo social de manera diferenciada para las comunidades campesinas y étnicas, que defina el alcance de esta fase de implementación, y socialice los resultados de las pretensiones inicialmente identificadas de cara a los posibles procesos de formalización y adjudicación que pueden llevarse a cabo en el municipio.
- Con la información de las áreas delimitadas y concertadas entre la ANT y las comunidades indígenas, se sugiere se verifique si hay lugar a ajustar el área identificada como objeto de OSPR, en la fase de alistamiento de la operación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Chiriguana es de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.429.720.000)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Colaborativo	1.215	83,6%
Mixto	142	9,8%
Directo	97	6,7%
TOTAL, PREDIOS	1.454	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	66.494,10	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 2.326.400.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 3.429.720.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.600.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 1.628.480.000
2	Validación Catastro	\$ 465.280.000
3	Enrutamiento	\$ 232.640.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 847.000.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 256.320.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- a. La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 50. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	1.454
Espacializados	1.123
No espacializados	331
Número de hectáreas	66.494,10
Promedio de hectáreas por predio	45,73
Valor por hectárea	34.986,56

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 51. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	288
Predios Baldíos	968
Por determinar	198
Total, general	1.454

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 52. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Colaborativo	15	3	1.215	1,35
Mixto	10	3	142	0,24
Directo	10	3	97	0,16
TOTAL			1.454	1,75

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 53. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
0,00%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.600.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar: 66.494 ha.
- Número predios: 1.454.
- Mínimo de expedientes a conformar: 1.454
- Hectáreas identificadas para regularización: 49 ha + 594,89 m²

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 66.494 ha. Se prevé una operación de aproximadamente (2) dos meses para el componente de visita predial y (8) ocho meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Alistamiento	Capacitaciones	■	■				
	Alistamiento		■	■			
Avanzada social	Avanzada social		■	■	■		
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial			■	■	■	■
	Control de Calidad LPP (post proceso)					■	
Estructuración	Control de Calidad GDB					■	
	MTJ1					■	■
	Control de calidad Agro técnico						■
	Jornadas RESO						■
							■



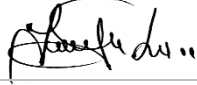
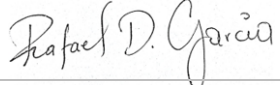

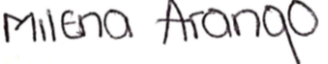


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 54. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN										
ETAPA	ACTIVIDAD	7	8	9	10	11	12			
Estructuración	Control de calidad Agro técnico									
Solicitudes	Jornadas RESO									
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final									
Entrega	Control de Calidad XTF									
	Creación expediente SIT									

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa		
Nombre: Jesús Alexy Caicedo Landazábal Profesión: Abogado C.C: 1.091.666.445 Matrícula Profesional: 313.700 Firma: 	Nombre: Rafael Darío García Carrillo Profesión: Ingeniero de Minas C.C: 1.065.629.266 Matrícula Profesional: 54218-336464 NTS Firma: 	Nombre: Catalina Pinzón Castro Profesión: Psicóloga C.C: 1.020.744.111 Matrícula Profesional: 137.886 Firma: 
Revisado por:		
Fecha de revisión: 17/12/2024 Nombre: Angela Milena Arango Restrepo Profesión: Abogada C.C: 43.275.053 Matrícula Profesional: 178.062 del C.S.J Firma: 	Fecha de revisión: 20/12/2024 Nombre: Linda Maldonado Profesión: Ingeniera Catastral y geodesta C.C: 1.010.238.466 Matrícula Profesional: 091036-0577397 Firma: 	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Chiriguaná, Cesar. Elaborada los días 22 y 23 de octubre de 2024.

Concejo Municipal. (2015). *Acuerdo No. 08 de 04 de diciembre. Chiriguaná.*

Decreto 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49719.

Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 50248.

Decreto 2811. (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.

Decreto 4635. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto – Ley 4633. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto 2333. (2014). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49340.

Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41479.

Ley 685. (2001). Congreso de la Nacional de la República Colombia. Diario Oficial No. 44545.

Ley 1447. (2011). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48095.

Resolución 2533. (2018). Agencia Nacional de Tierras.

Resolución 137. (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 52026.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2023). *Diagnóstico del Límite entre los municipios de Chiriguaná y el municipio de*

Astrea. Obtenido de: [chrome-](#)

[extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=469](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=469)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2023). *Diagnostico del Límite entre los municipios de Chiriguaná y el municipio de*


Chimichagua. Obtenido de: [chrome-](#)

[extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1833](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1833)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2023). *Diagnostico del Límite entre los municipios de Chiriguaná y el municipio de*

Curumani. Obtenido de: [chrome-](#)

[extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1832](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1832)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2023). *Diagnostico del Límite entre los municipios de Chiriguana y el municipio de El Paso*. Obtenido de: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?c_md=limite&ID_LIMITE=476](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?c_md=limite&ID_LIMITE=476)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2023). *Diagnostico del Límite entre los municipios de Chiriguana y el municipio de La Jagua de Ibirico*. Obtenido de: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?c_md=limite&ID_LIMITE=483](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?c_md=limite&ID_LIMITE=483)(OWYBT), O. W., (OIK), O. I., (CIT), C. I., & (OGT), O. G. (1999). *Declaración conjunta de las cuatro organizaciones indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta para la interlocución con el estado y la sociedad nacional*. Valledupar.

Alcaldía Municipal de Chiriguana. (17 de 09 de 2024). Obtenido de <https://www.chiriguana-cesar.gov.co/>

Banco de la República. (2017). Documentos de Trabajo sobre Economía Regional. *La Línea Negra y otras áreas de protección de la Sierra Nevada de Santa Marta: ¿han funcionado?*(253), 1-24. Obtenido de https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser_253.pdf


Fundación Magdalena Blogspot. (20 de Agosto de 2012). *fundacionmagdalena.blogspot.com*. Obtenido de <http://fundacionmagdalena.blogspot.com/2012/08/republica-colombia-departamento-del.html>

Ministerio de Cultura. (31 de Mayo de 2023). *Ministerio de Cultura*. Obtenido de Sistema de conocimiento ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la sierra nevada de Santa Marta: <https://patrimonio.mincultura.gov.co/Paginas/Pes-Pueblos-de-la-sierra-nevada.aspx#:~:text=La%20Ley%20de%20Origen%20es%20un%20conjunto%20de%20c%C3%B3digos%20de,todos%20los%20componentes%20naturales%20que>

OGT, O. G. (2018). *Shikwakala El Crujido de la Madre Tierra*.


Plan de Desarrollo Municipal Fundación Magdalena 2020-2023. (2023). *Alcaldía Fundación Magdalena*. Obtenido de Plan de Desarrollo : <https://fundacion-magdalena.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionControl/PLAN%20DE%20DESARROLLO.pdf>

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO.....	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.....	8
2	3 predios del municipio Curumaní, Cesar.	10
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condicionantes al OSPR	21
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	26
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT.....	30
6.1	Vigencia y estado de la información del PBOT	31
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT	31
6.3	Clasificación del suelo en el municipio	33
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	36
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT	39
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	41
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	49
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	49
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio	49
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	52
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	55
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	57


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA	61
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL	63
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	72
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	76
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT	85
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	88
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	88
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	91
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	92
15.4	Pretensiones territoriales étnicas.....	97
16	PREDIOS A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	100
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	101
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	107
18.1	Predios espacializados.....	108
18.2	Predios sin espacializar.....	109
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	111
20	COSTEO	117
21	METAS E INDICADORES.....	119
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	119
	BIBLIOGRAFÍA.....	122

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Chiriguaná en el departamento del Cesar.....	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Chiriguaná.....	14
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Chiriguaná.....	17
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Chiriguaná.....	19
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Chiriguaná.....	20
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Chiriguaná.....	24
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Chiriguaná.....	25
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Chiriguaná.....	29
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Chiriguaná.....	35
Mapa 10. Categorías del suelo rural en Chiriguaná.....	38
Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Chiriguaná.....	40
Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Chiriguaná.....	43
Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Chiriguaná, según ejercicio de cartografía social.....	47
Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Chiriguaná.....	50
Mapa 15. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Chiriguaná. FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Noviembre 2024.....	53
Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Chiriguaná. FUENTE: elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). PBOT_2015.....	62
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Chiriguaná.FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal <i>Vertex Alaska Satellite Facility</i> . Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Octubre 2024.....	63
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Chiriguaná.FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.....	64
Mapa 19. Condiciones de Seguridad en el municipio de Chiriguaná.FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Abril del 2024.....	74
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Chiriguaná.FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.....	83
Mapa 21. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas.FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 18 de octubre de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta octubre del 2024.....	94

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en Chiriguaná. FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 18 de octubre de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta Octubre del 2024.96

Mapa 23. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social. FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados en el municipio. Octubre de 2024.98

Mapa 24. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social. FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados en el municipio. Octubre 2024.99

Mapa 25. Unidades de Intervención Territorial de Chiriguaná. FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.101

Mapa 26. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Chiriguaná. FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.103

Mapa 27. Métodos de intervención por UIT en Chiriguaná. FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.110

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR2

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN6

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR7

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO8

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....12

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES15

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL21

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES26

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....27

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES28

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT.....31

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAS POR EL PBOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....32

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT.....33

TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE).....36


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	39
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN FUENTE SECUNDARIA - DANE.....	41
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CHIRIGUANÁ, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	43
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	48
TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	51
TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, CESAR. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	54
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, CHIRIGUANÁ.....	55
TABLA 22. USOS DEL SUELO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	56
TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES.....	58
TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR.....	60
TABLA 25. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, CESAR.....	61
TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA.....	65
TABLA 27. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	65
TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	68
TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD EN CHIRIGUANÁ.....	72
TABLA 30. UNIVERSO PREDIAL.....	76
TABLA 31. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	77
TABLA 32. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	79
TABLA 33. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	79
TABLA 34. POSIBLES PROCESOS MISIONALES.....	80
TABLA 35. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	81
TABLA 36. PROCESOS EN CURSO.....	85
TABLA 37. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	88
TABLA 38. PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS (DECRETOS LEY 4633 Y/O 4635 DE 2011).....	91
TABLA 39. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS.....	95
TABLA 40. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	97


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 41. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	99
TABLA 42. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	100
TABLA 43. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	102
TABLA 44. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	104
TABLA 45. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	106
TABLA 46. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	108
TABLA 47. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	109
TABLA 48. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	117
TABLA 49. COSTOS POR ACTIVIDAD	117
TABLA 50. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	118
TABLA 51. TIPO DE PREDIOS.....	118
TABLA 52. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	118
TABLA 53. COSTO PROMEDIO	118
TABLA 54. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	119

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE CHIRIGUNÁ.	67
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	105

ANEXOS

20240913_FOCALIZACION_PROGRAMACION
20240520_CIRCULAR_18_PROGRAMACION
20240913_ANEXO_OTROS
20241004_ANEXO_INSTRUMENTO_OT
20241105_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
20241115_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA
20241115_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_20178
20241115_ANEXO_DETALLADO_EVA_2023_20178

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20241115_ANEXO_2_DETALLADO_EVA_2023_20178

20241122_ANEXO_GLOSARIO_ACRONIMOS

20241127_ANEXO_COSTEO

20241121_API_CHIRIGUANA

20241202_GDB_CHIRIGUANA

20240917_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES

20241022_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA

20240913_RESPUESTAS_ANT

20241023_ACTA_SOCIALIZACION_ETNICA_CONSEJOS_COMUNIATRIOS

20241023_ACTA_SOCIALIZACION_ETNICA_CABILDO_INDIGENA_ZENU_CACICA_MANEXCA

20241022_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA_CARTOGRAFIA_SOCIAL

20240917_DIAGNOSTICO_LIMITROFES